



Compendio de Fichas Informativas de Programas Federales para Municipios 2024



Secretaría de Gobernación 2024

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

Av. División del Norte 2462, Piso 2, Col. Portales Sur.

C.P. 03300, Benito Juárez, Ciudad de México.



Este documento es de carácter público, no patrocinado, ni promovido por ningún partido político.

Está prohibido el uso de este documento para fines políticos, electorales u otro distinto al informativo.

Queda estrictamente prohibida su venta y reproducción física.

El uso de este documento con fines distintos a los informativos a los establecidos será sancionado conforme a la ley aplicable.

Secretaría de Gobernación
Mtra. Luisa María Alcalde Luján
Secretaria

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal
Lic. Ignacio Ovalle Fernández
Coordinador

Lic. Ruth Gisela Márquez Benítez
Subcoordinadora de Fomento y Desarrollo del Federalismo

Lic. Miguel Ángel Leonardo Aarón Otero Torres
Subcoordinador de Apoyo al Desarrollo de los Gobiernos Locales

Compendio de Fichas Informativas de Programas Federales para
Municipios 2024

Coordinación
Mtro. Ignacio Bonilla López
Director de Asistencia Técnica y Desarrollo Regional

Elaboración
Mtra. Paola Andrade Escamilla
Subdirectora de Análisis de la Coyuntura Municipal

Lic. Elizabeth Alicia Cariño Machuca
Jefa de Departamento de Coordinación Operativa

C. Edith Álvarez Gaona
Asistente

ÍNDICE

Introducción	7
Comisión Nacional del Agua	
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).....	9
Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR))	18
Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)	23
Programa Cultura del Agua.....	28
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	
Programa de Mejoramiento Urbano	36
Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros.....	48
Programa Nacional de Reconstrucción.....	54
Instituto Nacional del Suelo Sustentable	
Programa para Regular Asentamientos Humanos	66
Comisión Nacional de Vivienda	
Programa de Vivienda Social	70
Comisión Nacional Forestal	
Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar	85
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	
Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas.....	94
Instituto Mexicano de la Juventud	
Programas del Instituto Mexicano de la Juventud	110
Instituto Nacional de las Mujeres	
Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	116
Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas	125

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Programa de Atención a Personas con Discapacidad 137

Secretaría de Cultura

Programa de Apoyos a la Cultura 147

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Programa de Cultura Física y Deporte 166

Secretaría de Bienestar

Programa de Desarrollo Institucional Municipal 181

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

Programa de Simplificación de Cargas 188

Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE)..... 202

Programa de Reforma a Sectores Prioritarios (PROREFORMA)..... 210

Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa (MEJORA)..... 218

Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS)..... 228

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos , S.N.C.

Asesoría 237

Capacitación 240

Asistencia Técnica 246

Programa BANOBRAS-FAIS..... 249

Línea de Crédito Simple 255

Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

Asesoría Técnica 261

Ligas de reglas de operación y lineamientos..... 265

Introducción

El Compendio de Fichas Informativas de Programas Federales para Municipios 2024 es un instrumento que presenta en forma de fichas las características más relevantes de diversos programas federales a cargo de dependencias y entidades del gobierno federal, a través de los cuales los gobiernos municipales pueden promover, colaborar y/o ejecutar la instrumentación de proyectos municipales en materia de desarrollo urbano, bienestar social, género, cultura, deporte y de fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios, coadyuvando de esta forma en la mejora de calidad de vida y bienestar de sus habitantes.

Los programas federales presentados se encuentran sujetos a Reglas de Operación y Lineamientos, por lo que para que las administraciones públicas municipales o sus organismos puedan participar en ellos es necesario que atiendan los requisitos y mecanismos establecidos para tal efecto en los documentos referidos.

Por lo anterior, las fichas informativas permiten identificar de forma fácil y rápida los aspectos fundamentales de cada programa federal, entre los que se encuentran las características generales del programa (recursos complementarios, tipo de participación municipal, la cobertura y población beneficiaria); los períodos de apertura de las ventanillas; el objetivo, descripción y proceso de gestión del programa; de ser el caso, los montos de apoyo correspondientes, así como un glosario con los términos más sobresalientes. Adicionalmente, para una mayor información y comunicación directa, se presentan los datos de contacto de las dependencias y entidades responsables de los programas federales en cuestión.

En aras de fortalecer a los gobiernos municipales, confiamos en que este instrumento sea de su utilidad.

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), es un órgano administrativo, normativo, técnico, consultivo y desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), con la misión de preservar las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes para su administración sustentable y garantizar la seguridad hídrica con la responsabilidad de los órdenes de gobierno y la sociedad en general.

CONAGUA brinda apoyos a los gobiernos municipales y sus organismos operadores del agua para el desarrollo de proyectos de infraestructura, en materia de ampliación y/o mejoramiento, para el desarrollo de proyectos específicos para el desarrollo de infraestructura en localidades apartadas, así como para el desarrollo de acciones comunitarias.

Para tal efecto, la CONAGUA cuenta con los siguientes programas:

1. Programa de Saneamiento de Aguas Residuales.
2. Programa de Cultura del Agua.
3. Programa de Devolución de Derechos.
4. Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento.

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento



Comisión Nacional del Agua



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

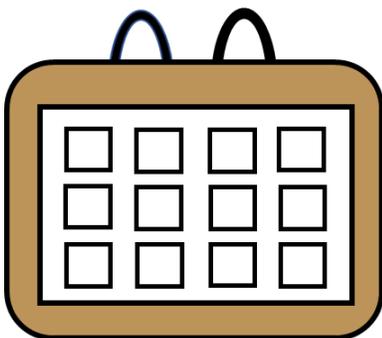
Objetivo del Programa

Contribuir a incrementar y sostener las coberturas de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante el apoyo en el desarrollo de diversas acciones que permitan avanzar en el cumplimiento del derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua a las localidades rurales y urbanas.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



Formalización del programa operativo anual 2024: Hasta el 29 de febrero de 2024.

Formalización de anexos de ejecución y técnicos: Hasta el 27 de marzo de 2024.

Presentación del cierre del ejercicio 2023: A mas tardar el 31 de enero de 2025.

Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

Descripción del Programa

- Es un programa federal de subsidios a nivel nacional, a cargo de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA);
- Apoya en el desarrollo de diversas acciones que permitan avanzar en el cumplimiento del derecho humano al agua y saneamiento a las localidades rurales y urbanas de todo el país.

Tipos de Apoyo

El programa cuenta con los siguientes tipos de apoyo:

Componente	Acciones
Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento.	Apoya acciones para la infraestructura de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Las entidades federativas que presenten cobertura menor al 97.5% de agua potable, de acuerdo con el INEGI, deberán programar al menos 30% del recurso inicial asignado para acciones de incremento de cobertura en los servicios.
Desinfección del agua.	Apoya acciones para ampliar y sostener la cobertura de desinfección del agua para uso y consumo humano en los servicios de agua potable y fuentes de abastecimiento, con énfasis en localidades de mayor prioridad.
Atención a fenómenos naturales perturbadores.	Apoya acciones derivadas de los efectos de la ocurrencia de fenómenos naturales perturbadores, que cumplan con los “Lineamientos de Operación Específicos para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores” publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2021.

Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

Montos de Apoyo

Los montos de apoyo se asignan de acuerdo al tamaño de la localidad, componente y a las particularidades que se establecen para cada tipo de apoyo.

1. Para acciones de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento:

En zonas rurales					
Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento (Anexo IV) en subcomponente:	Porcentaje de aportación federal				
	Localidades con Grado de Prioridad determinado por la CONAGUA				
	Menores de 50	50 a 69	70 a 89	90 a 100	Obras por cooperación de agua potable
Nuevo.	50%	60%	70%	80%	80%
Rehabilitado.	50%				N/A
Mejoramiento de eficiencia.	50%				N/A

En zonas urbanas					
Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento y desarrollo integral (Anexo IV) en subcomponente:	Porcentaje de aportación federal				
	Localidades de 2,500 a 14,999 hab.	Localidades de 15,000 a 49,999 hab.	Localidades de 50,000 a 99,999 hab.	Localidades de 100,000 a 499,999 hab.	Localidades de 500,000 o más hab.
Nuevo.	70%	50%		45%	40%
Rehabilitado.	40%				
Mejoramiento de eficiencia.	50%				

2. Para acciones de desarrollo integral y desinfección del agua:

Se podrá asignar hasta el 50% de recursos federales del costo de las acciones.

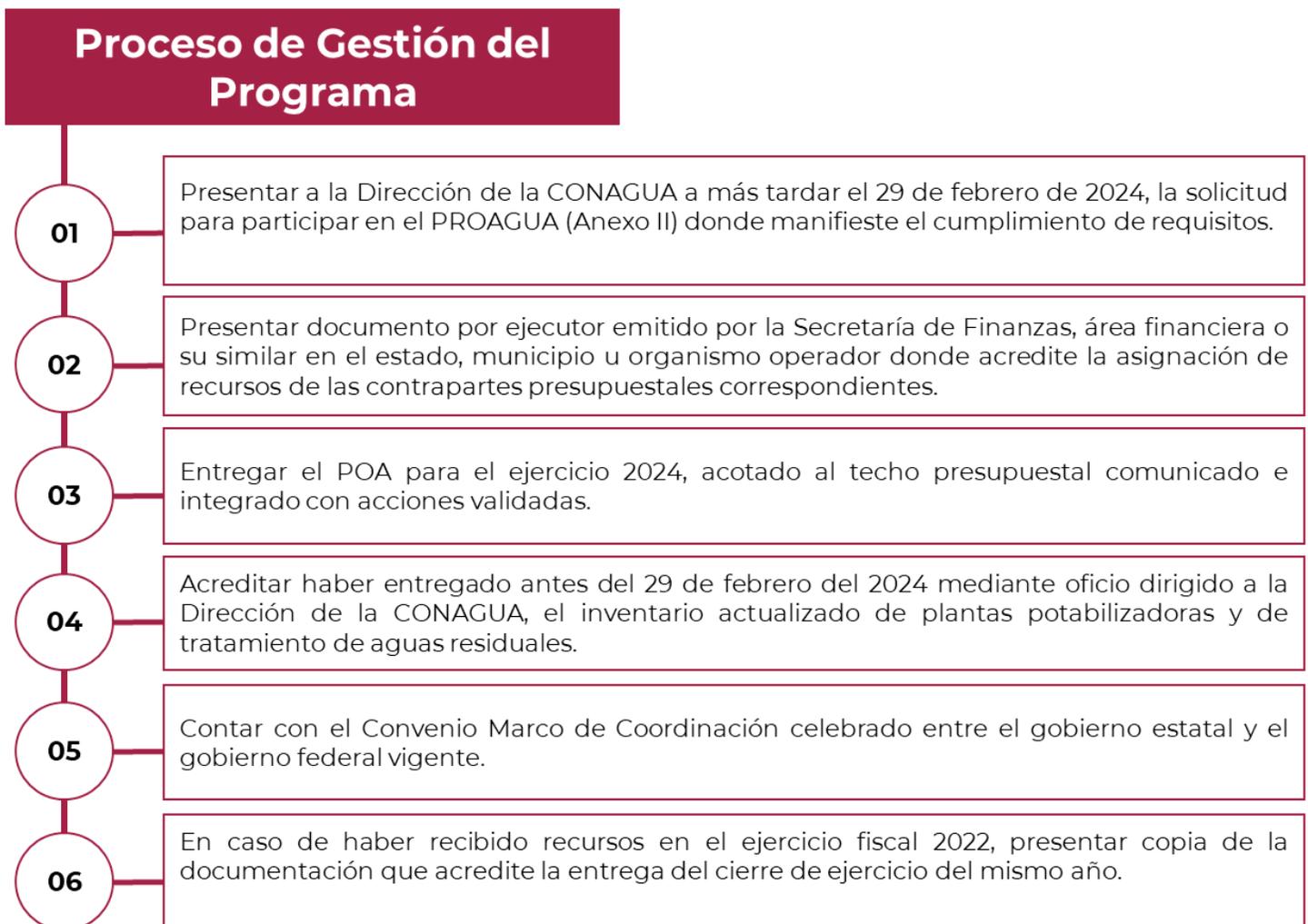
3. Para acciones de atención a fenómenos naturales perturbadores:

Se asignará el 100% del costo de las acciones sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

Para participar en el programa la instancia interesada (municipio, organización comunitaria, dependencia estatal) podrá acercarse a la comisión estatal u homóloga, o a las direcciones locales y organismos de cuenca de la CONAGUA, para exponer su necesidad, recibir información y en su caso, comenzar el proceso de registro de su proyecto en el banco de acciones.

Una vez que se cuente con el proyecto validado e integrado en el banco de acciones, se deben considerar los siguientes requisitos generales para integrar su solicitud de acceso al programa:



Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

Plazos y Fechas para Participar en el Programa

Los estados, municipios y organizaciones comunitarias pueden presentar proyectos para validación durante todo el ejercicio fiscal, en las direcciones locales y organismos de cuenca de la CONAGUA. La validación técnica de los proyectos es necesaria para que estos puedan ser seleccionados para ser apoyados con recursos del programa.

Algunas fechas importantes a considerar son:

- Publicación en la página de la CONAGUA de los techos financieros para cada entidad federativa: 2 de enero de 2024;
- Formalización de Programa operativo anual 2024: hasta el 29 de febrero de 2024.
- Formalización de anexos de ejecución y técnicos: Hasta el 27 de marzo de 2024.
- Presentación del cierre 2024: a mas tardar el 31 de enero de 2025.

Documento Normativo

Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento aplicables a partir de 2024

Enlace:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5714505&fecha=16/01/2024#gsc.tab=0



Datos de Contacto

Comisión Nacional del Agua

Avenida Insurgentes Sur 2416 , Copilco El Bajo, C.P. 06340 , Ciudad de México.

Teléfono. 55 5174 4000

Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento

Ing. Mariana Fabiola Navarro Mora

Gerenta de Programas Federales de Agua Potable

Correo electrónico. mariana.navarro@conagua.gob.mx

Teléfono. 55 5174 4000 ext. 1437

Glosario

Acciones. Adquisiciones, obras y servicios relacionados con las mismas, o cualquier actividad que requiera financiamiento y se encuentre establecido en el banco de acciones, POA y Anexo Técnico de cada instancia ejecutora.

Alcantarillado. Infraestructura para recibir, conducir y evacuar las aguas provenientes de las descargas de usos municipales, industriales, comerciales y de servicios domésticos, así como la mezcla de ellas.

Anexo de ejecución. Documento que formaliza el Programa y que deriva del Convenio Marco de Coordinación y se suscribe entre la Dirección de la CONAGUA y las dependencias de los gobiernos estatales y municipales participantes.

En él se especifica el objetivo, integrantes, fundamento jurídico, recursos y modalidades de ejecución y obligaciones de las instancias participantes. Se elabora un anexo por cada entidad federativa que participa en el Programa.

Anexo técnico. Documento formalizado entre la Dirección de la CONAGUA, el beneficiario y en su caso la instancia ejecutora. En él se especifica el detalle de cada acción a realizar y se integra a partir de las acciones incluidas en el POA.

Atención social. Acciones para promover la participación de la población en la gestión, operación, mantenimiento y administración de los sistemas de agua potable y saneamiento.

Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

Banco de acciones. Instrumento de planeación que de manera permanente registra las acciones validadas técnicamente por la Dirección de la CONAGUA, para infraestructura de agua potable, alcantarillado, saneamiento, desarrollo integral y desinfección.

Beneficiarios. Entidades federativas que suscriben los anexos de ejecución y técnicos del Programa y reciben el subsidio.

Cobertura de agua potable. Porcentaje de población con acceso al agua apta para uso y consumo humano, entubada en vivienda o predio, en relación con la población total.

Cobertura de alcantarillado. Porcentaje de población con acceso a servicios de alcantarillado o saneamiento básico, en relación con la población total.

Cobertura de desinfección. Porcentaje de población que cuenta con agua desinfectada, a través del equipamiento de desinfección como etapa única de tratamiento o dentro del tren de potabilización, incluyendo la población sin cobertura formal de agua potable pero beneficiada con dispositivos rústicos domésticos o comunitarios, en relación con la población total.

Cobertura de tratamiento de aguas residuales municipales. Porcentaje de aguas residuales colectadas en los sistemas formales de alcantarillado municipales, dirigidas a una planta de tratamiento y sometidas al proceso de tratamiento, previo a su descarga cuantificada y monitoreada.

Comisión estatal de agua o institución equivalente. Organismo de la administración pública estatal que, en términos de su ley de creación, coadyuva con los municipios de su demarcación territorial en la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Contraloría social. Mecanismo de los beneficiarios para verificar de manera organizada el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al PROAGUA.

Contraparte. Aportación de recursos por los beneficiarios o ejecutores que complementa la inversión federal.

Dirección de la CONAGUA. Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o Direcciones Locales de la CONAGUA que corresponda a la demarcación del beneficiario.

Expediente técnico de proyecto. Instrumento integrado por el beneficiario con la documentación relacionada con la acción a realizarse que contiene la información referente a la planeación, estudios básicos, proyecto ejecutivo y demás documentación relacionada.

Fortalecimiento de capacidades. Programa de capacitación que se realiza en cada entidad federativa, por medio de cursos y talleres teórico-prácticos, preferentemente presenciales, para

diversas especialidades o temas de potable, alcantarillado y saneamiento, dirigidos al personal técnico, operativo y administrativo de los prestadores de servicios y organizaciones comunitarias.

La capacitación de contraloría social no podrá realizarse a través de este Programa. Los programas de capacitación deberán contar con la aprobación de la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.

Grado de prioridad de atención de las localidades rurales. Es el valor que asigna la CONAGUA a las localidades rurales con base en información oficial.

Obra por cooperación. Obra o acción ejecutada en localidades donde la organización comunitaria o el municipio aportan su contraparte en mano de obra o especie.

Organización comunitaria de servicios de agua y saneamiento. Es aquella que se organiza bajo sistemas normativos propios y tienen reconocimiento social por la autoridad comunitaria y por el ayuntamiento, que se establece con el objetivo de gestionar, operar y administrar los sistemas y servicios de agua potable y saneamiento estatales y municipales, organismos operadores y organizaciones comunitarias, que reciben apoyo financiero del Programa.

Programa operativo anual (POA). Documentos que incluyen el desglose de las acciones para infraestructura de agua potable, alcantarillado, saneamiento, desarrollo integral y desinfección del agua.

Sistemas de captación de agua de lluvia. Conjunto de elementos que interceptan y recolectan el agua pluvial para conducirla a dispositivos de almacenamiento y de filtración o desinfección, para su posterior uso.

Subsidios. Asignaciones de recursos federales previstas en el PEF que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Supervisión técnica. Verificación de la ejecución de la obra para garantizar que los trabajos se lleven a cabo de conformidad con el proyecto ejecutivo y a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y su Reglamento.

Tipos de apoyos. Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento, desarrollo integral, desinfección del agua y atención a fenómenos naturales perturbadores.

Validación Técnica. Resultado aprobatorio otorgado por la Dirección de la CONAGUA tras la revisión de un proyecto ejecutivo. Para el caso de estudios se deberán presentar términos de referencia, catálogo de conceptos y matrices de precios unitarios. Esta validación tendrá una vigencia de 2 años a partir de la fecha de la emisión de su aprobación.

Programa de Saneamiento de Aguas Residuales



Comisión Nacional del Agua



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Programa de Saneamiento de Aguas Residuales

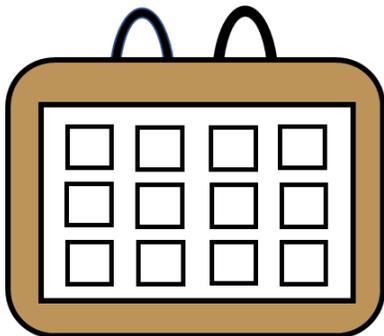
Objetivo del Programa

Otorgar apoyos a favor de los contribuyentes, consistentes en la asignación de recursos federales provenientes del pago de derechos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación, como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, para la realización de acciones de infraestructura, operación y mejoramiento de eficiencia de saneamiento.

Características Generales del Programa

			
RECURSOS COMPLEMENTARIOS	TIPO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL	COBERTURA	POBLACIÓN BENEFICIARIA
Si	Ejecutor	Nacional	Entidades federativas, municipios, organismos paraestatales, paramunicipales, así como empresas concesionarias que presten el servicio de alcantarillado y saneamiento en sustitución de las anteriores, que sean contribuyentes del derecho por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público de la nación, como cuerpos receptores de las descargas de aguas nacionales.

Apertura de Ventanillas



Programa de Acciones: A más el tardar el 31 de mayo.

Programa de Acciones Modificadorio: A más tardar el 31 de octubre.

Pagos de derechos como máximo el: 15 de noviembre.

Entrega de recurso posterior a la autorización de la SHCP: Durante el ejercicio fiscal, a más tardar el 31 de diciembre.

Programa de Saneamiento de Aguas Residuales

Descripción del Programa

- Es un programa de subsidios a cargo de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) que otorga apoyo a los prestadores de los servicios a nivel nacional.
- La CONAGUA gestiona los recursos y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público asigna los subsidios.
- El prestador de servicios aporta un porcentaje de recursos para cubrir la inversión, denominada contraparte.

Tipos de Apoyo

Componente	Acciones
Infraestructura de saneamiento.	<ul style="list-style-type: none">• Construcción, ampliación y rehabilitación de infraestructura para la recolección, conducción, saneamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros de población;• Recolección, saneamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento;• Producción y captación de biogás, y a partir de éste, la cogeneración de energía eléctrica para autoconsumo;• Reúso, reutilización e intercambio del agua residual tratada;• Uso y manejo de fuentes de energía alternativas para operar los sistemas de saneamiento de las aguas residuales;• Estudios y proyectos de recarga de acuíferos con aguas residuales tratadas.

Montos de Apoyo

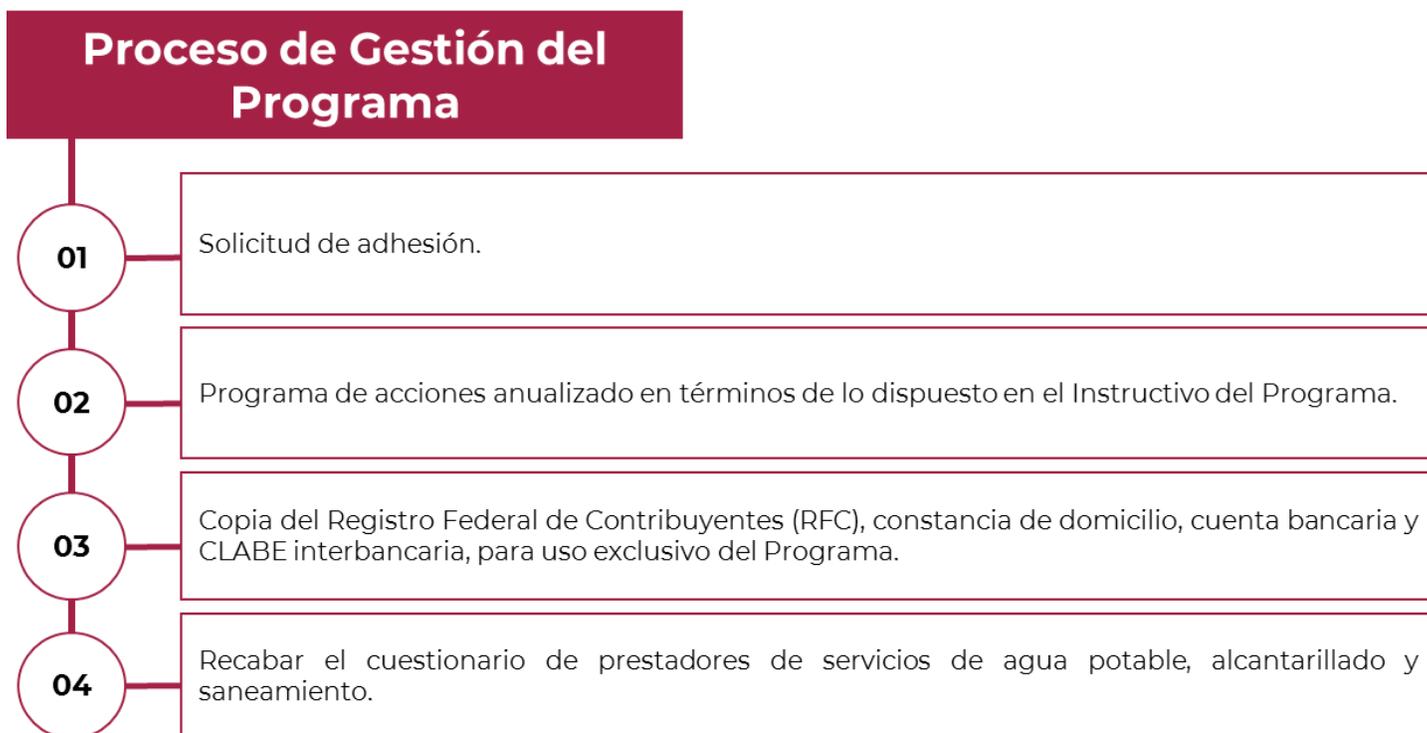
El beneficiario invierte recursos de contraparte en proporción al monto federal asignado, de acuerdo al número de habitantes de la localidad, municipio o municipios donde preste el servicio de alcantarillado y saneamiento, conforme a la información del INEGI.

Programa de Saneamiento de Aguas Residuales

Los recursos de inversión por parte del beneficiario podrán ser integrados por recursos estatales, municipales o de generación interna de cajas de éste y deberán ser aplicados en el ejercicio fiscal de que se trate.

Intervalo de población	Proporción de la inversión por parte del beneficiario
Igual o mayor a 500,000 habitantes.	100%
De 100,000 a 499,999 habitantes.	60%
De 15,000 a 99,999 habitantes.	30%
De 10,001 a 14,999 habitantes.	0%

Para la asignación de los recursos que otorga el Programa el beneficiario deberá presentar ante las direcciones locales u organismos de cuenca cuya sede se encuentre en la entidad federativa en la que se ubique, lo siguiente:



Documento Normativo

Instructivo para la presentación y seguimiento del Programa de acciones de infraestructura, operación y mejoramiento de eficiencia de saneamiento, conforme al artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, para la asignación de recursos del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR).

Enlace:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/332237/Instructivo_PROSANEAR_DOE_31-mayo-2018.pdf



Datos de Contacto

Comisión Nacional del Agua

Avenida Insurgentes Sur 2416, Copilco El Bajo, C.P. 06340, Ciudad de México.

Teléfono. 55 5174 4000

Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento

Ing. Mariana Fabiola Navarro Mora

Gerente de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento

Correo electrónico. mariana.navarro@conagua.gob.mx

Teléfono. 55 5174 4000 ext. 1437

Programa de Devolución de Derechos



Comisión Nacional del Agua



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Programa de Devolución de Derechos

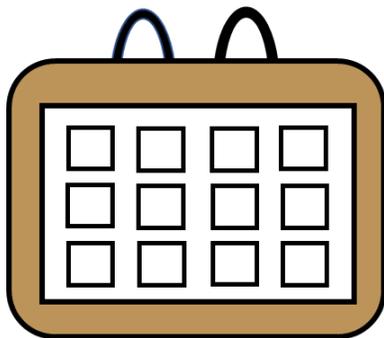
Objetivo del Programa

Otorgar un subsidio equivalente hasta por el monto de los derechos pagados por los prestadores de servicios, por la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, para la realización de acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. Siempre y cuando el prestador del servicio aporte una cantidad al menos igual al monto asignado.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



Programa de Acciones: a más tardar el 15 de febrero.

Programa de Acciones Modificadorio: a más tardar el 31 de octubre.

Se sugiere que para que todos los pagos de derechos participen en el Programa, se realicen a más tardar el 3 de diciembre.

Entrega del recurso, posterior a la autorización de la SHCP: durante el ejercicio fiscal, a más tardar el 31 de diciembre.

Programa de Devolución de Derechos

Descripción del Programa

- Es un programa de subsidios a cargo de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) que otorga apoyo a los prestadores de los servicios a nivel nacional;
- La CONAGUA gestiona los recursos y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público asigna los subsidios;
- El prestador de servicios aporta un porcentaje de recursos para cubrir la inversión, denominada contraparte.

Tipos de Apoyo

Componentes	Acciones
Infraestructura de agua potable.	<ul style="list-style-type: none">• Obras de captación y sustitución de fuentes de abastecimiento;• Líneas de conducción;• Plantas potabilizadoras;• Tanques de regulación y de almacenamiento;• Redes de distribución que permiten que la población satisfaga su demanda de agua con calidad para su consumo, incluye tomas domiciliarias nuevas;• Rehabilitación de infraestructura de agua potable y acciones para desinfección del agua;• Macromedición;• Proyectos.
Infraestructura nueva de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.	<ul style="list-style-type: none">• Obras de recolección, conducción, tratamiento y emisión de aguas residuales generadas, que contribuyan al mejoramiento de las condiciones del medio ambiente;• Rehabilitación de infraestructura alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
Otros apoyos.	<ul style="list-style-type: none">• Consumo de energía eléctrica, hasta el 30 por ciento del total asignado federal, únicamente para la operación de infraestructura hidráulica, aportando un porcentaje igual del recurso de contraparte;• Hasta el 2 por ciento del importe total federal, para capacitación técnica, aportando un porcentaje igual del recurso de contraparte;• Acciones de desinfección de agua hasta el 100 por ciento del total asignado federal, cuando la asignación sea de hasta \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y hasta el 30 por ciento en asignaciones mayores, aportando un porcentaje igual del recurso de contraparte.

Programa de Devolución de Derechos

Montos de Apoyo

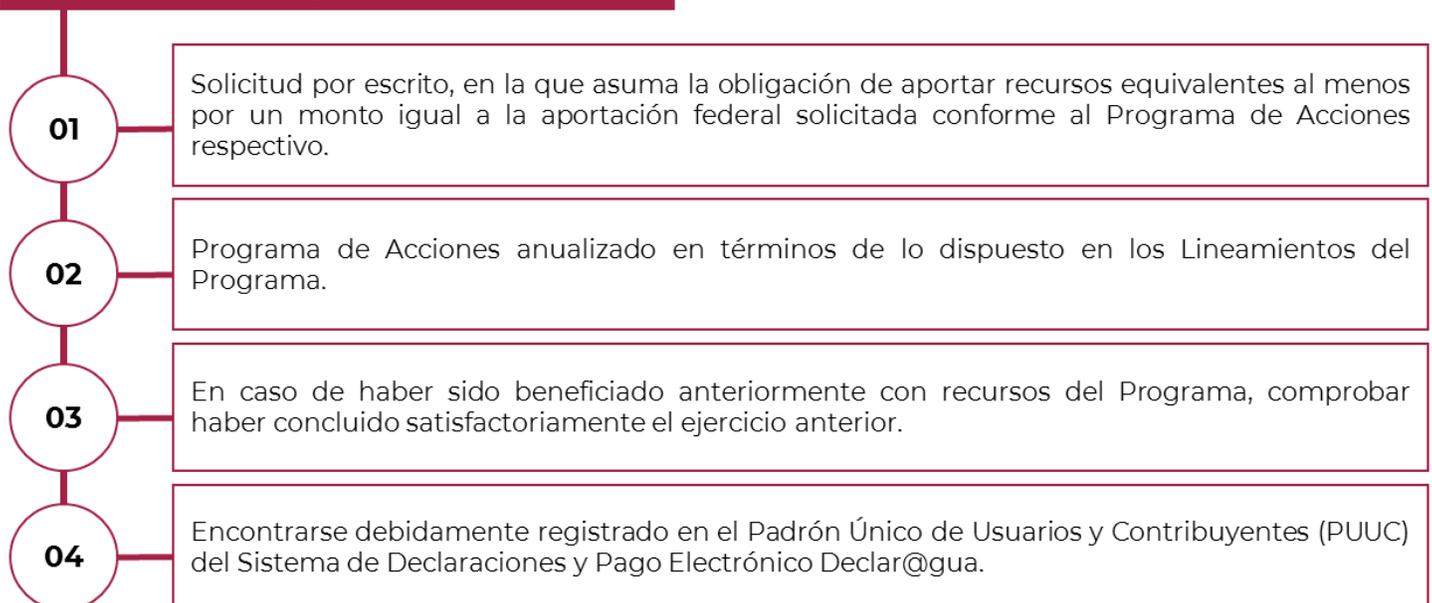
Recursos Federales: Hasta la totalidad del monto de los derechos cubiertos, para un máximo del 50% del monto total del Programa de Acciones.

Recursos de Contraparte: Al menos por un monto igual a la aportación federal.

Los recursos de contraparte podrán ser integrados por recursos estatales, municipales, de generación interna de caja del prestador de servicios, o crediticios y deberán ser aplicados en el ejercicio fiscal de que se trate.

Para la asignación de los recursos el prestador del servicio deberá presentar ante las direcciones locales u organismos de cuenca cuya sede se encuentre en la entidad federativa en la que se ubique, lo siguiente:

Proceso de Gestión del Programa



Documento Normativo

Lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos.

Enlace:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/159176/Lineamientos_PRODDER_2016.pdf



Datos de Contacto

Comisión Nacional del Agua

Avenida Insurgentes Sur 2416 , Copilco El Bajo, C.P. 06340 , Ciudad de México.

Teléfono. 55 5174 4000

Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento

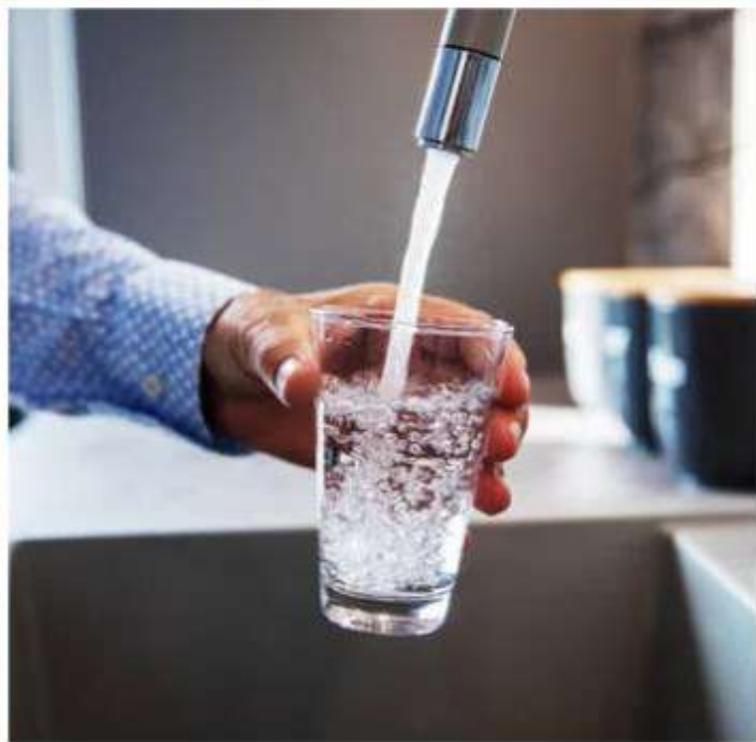
Ing. Mariana Fabiola Navarro Mora

Gerenta de Programas Federales de Agua Potable

Correo electrónico. mariana.navarro@conagua.gob.mx

Teléfono. 55 5174 4000 ext. 1437

Programa de Cultura del Agua



Comisión Nacional del Agua



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Programa de Cultura del Agua

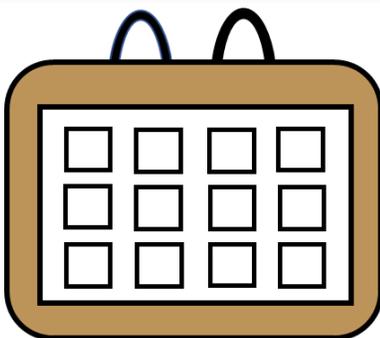
Objetivo del Programa

Este programa tiene como objetivo, establecer el procedimiento de asignación, ejecución, seguimiento y rendición de cuentas de los recursos del Programa E005 “Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable”, en relación a las acciones de cultura del agua.

Características Generales del Programa

			
RECURSOS COMPLEMENTARIOS	TIPO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL	COBERTURA	POBLACIÓN BENEFICIARIA
Si	Ejecutor	Nacional	Entidades federativas y/o municipios representados a través de sus instancias ejecutoras

Apertura de Ventanillas



La asignación de los recursos del programa esta supeditada a la suficiencia y disponibilidad presupuestal que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda.

Programa de Cultura del Agua

Descripción del Programa

La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a través de la Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua (CGCCA), opera acciones de Cultura del Agua mediante el Programa Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable.

A través del programa, se busca lograr cambios positivos en torno al uso sustentable del recurso hídrico para que en consecuencia todos puedan acceder al vital líquido con la calidad y cantidad suficiente, concientizando respecto a las implicaciones que existen para tener el agua y la importancia de contar con ella. Se enfoca a la población y busca consolidar la participación de la sociedad en el manejo de agua, así como promover la cultura de su buen uso, a través de la concertación y promoción de acciones educativas y culturales, en coordinación con las entidades federativas, desarrollándose las acciones en conjunto con los organismos operadores de agua.

Estructura Financiera

La estructura financiera del programa se conformará de la siguiente manera.

Recursos Federales. La CONAGUA aportará el 50% de la inversión total para la ejecución del Proyecto de Acciones acordado con la instancia ejecutora correspondiente.

Recursos de Contraparte. El gobierno estatal y/o municipal aportarán los recursos para la ejecución del Proyecto de Acciones acordado con la CONAGUA, considerando un monto igual invertido por la CONAGUA. Tales aportaciones se deben sujetar a las siguientes restricciones.

Restricciones	
Que los recursos estatales o municipales que se aporten no estén considerados como de contraparte en mas de un programa federal o en alguno de sus componentes.	Que, en su caso, la contraparte de inversión estatal o municipal no esté integrada con recursos provenientes de otros programas federales.

Programa de Cultura del Agua

Componentes del Programa

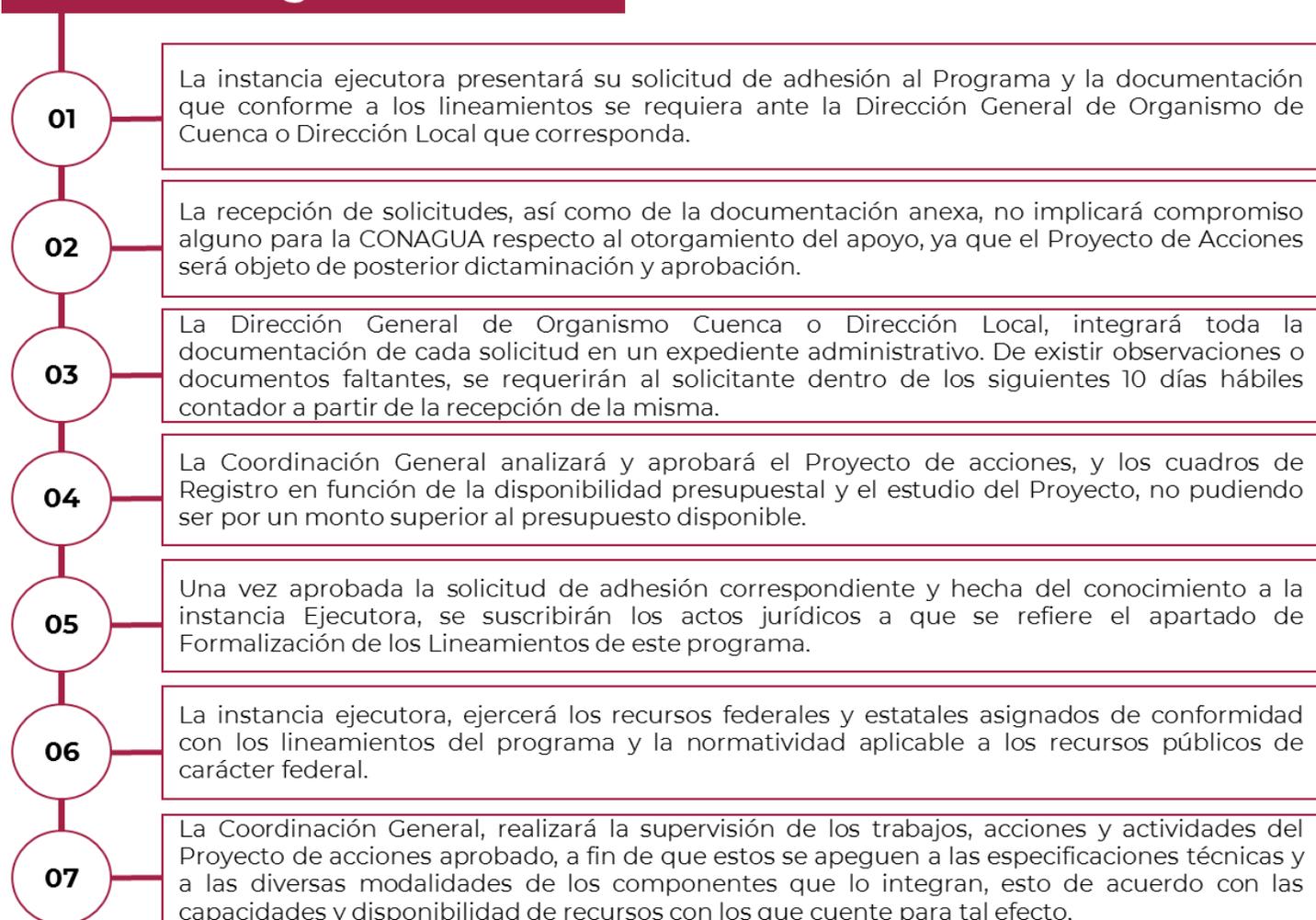
Los componentes del programa, se encuentran estructurados con la finalidad de promover e implementar en la población, dinámicas para la atención de las problemáticas de uso y degradación de la calidad del agua y sus implicaciones.

Componentes		
Componente	Descripción	Modalidad o categoría
Espacios de cultura del agua (ECA)	Lugar físico acondicionado para realizar actividades fijas o itinerantes, permanentes, información lúdica-educativa y de capacitación.	<p>Instalación. Responde al interés de una entidad o municipio sobre la necesidad de contribuir a mejorar los hábitos y costumbres de la sociedad en relación al agua, a través de la divulgación de la situación del recurso hídrico en el ámbito local, regional y nacional, fortaleciendo las competencias disciplinarias de la población para fomentar la participación individual y colectiva en el cuidado y uso responsable del agua.</p> <p>Fortalecimiento. Los ECA que ya operen con ejercicios anteriores, podrán ser fortalecidos para optimizar su funcionamiento y operación, con el propósito de ampliar la cobertura poblacional a sensibilizar y continuar mejorando los hábitos de la sociedad en su relación con el recurso hídrico en el ámbito local, regional o nacional.</p> <p>*No se podrá efectuar fortalecimiento de los ECA en los próximos tres años de su creación; igualmente no se podrá fortalecer un espacio, en este mismo periodo.</p>
Formación de Competencias	Es el conjunto de acciones identificadas para desarrollar el perfil de competencia de los responsables de los ECA, de servicios públicos federales, estatales y municipales, y de aquellos ciudadanos que realicen actos para el cuidado y uso responsable del agua.	<p>Cursos. Capacitación para la formación de conocimientos en los participantes sobre temas en materia de Cultura del Agua y cuidado del medio ambiente, así como aquellos temas que guardan relación directa con estos, a través de la transferencia de información, principalmente de tipo teórica.</p> <p>Talleres. Proceso de formación que posibilita la generación y el fortalecimiento de habilidades y actitudes del participante. Permite la aplicación de los conocimientos teóricos en materia de Cultura del Agua en situaciones vivenciales, por lo tanto, el énfasis recae en la práctica. Se manejan aspectos teóricos, pero en un porcentaje menor.</p> <p>*Estas competencias pueden realizarse de manera presencial, en línea o híbrida.</p>

Programa de Cultura del Agua

<p>Recursos Didácticos</p>	<p>Medios o instrumentos que tienen por objeto fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje para la formación de una sociedad con conocimientos, aptitudes, actitudes, motivaciones y compromiso hacia la cultura del agua y la preservación del medio ambiente, que tengan al agua como eje transversal. Pueden ser materiales impresos o digitales, que cubran una necesidad específica nacional o de cada entidad federativa.</p>	<p>Inéditos. Recursos didácticos de primera creación o diseño; los cuales se consideran para ser reproducidos en el mismo año de su creatividad, recursos didácticos diseñados en ejercicios anteriores (máximo tres años), cuya inversión solo se utiliza para producción de nuevos ejemplares, o aquellos que tienen mas de tres años, pero se actualizan para el ejercicio 2023.</p>
<p>Eventos</p>	<p>Son todos los actos públicos realizados para fomentar la Cultura del Agua, cuyo objeto sea difundir el conocimiento técnico, social, científico y de gobernanza para la modificación de comportamientos en relación al cuidado y uso responsable del agua.</p>	<p>Difusión. Son las actividades que se organizan para celebrar las efemérides alusivas al agua y temas ambientales en los que participa la población potencial Divulgación. Son aquellos actos donde la población objetivo, transfiere a la población potencial información, costumbres y actitudes en materia hídrica, ecológica y ambiental para la formación de conocimientos.</p>

Proceso de Gestión del Programa



Programa de Cultura del Agua

Restricciones del Programa

No se podrán aplicar los recursos federales del programa, ni aquellos recursos estatales o municipales de contraparte, a menos que sean aprobados por la coordinación general en el proyecto de acciones, para la adquisición de bienes o implementación de acciones señaladas en los Lineamientos del programa como restringidos o no permitidos.

01

La producción o adquisición de artículos promocionales, utilitarios o publicitarios, uniformes y papelería.

02

Cursos y talleres cuya población atendida y temática sea diferente a la establecida en el componente formación de competencias del Proyecto de acciones.

03

El pago de viáticos, hospedaje, alimentos, peajes, combustible y servicio de cafetería para personal administrativo, convocados, invitados, proveedores y prestadores de servicios; a eventos de difusión o divulgación y de formación de competencias.

04

La reproducción de recursos didácticos mayores a tres años de antigüedad de su diseño original; a menos que sean actualizados.

05

El fortalecimiento de Espacios de Cultura del Agua por los siguientes 3 años de su instalación o fortalecimiento.

06

El gasto en renta de cualquier tipo de vehículos automotores.

07

Compra o renta de equipos de telefonía y radio comunicación, equipo de grabación audio-video para estudio, ruteadores, consolas de juego, así como de paquetería informática.

08

Pago de premios en especie o efectivo, por concepto de concursos o participación en redes sociales, entradas a parques temáticos, shows, maestros de ceremonias, servicios de fotografía y video de eventos.

09

Renta de auditorios estatales, municipales o privados, a excepción de salas o salones para impartir la formación de competencias incluidas en el Proyecto de acciones.

10

Renta de auditorios o salones cuando los asistentes a cualquier tipo de eventos sea menor a 20 personas.

11

Gastos de mantenimiento y de realización de cualquier tipo de obra.

12

En la instalación o fortalecimiento de los ECA, adquirir mas de un equipo informático y/o audiovisual, así como accesorios periféricos informáticos a excepción de impresora y equipo audiovisual.

Datos de Contacto

Comisión Nacional del Agua

Coordinación de Comunicación y Cultura del Agua

Lic. Karen Andrea Givaudan Jiménez

Subgerente de Información y Encargada de Cultura del Agua

Teléfono. 55 51 74 40 00 ext. 1119

Correo electrónico. karen.givaudan@conagua.gob.mx

El Programa de Cultura del Agua opera bajo Lineamientos, los cuales puedes consultar en el siguiente código QR.



Glosario

Acciones. Actividades en materia de Cultura del Agua formalizadas entre los gobiernos estatal o municipal y el gobierno federal, a las que se destinarán los recursos del programa presupuestal.

CONAGUA. Comisión Nacional del Agua.

Coordinación Nacional. Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua (CGCCA)

Cultural del agua. Es el proceso continuo de producción, actualización y transformación, individual y colectiva, de valores, creencias, percepciones, conocimientos, tradiciones, aptitudes, actitudes y conductas en relación con el uso responsable del agua en la vida cotidiana, con la intención de promover patrones de sustentabilidad.

Instancias ejecutoras. Son las instancias representantes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios, que cuentan con una razón de ser afín a los objetivos del programa presupuestal, quienes firmaran los anexos de ejecución y serán las encargadas de su materialización, así como de la comprobación y rendición de cuentas de los recursos transferidos.

Instancias operativas. Instancias que tienen a su cargo el funcionamiento y operación de un *espacio de cultura del agua*, en un municipio.

Programa. Programa E005 “Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable”, en relación a las acciones de Cultura del Agua.

Proyecto de acciones. Es el documento que integra la planeación programática de una entidad federativa o municipio, conforme a estos Lineamientos, para un determinado ejercicio fiscal, con el fin de realizar acciones en materia de Cultura del Agua.

Programa Local de Cultura del Agua. Proyecto Integral en materia de Cultura del Agua, que desarrolla la entidad federativa o municipio participante, relacionado con el Proyecto de Acciones presentado, y que incluya la estrategia, indicadores de desempeño y alcances de la inversión para el ejercicio fiscal que corresponda.

Rendición de cuentas. Es toda información generada para efectos de transparencia, fiscalización y evaluación del ejercicio de los recursos públicos federales.

RNECA. Registro Nacional de Espacios de Cultura del Agua.

SEMARNAT. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIPCA. Sistema de Información del Programa Cultura del Agua.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) tiene como objetivo impulsar el desarrollo territorial sostenible e incluyente del país mediante el diseño, coordinación e implementación de políticas de ordenamiento territorial, desarrollo agrario y desarrollo urbano y de vivienda adecuada, con un enfoque transversal y articulado con el Plan Nacional de Desarrollo, a fin de contribuir a la mejora del bienestar de la población que habita o transita en el territorio nacional.

La SEDATU brinda apoyos a los municipios a través de programas y acciones que contribuyan a tener acceso a una vivienda digna, así como mejorar los espacios, infraestructura y servicios urbanos existentes, así como apoyos a los municipios que han sido afectados por sismos de años recientes.

Para tal efecto, la SEDATU cuenta con los siguientes programas:

1. Programa Nacional de Reconstrucción.
2. Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros.
3. Mejoramiento Urbano.

Programa de Mejoramiento Urbano



Secretaría de Desarrollo Agrario,
Territorial y Urbano



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Programa de Mejoramiento Urbano

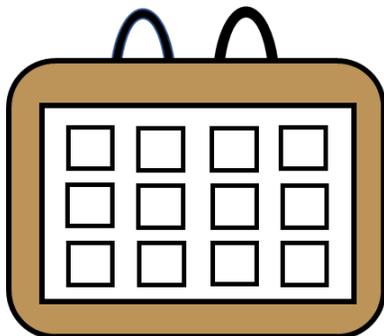
Objetivo del Programa

Contribuir a que las personas que habitan en AGEB ´S Urbanas de Medio, Alto a Muy Alto grado de Rezago Social o Marginación, en los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de las ciudades de 15,000 habitantes o más que forman parte del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018 y en los municipios en los que se implementan proyectos prioritarios o estratégicos del Gobierno de México, reduzcan sus condiciones de rezago social o marginación, mediante la mejora en el acceso a bienes y servicios.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



Según la suficiencia presupuestaria del programa.

Programa de Mejoramiento Urbano

Descripción del Programa

El programa busca mejorar las condiciones en el entorno inmediato de las viviendas, disminuir la irregularidad de la tenencia de la tierra, la deficiencia en infraestructura urbana y equipamientos, así como la ubicación de éstos y la configuración urbana; disminuir los problemas de movilidad urbana limitada, las carencias de espacios públicos de calidad, que presentan las localidades urbanas con rezago urbano y social, para contribuir a mejorar el acceso y ejercicio del derecho a la ciudad; y finalmente, promover un desarrollo urbano ordenado y regulado que desincentive los asentamientos irregulares y la asignación ineficiente del suelo, que reduzca los impactos al medio ambiente.

Vertientes del Programa

Vertientes del Programa

Mejoramiento Integral de Barrios	Regularización y Certeza Jurídica	Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial	Obras Comunitarias
Consiste en asignar y, en su caso, dotar u otorgar recursos federales para la realización de obras y proyectos de equipamiento urbano y espacio público, movilidad, infraestructura urbana, proyectos integrales; así como acciones de diseño urbano y servicios relacionados con obras, a los diferentes sectores de la sociedad, en términos de las Reglas de Operación y demás normativas aplicables.	Consiste en otorgar el apoyo técnico, jurídico y administrativo para las personas físicas o entes públicos estatales y municipales, según sea el caso, que tienen la posesión, pero no la certeza jurídica de la tenencia de la tierra, a efecto de que cuenten con la documentación correspondiente para acreditar su derecho a la propiedad.	Consiste en otorgar apoyos para la elaboración y actualización de instrumentos de planeación territorial conforme a la LGAHOTDU.	Consiste en asignar y, en su caso, dotar y otorgar recursos federales para la realización de obras y proyectos que contribuyan a mejorar el acceso e inclusión de las personas que habitan en municipios en los que se implementan proyectos prioritarios y estratégicos del Gobierno de México a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos, de descanso, de esparcimiento, de desarrollo comunitario, entre otros, a través de la construcción o rehabilitación de infraestructura urbana complementaria, construcción de equipamiento comunitario y espacios públicos comunitarios.

Programa de Mejoramiento Urbano

Programa de Mejoramiento Urbano		
Vertiente	Modalidad	Tipo de Apoyo
Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.	Equipamiento Urbano y Espacio Público.	Construcción, ampliación, renovación, así como dotación de mobiliario y equipo.
	Modalidad Movilidad.	Construcción, renovación, adecuación, ampliación y sustitución.
	Modalidad Infraestructura Urbana.	a)Infraestructura urbana básica: Construcción, renovación y adecuación; b)Infraestructura verde: Construcción, renovación y adecuación; c)Colocación de elementos ambientales, sistemas materiales sustentables, eficientes y asequibles: Implementación, sustitución, renovación y adecuación.
	Modalidad Diseño Urbano y Servicios Relacionados con Obra.	Proyecto ejecutivo; estudios, dictámenes, permisos y pagos relacionados con éstos; plan maestro; gerencia de proyecto y supervisión de obra.
	Modalidad Proyectos Integrales.	Proyectos que pueden incluir dos o más diferentes tipos de apoyo de las modalidades de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.
Vertiente Regularización y Certeza Jurídica.	Modalidad Regularización.	a) Regularización de lotes con uso habitacional; b) Regularización de lotes con servicios públicos.
Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial.	Modalidad Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Estatal.	Elaboración o actualización del proyecto de programa estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOTDU); Fortalecimiento de capacidades para el Seguimiento a la Elaboración o actualización del PEOTDU; y Asistencia Técnica para la Publicación de Instrumentos del PEOTDU.
	Modalidad Planeación y Ordenamiento Metropolitano.	Elaboración o actualización del proyecto de programa metropolitano (PM); fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la Elaboración o actualización del proyecto de PM; y Asistencia Técnica para la Publicación de PM.
	Modalidad Planeación Urbana Municipal.	a) Elaboración o actualización del proyecto de plan o programa municipal de desarrollo urbano (PMDU); b) Fortalecimiento de capacidades para el Seguimiento a la Elaboración o actualización del proyecto de PMDU. c) Asistencia técnica para la publicación de instrumentos de PMDU; d) Elaboración o actualización del proyecto de Programa Municipal de PMOTDU; e) Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la elaboración o actualización del proyecto de PMOTDU; f) Asistencia técnica para la publicación de instrumentos de fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la elaboración o actualización del proyecto de PMOTDU; g) Elaboración o actualización del proyecto de plan o programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población (PDUCP); h) Elaboración o actualización del proyecto de PDUCP;

Programa de Mejoramiento Urbano

Programa Mejoramiento Urbano		
Vertiente	Modalidad	Tipo de Apoyo
Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial. (cont.)	Modalidad Planeación Urbana Municipal. (cont.)	<p>i) Fortalecimiento de capacidades para el Seguimiento a la Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población (PDUCEP);</p> <p>j) Asistencia Técnica para la Publicación de Instrumentos de Fortalecimiento de capacidades para el Seguimiento a la Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población (PDUCEP);</p> <p>k) Elaboración o actualización del proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano (PPDU);</p> <p>l) Fortalecimiento de capacidades para el Seguimiento a la Elaboración o actualización del proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano (PPDU), y</p> <p>m) Asistencia Técnica para la Publicación de Instrumentos de Fortalecimiento de capacidades para el Seguimiento a la Elaboración o actualización del proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano (PPDU).</p>
Vertiente obras comunitarias	Modalidad Equipamiento Comunitario y Espacio Público Comunitario.	<p>a) Construcción, rehabilitación y dotación de Equipamiento comunitario;</p> <p>b) Construcción y rehabilitación de Espacio público comunitario, y</p> <p>c) Proyecto ejecutivo.</p>
	Modalidad Intervención Integral.	a) Dos o más tipos de apoyo de la modalidad Equipamiento Comunitario y Espacio Público Comunitario.

Montos de Apoyo

Modalidad	Tipo de Apoyo	Monto Máximo de subsidio del programa por tipo de apoyo o acción	Aportación del Programa	Aportación Local	Obras Complementarias
Equipamiento urbano y espacio público.	Construcción, ampliación y renovación del equipamiento urbano y espacio público.	\$120,000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.).	Hasta el 100% del costo de la obra.	Hasta el 50% del costo de la obra.	Desde el 10% del costo de la obra.
	Dotación de mobiliario y equipo.	Hasta el 100% del costo estimado de las obras.	Hasta el 100% del costo de la obra.	Hasta el 50% del costo de la obra.	No aplica.
Movilidad.	Construcción, renovación, adecuación, ampliación y sustitución.	\$90,000,000.00 (Noventa millones de pesos 00/100 M.N.).	Hasta el 100% del costo de la obra.	Hasta el 50% del costo de la obra.	Desde el 10% del costo de la obra.

Programa de Mejoramiento Urbano

Continuación

Modalidad	Tipo de Apoyo	Monto Máximo de Subsidio del Programa por tipo de apoyo o acción	Aportación del Programa	Aportación Local	Obras Complementarias
Infraestructura urbana	Construcción, renovación y adecuación de infraestructura urbana básica.	\$60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.).	Hasta el 100% del costo de la obra.	Hasta el 50% del costo de la obra.	Desde el 10% del costo de la obra.
	Construcción, renovación y adecuación de infraestructura verde.	\$60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.).	Hasta el 100% del costo de la obra.	Hasta el 50% del costo de la obra.	Desde el 10% del costo de la obra.
	Implementación, sustitución, renovación y adecuación de elementos ambientales.	\$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).	Hasta el 100% del costo de la obra.	Hasta el 50% del costo de la obra.	Desde el 10% del costo de la obra.
Diseño Urbano y Servicios relacionados con la obra.	Proyecto ejecutivo.	Hasta el 10% del costo estimado de las obras.	Hasta el 100% del costo del proyecto.	Hasta el 90% del costo del proyecto.	No aplica.
	Estudios, dictámenes, permisos y pagos relacionados con éstos	Hasta el 5% del costo de las obras	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 90% del costo del proyecto	No aplica.
	Gerencia de proyecto	Hasta el 5% del costo de las obras	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 90% del costo del proyecto	No aplica.
	Supervisión de obra	Hasta el 5% del costo de las obras	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 90% del costo del proyecto	No aplica.
	Plan maestro	Quince millones de pesos 00/100 M. N	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 90% del costo del proyecto	No aplica.
Proyectos Integrales	2 o más tipos de apoyo de una o varias modalidades	Monto conforme a la suma de cada tipo de apoyo.	Hasta el 100% de la suma de cada tipo de apoyo, conforme a la presente tabla.	Hasta el 90% de la suma de cada tipo de apoyo, conforme a la presente tabla.	Desde el 10% del costo de la obra, dependiendo del Tipo de Apoyo.

Proceso de Gestión del Programa

01

Vertiente Mejoramiento integral de barrios. La instancia solicitante debe manifestar en su oficio de solicitud, en escrito libre, que cumple con lo dispuesto en las fracciones I. a V. de las reglas de operación del programa, así como con la normativa aplicable y manifestar que el tipo de apoyo solicitado no se contrapone, afecta o presenta duplicidades con recursos de otros programas de la administración pública federal, estatal, municipal. Adicionalmente, la instancia solicitante debe manifestar su compromiso para la activación, adecuado funcionamiento, operación, mantenimiento y resguardo de los tipos de apoyo solicitados en el marco del programa.

Modalidad equipamiento urbano y espacio público. Presentar el proyecto conceptual o, en su caso ejecutivo, con el conjunto de planos y documentos que confirman el proyecto arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que esta se pueda llevar a cabo. Cuando la instancia solicitante o ejecutora sea la SEDATU, podrá presentar un proyecto conceptual con los objetivos y alcances de las posibles obras y acciones.

Modalidad movilidad. Presentar el proyecto conceptual, o en su caso ejecutivo, con el conjunto de planos y documentos que confirman el proyecto arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo, confirme a lo establecido en la normatividad aplicable.

El proyecto y la ejecución de la obra por lo menos deben prever en su caso, lo siguiente: diseño universal, infraestructura, priorizar a las personas en calidad de peatón, priorizar las necesidades de mujeres, niñas, niños y personas adultas mayores. El presupuesto correspondiente, alumbrado peatonal y elementos ambientales.

Modalidad infraestructura urbana. Presentar el proyecto conceptual y, en su caso, ejecutivo, con el conjunto de planos y documentos que confirman el proyecto arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo.

Modalidad diseño urbano y servicios relacionados con la obra. Presentar los términos de referencia con los anexos correspondientes, como los programas de prestación de servicios, la plantilla y organigrama del personal, y el presupuesto de los trabajos, entre otros, donde estén claramente definidos los alcances del servicio de acuerdo con el tipo de apoyo. Estudios, dictámenes, permisos y pagos relacionados con éstos, los cuales podrán ser otorgados cuando el municipio debido a sus características y disponibilidad presupuestal carezca de los recursos para cubrir estos costos y su solicitud este debidamente justificada, fundamentada y motivada.

02

Vertiente mejoramiento integral de barrios.

- Suscribir un convenio marco de coordinación, en el que se establecerá el objeto del convenio, las instancias que participan en el instrumento y sus responsabilidades, las bases generales para la ejecución de los tipos de apoyo, entre otros.
- Presentación de las propuestas. La instancia solicitante presentará a través de un oficio libre cuyo contenido justifique ante el área responsable de la vertiente sus propuestas de proyectos a través de los tipos de apoyo susceptibles de ser apoyados por el programa.
- Una vez recibida la propuesta de proyectos a través de los tipos de apoyo de la vertiente, el área responsable dentro de un plazo de 45 días hábiles revisará si las propuestas se apegan a lo dispuesto en la fracción anterior. Comunicada la viabilidad o no de las propuestas de los tipos de apoyo sometidos a consideración de la UPEDU, el área responsable lo hará de conocimiento a la instancia solicitante, a efecto de que esta manifiesta su conformidad respecto a los proyectos susceptibles de ser apoyados.
- La instancia ejecutora, en su caso, con apoyo de la instancia solicitante o auxiliar, registrará en el sistema de información determinado por el área responsable (SI-MIB), las propuestas de tipos de apoyo conforme al anexo técnico (formato MIB-01).
- Dictamen de proyectos. Autorizado el plan de acciones urbanas por el comité de validación, la instancia ejecutora, bajo su responsabilidad, remitirá al área responsable el dictamen de proyectos (formato MIB-10), formato que pueden ser consultado en el micrositio del programa <http://mimexicolate.gob.mx>, debidamente fundado y motivado, suscrito por su titular o por quien este designe para tal efecto.
- Oficio de solicitud presupuestaria y de número de proyecto. La instancia ejecutora registrará el formato anexo técnico (Formato MIB-01), en el módulo de la vertiente mejoramiento integral de barrios (MOD-MIB) del sistema del programa de mejoramiento urbano (SI-PMU), los tipos de apoyo autorizados por el comité de validación del programa, confirme a lo previsto en las reglas de operación y a la apertura de programática del programa (Formato PMU-04).

03

Vertiente Regularización y Certeza Jurídica.

Regularización de lotes de uso habitacional.

- Los municipios solicitantes expresan y formalizan la intención de aplicar para obtener el apoyo del PMU en la vertiente regularización y certeza jurídica. la instancia ejecutora de la vertiente recibe la solicitud de apoyo de los municipios para aplicar el PMU.
- La instancia ejecutora de la vertiente remite a la instancia coordinadora para la regularización de la vertiente la solicitud de aplicación de apoyo para su análisis. una vez analizada la solicitud, la instancia coordinadora para la regularización de la vertiente autoriza a la instancia ejecutora de la vertiente el desarrollo del PAU para el municipio solicitante, con un plazo máximo de entrega de 20 días hábiles. en caso de no ser validado el PAU, previene para que en un plazo máximo de 15 días hábiles remita la atención a las observaciones.
- La instancia ejecutora de la vertiente elabora y remite el PAU a la instancia coordinadora para la regularización de la vertiente, quien a su vez lo remite a la instancia de planeación de la vertiente, para su revisión y validación técnica y normativa.
- La instancia coordinadora para la regularización de la vertiente, remite el plan de acciones urbanas a la instancia de planeación de la vertiente para ser enviados al comité de validación del PMU.
- Una vez validado el conjunto de plan de acciones urbanas, la instancia coordinadora para la regularización de la vertiente recibe la propuesta del programa de acciones de la vertiente (Anexo CJ-4) y las AGEB ´S Urbanas de grados de medio a muy alto, rezago social o marginación propuestos por parte de las instancias ejecutora.
- Presentar los documentos requeridos que se indican en los criterios y requisitos de las personas solicitantes para la Regularización de lotes con uso habitacional, definidos en las reglas 7.2.1 y 7.2.2, inciso a) de las presentes Reglas de Operación.
- Proporcionar la (Anexo CJ-2A). información necesaria para que la instancia ejecutora lleve a cabo el llenado de la cédula de información de la vertiente de regularización y certeza jurídica.
- Una vez que a la persona solicitante le fue acreditada su elegibilidad y se determina como autorizado en el módulo de la vertiente regularización y certeza jurídica (MOD-RCj) del sistema del programa de mejoramiento urbano (SI-PMU), el INSUS le informará en un plazo máximo de quince días hábiles.
- La instancia ejecutora del INSUS integra las propuestas de aplicación de recursos.
- Al ser informada la persona solicitante de su elegibilidad, se le indicará fecha y hora para la firma y entrega del acuerdo de liberación del subsidio de regularización (Anexo CJ-7A) y la manifestación de voluntad para la aplicación del subsidio otorgado (Anexo CJ-8).
- Una vez firmados y validados los acuerdos de liberación del subsidio de regularización por las acciones realizadas en el periodo correspondiente, se procede a las gestiones para la ministración de los recursos por parte de la TESOFE.

Regularización de lotes con servicios públicos.

- Las instancias ejecutoras inician la conformación del programa de acciones de la vertiente (ANEXO CJ-4) y la integración del expediente técnico.
- La instancia normativa del PMU definirá y difundirá los criterios para la elaboración del plan de acciones urbanas (PAU) a propuesta del área responsable de la vertiente formato PMU-03-RCJ, mismos que serán difundidos a través del micrositio: <http://mimexicolate.gob.mx>.
- Los municipios solicitantes expresan y formalizan la intención de aplicar para obtener el apoyo del PMU en la vertiente regularización y certeza jurídica. la instancia ejecutora de la vertiente recibe la solicitud de apoyo de los municipios para aplicar el PMU.
- la instancia ejecutora de la vertiente remite a la instancia coordinadora para la regularización de la vertiente la solicitud de aplicación de apoyo para su análisis. una vez analizada la solicitud, la instancia coordinadora para la regularización de la vertiente autoriza a la instancia ejecutora de la vertiente el desarrollo del PAU para el municipio solicitante, con un plazo máximo de entrega de 20 días hábiles. en caso de no ser validado el PAU, previene para que en un plazo máximo de quince días hábiles remita la atención a las observaciones
- la instancia ejecutora de la vertiente elabora y remite el PAU a la instancia coordinadora para la regularización de la vertiente, quien a su vez lo remite a la instancia de planeación de la vertiente para su revisión y validación técnica y normativa.
- Una vez validado el plan de acciones urbanas, la instancia coordinadora para la regularización de la vertiente (Dirección de regularización del INSUS) recibe la propuesta del programa de acciones de la vertiente (Anexo CJ-4) y las AGEB ´S urbanas de grados de medio a muy alto, rezago social o marginación propuestos por parte de las instancias ejecutoras.
- presentar los documentos requeridos que se indican en los criterios y requisitos para la regularización de lotes con servicios públicos, definidos en las presentes reglas de operación.
- Proporcionar la información necesaria para que la instancia ejecutora lleve a cabo el llenado de la cédula de información de la vertiente de regularización y certeza jurídica (Anexo CJ-2B).
- La instancia ejecutora del INSUS integra las propuestas de aplicación de recursos.

04

Vertiente planeación urbana, metropolitana, y ordenamiento territorial.

- Los estados, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, enviarán al correo institucional pumot@sedatu.gob.mx. Oficio de solicitud y compromiso (Formato PUMOT-01), propuesta técnica (Formato PUMOT-02), formato de no beneficiario en ejercicios anteriores y no existencia (PUMOT-03), dictamen de no existencia (escrito libre).
- El Área Responsable de la Vertiente revisará y determinará la procedencia de la solicitud.
- Una vez revisadas las solicitudes procedentes por el área responsable y auxiliada por la dirección de operación urbana adscrita a la DGDUSV, serán presentadas ante el Comité de Validación para su autorización.
- El área responsable emitirá a las instancias solicitantes el oficio de procedencia técnica y autorización (Formato PUMOT-04A o Formato PUMOT-04B).
- Notificada la autorización de los tipos de apoyo, la instancia normativa emitirá el oficio de distribución de subsidios por entidad y municipio, mismo que será remitido a la instancia solicitante, para ello la instancia normativa podrá comunicarlo a través de correo institucional.

05

Vertiente obras comunitarias.

- Presentación de la propuesta. El comité de obra comunitaria ingresa su solicitud con el tipo de apoyo a la instancia auxiliar de la sedatu en la entidad federativa.
- Una vez ingresada la solicitud, el área responsable dentro de un plazo de 20 días hábiles, realizará la revisión técnica y normativa de las solicitudes de apoyo recibidas con base a lo establecido al numeral 9.4.5 de las reglas de operación.
- En el caso que la solicitud cumpla con criterios y requisitos de elegibilidad mencionados en la fracción ii, y el área responsable cuente con suficiencia presupuestaria, hará de conocimiento a través de oficio al comité de obras comunitarias y para ello le marcará copia de conocimiento a la instancia auxiliar de la SEDATU en la entidad federativa, y municipio o alcaldía de la ciudad de México.
- En el caso de que el tipo de apoyo sea la elaboración del proyecto ejecutivo y la propuesta presentada cumpla con los criterios que refiere la fracción anterior, el área responsable programará en coordinación con el comité de obras comunitarias, la realización del taller de diseño participativo.
- El área responsable, procederá a elaborar el plan de acciones urbanas respectivo, de conformidad con los criterios generales para la elaboración del plan de acciones urbanas de la vertiente obras comunitarias, conforme a los criterios definidos en el (Formato PMU-03-OC).
- Cuando el comité de obras comunitarias manifieste su conformidad con el contenido del plan de acciones urbanas, el área responsable solicitará a la secretaría ejecutiva requiera una sesión del comité de validación para que dicho órgano conozca o en su caso, autorice dicho instrumento.
- La instancia normativa remitirá el oficio de distribución de subsidios por entidad y municipio que corresponda.
- Posteriormente, el área responsable asignará un número de proyecto, conforme a la captura y registro del proyecto en el módulo de información de la vertiente obras comunitarias y al formato anexo técnico (formato OC-01); el cual puede ser consultado en el micrositio del programa: <https://mimexicolate.gob.mx/>, mismo que será remitido al comité de obras comunitarias.
- El comité de obras comunitarias procederá a aperturar el instrumento financiero para la ministración del recurso, y en su caso, que mejor se apegue al esquema mancomunado, y optimice la ejecución del recurso.

Datos de Contacto

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Nuevo León No. 210, Hipódromo Condesa, Alcaldía

Cuauhtémoc , CP. 06100, Ciudad de México.

Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda

Mtra. Nalleli Marlyn Servianski Rosario

Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda

Correo electrónico. nalleli.servianski@sedatu.gob.mx

Teléfono. 55 6820 9700 Ext. 51503

Glosario

Área geoestadística básica o AGEB.

Extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: rural o urbana. Sus límites son de fácil identificación y poseen una extensión adecuada para fines de captación estadística. Éstas disponen de una cartografía para facilitar su ubicación geográfica.

Área geoestadística básica urbana o AGEBS urbanas.

Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las zonas urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales (Nota Técnica del cálculo del Rezago Social en las AGEB urbanas de México CONEVAL).

Área responsable o áreas responsables (AR).

La Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos (UAPIEP), el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (DGDUSV) y la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación.

Asistencia técnica. Profesionista con conocimientos técnicos, encargado de vigilar y supervisar la elaboración del proyecto ejecutivo y/o la ejecución de una obra comunitaria e informar al Comité de Obras Comunitarias (COC) de ello y de la aplicación de los recursos para la liberación de los mismos.

Desarrollo urbano. Proceso de planeación y regulación de la Fundación, Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población.

DGDR. Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

DGPP. Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Elementos ambientales. Componentes que contribuyen a reducir el cambio climático y la huella ecológica de las ciudades mediante proyectos que contienen elementos que crean sombra, disminuyen la temperatura, captan agua de lluvia, reforestación, entre otros.

Equipamiento comunitario. Conjunto de inmuebles, instalaciones, y construcciones, a través de los cuales, la población puede desarrollar diversas actividades económicas, sociales, recreativas, culturales, deportivas, educativas, de salud, de traslado y de abasto; cuyo diseño y edificación derivan de un ejercicio de participación comunitaria y puede estar desarrollado o no, en un predio de propiedad social.

Equipamiento urbano. Conjunto de inmuebles instalaciones, construcciones y mobiliario, a través de los cuales,

Programa de Mejoramiento Urbano

la población puede acceder a los servicios urbanos en los cuales son desarrolladas diversas actividades económicas, sociales, recreativas, culturales, deportivas, educativas, de traslado y de abasto, entre otros.

Espacio público. Áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito.

Espacio público comunitario. Áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito; cuyo diseño y edificación derivan de un ejercicio de participación comunitaria y pueden estar desarrollados o no, en un predio de propiedad social.

Grado de rezago social (GRS). Es una medida que resume indicadores de carencias sociales y bienes del hogar. Para su estimación, utiliza cuatro dimensiones señaladas en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS): rezago educativo; acceso a los servicios de salud; calidad y espacios de la vivienda; y, servicios básicos en la vivienda. Adicionalmente, se incorporan indicadores referentes a los bienes del hogar.

IMEPLAN. Instituto Metropolitano de Planeación.

IMPLAN. Instituto Municipal de Planeación.

Índice de marginación urbana. Es una medida-resumen que permite diferenciar las AGEB urbanas del país según el impacto global de las carencias que padece la población como resultado de la falta de acceso a la educación y la salud, la residencia en viviendas inadecuadas y la carencia de bienes.

Infraestructura peatonal. Conjunto de elementos físicos concebidos, con base en el diseño universal, para generar entornos

y seguro; recreación, y encuentro, para la diversidad de personas.

Infraestructura urbana. Elementos físicos que integran la red de servicios básicos y ambientales, a través de los cuales las personas pueden ejercer los Derechos Humanos Reconocidos en la Ley como es el acceso a agua potable, saneamiento y a un ambiente sano, entre otros.

Proyectos integrales de espacio público y movilidad. Intervenciones en calles que permiten la integración de la infraestructura vial con el espacio público, creando las condiciones de movilidad, habitabilidad como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación, seguridad vial y ciudadana.

Sistema urbano nacional (SUN). Conjunto de ciudades de 15,000 y más habitantes que se encuentran relacionadas funcionalmente, y cualquier cambio significativo en alguna de ellas propicia en mayor o menor medida, alteraciones en las otras. El SUN 2018, se integra por 401 ciudades que se clasifican en: zonas metropolitanas, conurbaciones y centros urbanos, identificados y definidos a partir del Marco Geoestadístico Nacional 2017.

Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros



Secretaría de Desarrollo Agrario,
Territorial y Urbano



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros

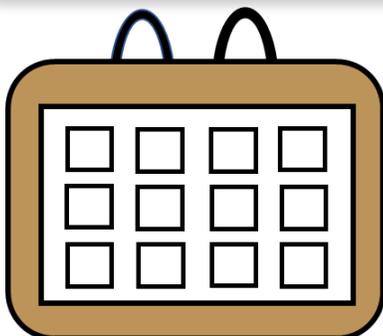
Objetivo del Programa

Contribuir al ordenamiento y la planeación territorial, a través de la implementación de proyectos de modernización en las instituciones registrales y/o catastrales del país, para brindar certeza jurídica patrimonial y utilidad pública a partir de la conservación, integración, actualización y homologación de la información registral y catastral, así como la incorporación de nuevas tecnologías y la alineación de la normatividad registral y catastral que mejoren sus procesos y fortalezcan su eficiencia, eficacia y transparencia, así como la homologación de la organización y funcionamiento de los registros públicos y los catastros en los tres órdenes de gobierno.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



Se abrirá por uno o más periodos en el ejercicio fiscal, de conformidad con la disponibilidad de recursos presupuestales.

Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros

Descripción del Programa

El Programa busca la implementación de modelos basados en la eficacia de sus operaciones a través de la modernización de instituciones registrales y catastrales transparentes, eficientes y eficaces mediante el desarrollo de una heterogeneidad administrativa, fiscal y técnica, utilización de sistemas informáticos que permitan reducir los tiempos de respuesta en sus procesos, la interoperabilidad y vinculación real de la información, así como la profesionalización de las y los servidores públicos involucrados.

Tipos de Apoyo

El Programa de Modernización de los Registros Públicos y de la Propiedad y Catastros tiene los siguientes tipos de apoyo:

1. **PEMR.** Elaborado con base en el Modelo Integral de Registro.
2. **PEMC.** Elaborado con base en el Modelo Óptimo de Catastro.
3. **PEMI.** Elaborado de forma integral con base en ambos Modelos.

El porcentaje de aportación de los proyectos será de la siguiente manera:

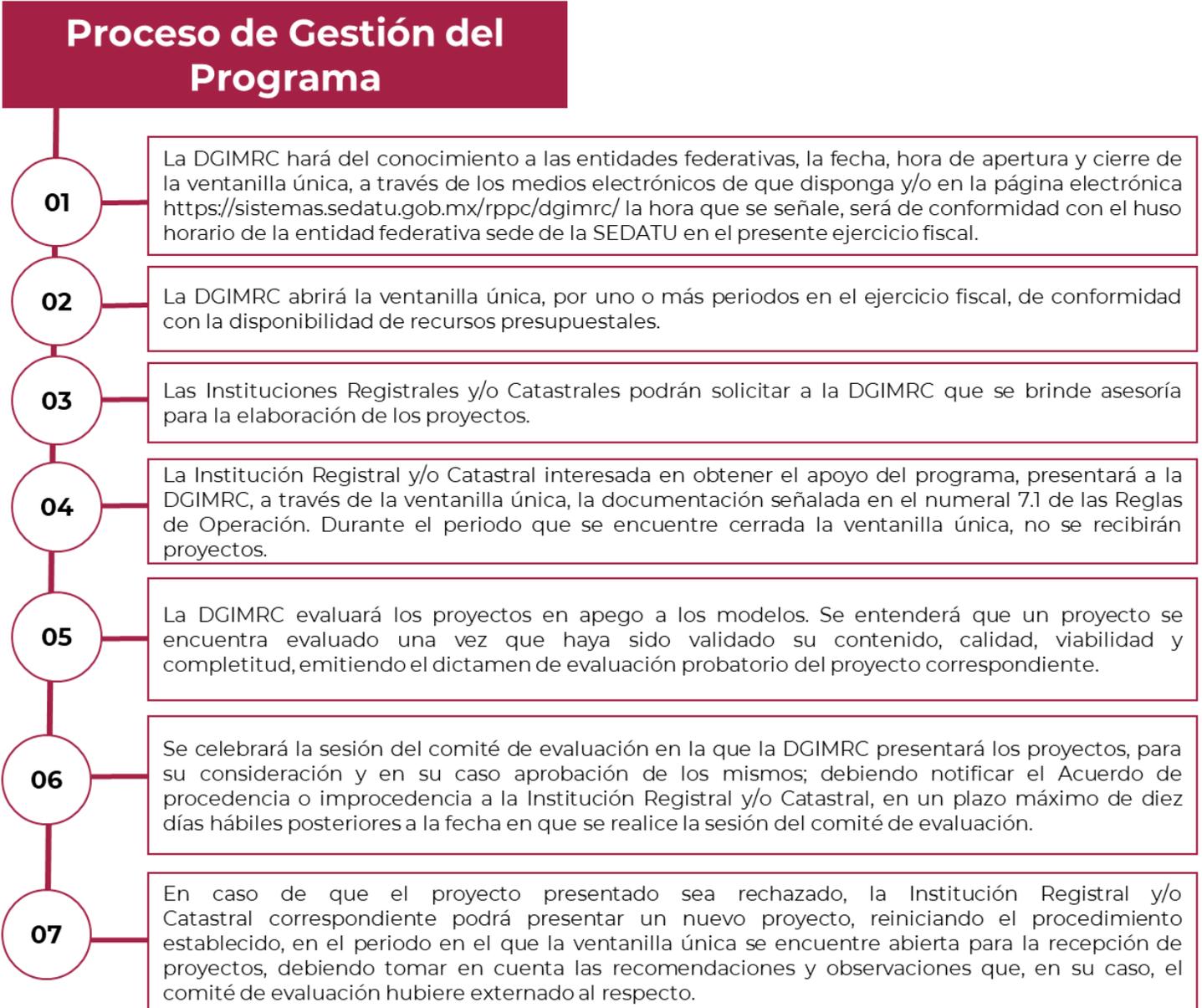
- La SEDATU aportará a la Institución beneficiaria un subsidio no mayor al 60% del total de recursos del proyecto aprobado, incluyendo la cantidad que corresponda al pago del uno al millar.
- La institución beneficiaria participante aportará el 40% restante, o más, si lo estima conveniente.

Los montos máximos de las aportaciones federales se sujetarán a las siguientes directrices:

- a) Para las entidades federativas y municipios que presenten proyecto de continuidad en las acciones de modernización esto es, que se hayan empleado para ello recursos federales o recursos propios en el ejercicio fiscal inmediato anterior, y que requieran el fortalecimiento de sus procesos registrales y/o catastrales, la aportación federal será de hasta \$7'500,000.00 (Siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros

- b) Para las entidades federativas y municipios que reinicien acciones de modernización dentro de un lapso no mayor a cinco ejercicios fiscales, la aportación federal podrá ser de hasta \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).
- c) Para las entidades federativas y municipios que soliciten únicamente infraestructura en la elaboración de su proyecto; la aportación federal podrá ser de hasta \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).



Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros

Datos de Contacto

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Av. Nuevo León No. 210, Piso 7, Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.

Dirección General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral

Lic. Griselda Martínez Vázquez

Directora General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral

Teléfono. 55 68 20 97 00 ext. 51701

Correo electrónico. griselda.martinez@sedatu.gob.mx

Glosario

Asesoría Técnica. Asistencia proporcionada por la DGIMRC con el fin de orientar en el análisis, propuesta y desarrollo del proyecto de modernización registral y/o catastral propuesto a autorización y/o información sobre el Programa.

Cartografía. Soporte gráfico-territorial imprescindible para la gestión catastral que permite localizar e identificar bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

Catastro. Captación y sistematización de información sobre la ubicación y registro de bienes inmuebles de uso múltiple.

Certificado de Información Actualizada. Documento emitido por la DGIMRC, a través del SIGIRC, que valida el último avance de modernización de la institución solicitante, con base en la elaboración de su diagnóstico del año en curso.

Comité de Evaluación. Órgano Colegiado de la Administración Pública Federal y que tiene por objeto conocer, opinar, analizar, evaluar y aprobar los proyectos que someta a consideración de la Coordinación Ejecutiva en materia de modernización registral y/o catastral, y en aquellos asuntos que respecto de los cuales tenga algún interés o que de acuerdo con la normatividad deba intervenir.

Convenios. Acuerdos celebrados entre la SEDATU y la Entidad Federativa. Incluye cláusulas o normativas que las partes involucradas declaran conocer y deben cumplir.

Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros

Expediente Técnico. Conjunto de documentos y/ o archivos que conforman la descripción de cada proyecto de modernización autorizado y que resguarda lo correspondiente a la parte administrativa, técnica y de los entregables para su consulta y revisión.

Institución Registral. Registros Públicos de la Propiedad de las entidades federativas.

Institución Catastral. Catastro estatal o municipal.

Institución Beneficiaria. Instituciones Registrales y/o Catastrales que cuentan con acuerdo del comité de evaluación para la ejecución de Proyectos de Modernización Registral y Catastral.

Modelo Óptimo de Catastro. El Modelo Óptimo de Catastro, describe la función de la Institución Catastral, poniendo de manifiesto los avances de modernización que deben cumplir los sistemas catastrales para garantizar el derecho de posesión y delimitación de la propiedad, optimizando los procesos catastrales.

Modelo Integral de Registro. Modelo Integral de Registro Público de la Propiedad, que describe la función de la Institución Registral, poniendo de manifiesto los avances de modernización que deben cumplir los sistemas registrales, para otorgar la certeza jurídica en el patrimonio inmobiliario, dando como resultado la eficiencia y eficacia en los procesos registrales.

PEMC. Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral.

PEMI. Proyecto Ejecutivo de Modernización Integral.

PEMR. Proyecto Ejecutivo de Modernización Registral.

DGIMRC. Dirección General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral.

SOTA. Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario de la SEDATU.

Programa Nacional de Reconstrucción



Secretaría de Desarrollo Agrario,
Territorial y Urbano



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Programa Nacional de Reconstrucción

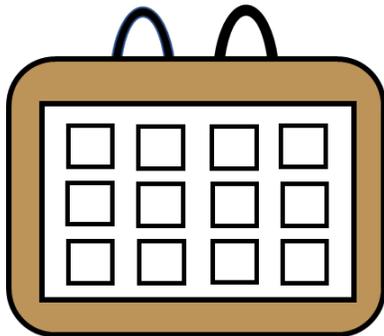
Objetivo del Programa

Atender los municipios afectados por los sismos, a través de un conjunto de instrumentos presupuestarios para el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción de viviendas, infraestructura física educativa, así como la restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y conservación de bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos; en beneficio de su población.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



Según la suficiencia presupuestaria del Programa.

Descripción del Programa

Las acciones y proyectos están dirigidos a los municipios afectados por los sismos, en beneficio de la población y comunidades que aún no han sido atendidas o lo fueron parcialmente. Se mantendrán como criterios de prioridad: atender a quienes habiten en zonas de alta y muy alta marginación, con población mayoritariamente indígena o con altos índices de violencia, considerando las localidades con mayor concentración de daños materiales, la proporcionalidad de la afectación por el número de inmuebles en la localidad, y el mayor daño en la infraestructura y las viviendas.

Sectores del Programa

Las acciones y proyectos se clasifican por sectores:

1. Educación;
2. Salud;
3. Cultura.

01

Sector Educación

El sector educativo atenderá la afectación de la Infraestructura Física Educativa (INFE) en los municipios afectados por los SISMOS en planteles educativos públicos de los niveles básico, medio superior y superior, y que no hayan sido atendidos, o no cuenten con recursos asignados, o suficientes, para su reconstrucción, rehabilitación o equipamiento, considerando también lo previsto en el numeral 3.3 de las reglas de operación.

La atención de los planteles educativos será de acuerdo a los daños ocasionados por los SISMOS con base en la evaluación que realice el INIFED partiendo del censo de planteles daños para la corroboración de daños y la categorización del daño causado.

Se atenderá a las Unidades Médicas o Infraestructura de Salud que hayan sido afectadas por los SISMOS y que no hayan sido totalmente atendidas o no dispongan de recursos asignados para su reconstrucción rehabilitación, sustitución, reubicación y/o demolición, así como estudios y proyectos, considerando solo aquellas que cuenten con Cédula de Diagnóstico de Infraestructura de Salud PNR-2024 (Anexo II.1 Formato de Cédula de Diagnóstico de Infraestructura de Salud PNR-2024) en la que obre constancia de la afectación con motivo de los SISMOS, de conformidad con las modalidades de apoyo del numeral 7.2.3 de las reglas de operación.

Las acciones de Infraestructura de Salud susceptibles de ser apoyadas con cargo al mismo por cumplir con los criterios de elegibilidad del PROGRAMA, previstos en el numeral 3.5 de estas REGLAS, serán priorizadas con base en los criterios específicos siguientes:

01

Se trate de Infraestructura de Salud con alta demanda y que no cuente con alguna otra alternativa de atención dentro de su área de influencia.

02

Se trate de Infraestructura de Salud cuyo grado de afectación perjudique de manera significativa su operación o haga inviable ésta.

03

Se trate de las diferentes modalidades de apoyo, cuya ejecución haya iniciado en ejercicios anteriores, financiados con recursos del PROGRAMA, con recursos propios o con alguna otra fuente de financiamiento, y que se encuentren ejecutándose, concluidas o en proceso de cierre administrativo.

El sector cuenta con cinco modalidades de atención:

Estudios y proyectos	Rehabilitación	Sustitución	Reubicación	Demolición
Comprende la realización de trabajos que tengan por objeto diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública, y que el resultado de los mismos, determine el tipo de apoyo subsecuente que requiera.	Consistirá en la ejecución de las acciones necesarias para reparar los daños, que podrán, en su caso, incluir la realización de estudios técnicos y proyectos ejecutivos y estructurales, así como de su ejecución, y demás servicios relacionados con las obras públicas.	Aplicará en caso de presentar daños en la estructura del inmueble. Considera la demolición de la unidad existente y la construcción de un nuevo inmueble en el mismo terreno.	Aplicará en los casos en que las condiciones de seguridad del terreno sean inestables y/o la capacidad del servicio de la Infraestructura de Salud cambie.	Aplicará en el caso de presentar daños graves que justifiquen la demolición del inmueble, sin necesidad de la construcción de uno nuevo, siempre y cuando se cuente con el dictamen técnico expreso por un perito y/o autoridad competente.

03

Sector Cultura

Se destinarán a Proyecto, Obra o Capacitación relativas a:

SUPUESTO 1

Bienes culturales afectados por los SISMOS para los que hayan presentado Anexo IV.4 Solicitud de Apoyo en ejercicios fiscales anteriores y que hayan aparecido en la lista de beneficiarios pero que no recibieron los recursos en esos años o que los recibieron, pero no les fue posible llevar a cabo la ejecución de los trabajos y las aportaciones federales fueron reintegradas a la TESOFE.

En estos casos el solicitante deberá asegurar y acreditar que el bien cultural de que se trate será restaurado en su totalidad en una única intervención.

SUPUESTO 2

Bienes culturales que requieren una última etapa subsecuente de intervención, derivadas de la ejecución previa dentro del PROGRAMA en 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 en que resultaron beneficiados.

Los apoyos que se otorgan están destinados a atender la restauración, conservación, consolidación mantenimiento y prevención de bienes culturales que dan identidad y son parte del patrimonio cultural de las comunidades afectadas por los SISMOS. Se apoya con recursos tanto la obra de infraestructura, la realización de estudios y proyectos de restauración, así como acciones de capacitación y actualización a los miembros de las comunidades en técnicas de construcción tradicionales para la recuperación de edificaciones patrimoniales afectadas por los sismos; promover la recuperación del paisaje urbano, histórico, artístico y natural, la calidad de la arquitectura vernácula, los acabados arquitectónicos y las tradiciones en torno a estas construcciones.

Programa Nacional de Reconstrucción

Tipos y Montos de Apoyo del Sector Vivienda

Sector	Líneas de apoyo de intervención a la vivienda	Monto en Unidad de Medida y Actualización (UMA) Mensual Vigente
Sector salud	Estudios y proyectos	Hasta \$100,000,000.00 (cien millones de pesos).
	Rehabilitación	Hasta \$100,000,000.00 (cien millones de pesos).
	Sustitución	Hasta \$100,000,000.00 (cien millones de pesos).
	Reubicación	Hasta \$100,000,000.00 (cien millones de pesos).
	Demolición	Hasta \$100,000,000.00 (cien millones de pesos).
Sector educación	Reconstrucción	Hasta \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos).
	Equipamiento	Hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos).
Sector cultura	Proyecto Ejecutivo de Restauración y Estudios Complementarios	hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos)
	Obra	hasta \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos)
	Apoyo Económico para capacitar y actualizar a los miembros de comunidades afectadas por los SISMOS y sociedad interesada, en técnicas de construcción tradicionales para la recuperación de edificaciones patrimoniales afectadas por los SISMOS; promover la recuperación del paisaje urbano, histórico, artístico y natural, la calidad de la arquitectura vernácula, los acabados arquitectónicos y las tradiciones en torno a estas construcciones.	Hasta \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos) por curso.

Proceso de Gestión del Programa

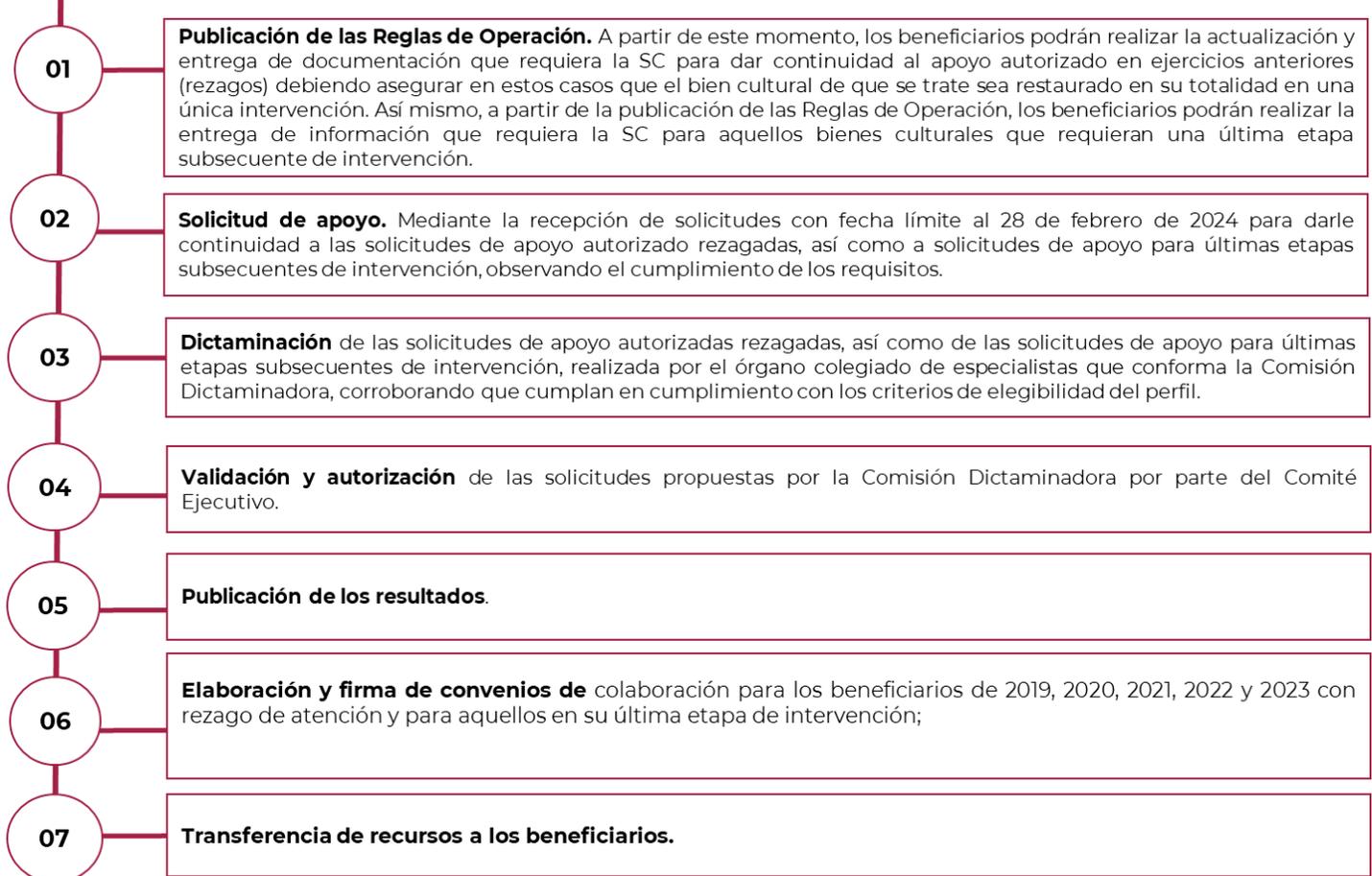
Sector Educación

- 01 Dictaminación, mediante la integración del listado inicial planteles con daños causados por los SISMOS no atendidos, acorde a los criterios de elegibilidad.
- 02 Aprobación, se verifican mediante inspecciones físicas los daños causados por los SISMOS, se determina el monto a otorgar y se celebra el convenio de concertación.
- 03 Ejecución, se realizan los trabajos de reconstrucción mediante plan de trabajo por los Comités Escolares de Administración Participativa CEAP o contrato a través del INIFED.
- 04 Seguimiento a la reconstrucción a través de bitácoras.
- 05 Supervisión se contrata o designa al supervisor de trabajos, conforme a la normatividad aplicable.
- 06 Cierre, mediante un acta de conclusión de los trabajos realizados.

Sector Salud

- 01 Dictaminación mediante cédulas de diagnóstico.
- 02 Análisis y aprobación de acciones de infraestructura de salud y presupuesto que requieran el apoyo del Programa.
- 03 Contratación de las obras públicas y servicios relacionadas con las acciones de infraestructura de salud aprobadas para ser apoyadas con cargo al Programa.
- 04 Ejecución de las obras públicas y servicios contratados para el desarrollo de las acciones de infraestructura de salud aprobadas para ser apoyadas con cargo al Programa.
- 05 Supervisión y Verificación del ejercicio de los recursos asignados para el desarrollo de las acciones de Infraestructura de Salud aprobadas para ser apoyadas con cargo al Programa.
- 06 Comprobación del ejercicio de los recursos asignados para el desarrollo de las acciones de Infraestructura de Salud aprobadas para ser apoyadas con cargo al Programa cumpliendo con la normatividad aplicable.
- 07 Cierre del Programa; mediante el Acta Entrega-Recepción de cada una de las acciones, así como el Acta Entrega-Recepción Beneficiario, libros blancos y puesta a disposición de los recursos remanentes.

Sector Educación



Datos de Contacto

Para mayor información sobre el programa contactar a:

Comisión Nacional de Vivienda

Av. H. Escuela Naval Militar Coapa, Presidentes Ejidales 1ª Sección, C.P. 04470, Ciudad de México.

Subdirección General de Operación y Seguimiento

Arq. Raúl Herrera Herrera

Subdirector General de Operación y Seguimiento

Correo electrónico. rherrera@conavi.gob.mx

Teléfono. 55 9138 9991 ext. 278

Glosario

Asistencia técnica. Comprende aspectos técnicos, financieros, organizativos, legales y de gestión, adecuados a las características de las familias beneficiarias del Programa y atendiendo las condiciones de habitabilidad y seguridad estructural. Asesoría calificada en el diseño, presupuesto, materiales, proceso y sistema constructivo, así como la inspección técnica de la construcción con el objeto de elevar la calidad y optimizar los costos en la edificación de las acciones de vivienda, la cual es proporcionada a la población beneficiaria por las personas físicas o morales, acreditadas ante la CONAVI para tal efecto, pudiendo ser organismos ejecutores de obra, productores o desarrolladores sociales de vivienda y prestadores de servicios, que gestionan, realizan, asesoran proyectos o acciones de vivienda en forma organizada, planificada y permanente.

Líneas de apoyo aplicable. Son los componentes del subsidio que integran cada una de las modalidades para la aplicación del subsidio.

Condiciones de habitabilidad. Son los elementos que contribuyen al ejercicio efectivo del derecho a la ciudad y a mejorar la calidad de vida de la población, fomentando la apropiación del espacio y la participación ciudadana desde los siguientes niveles básicos: Vivienda: Se refiere a la certeza jurídica y a las características del material y los espacios de la vivienda, así como la infraestructura para acceder a los servicios básicos, definido por el CONEVAL, y Urbano: que considera la relación entre las viviendas con el entorno físico inmediato, cuyos componentes son infraestructura básica, complementaria, equipamiento urbano, espacios públicos.

Habitabilidad. Se refiere a las características del material y los espacios de la vivienda, así como a la infraestructura para acceder a los servicios básicos, definidos por el CONEVAL. Además, la vivienda cumple con esta cualidad si garantiza la seguridad física y proporciona espacio suficiente, si brinda protección contra peligros estructurales, el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento y otros riesgos para la salud.

Conjunto habitacional. Grupo de viviendas planificado y dispuesto en forma integral, con la dotación e instalación necesarias y adecuadas de los servicios urbanos: vialidad, infraestructura, espacios verdes o abiertos, educación, comercio, servicios asistenciales y de salud.

Organismo ejecutor de obra (OEO). Persona moral o agencias productoras de vivienda autorizadas y registradas ante la CONAVI, responsables de otorgar asistencia técnica y del proceso constructivo.

Sismos. Los sismos ocurridos en la región centro-sur del país el 07 y 19 de septiembre de 2017 y el 16 de febrero de 2018, y registrados en las Declaratorias de Desastre Natural por la ocurrencia de sismos publicadas por la Secretaría de Gobernación en el Diario Oficial de la Federación entre septiembre de 2017 y marzo de 2018.

UMA. Es la Unidad de Medida y Actualización que constituye la referencia económica mensual en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Uso de suelo. Los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro de población o asentamiento humano.

Vivienda. Es el ámbito físico espacial construido para ser habitado, es decir, que presta el servicio para que las personas desarrollen sus funciones vitales básicas.

Vivienda adecuada. La vivienda adecuada fue reconocida como parte del derecho a un nivel de vida adecuado en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966. Debe considerarse como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte. Las características del derecho a una vivienda adecuada están definidas principalmente en la observación general No. 4 del Comité (1991) sobre el derecho a una vivienda adecuada y en la Observación general No. 7 (1997) sobre desalojos forzosos. Para que la vivienda sea adecuada, debe reunir como mínimo los siguientes criterios: la seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural.

Vivienda nueva. Es la vivienda por iniciar, en proceso o terminada que nunca ha sido habitada y que cumple con los criterios de vivienda adecuada establecidos por la CONAVI.

Vivienda usada. Vivienda adquirida en segunda o posterior transmisión y que cumple con los lineamientos, criterios, y parámetros de sustentabilidad, establecidos por la CONAVI.

Vivienda en conjunto habitacional. Edificaciones construidas, en desarrollos horizontales o verticales, en las que habitan tres o más hogares previstas a constituir en régimen de propiedad en condominio o copropiedad y que cumplen con los lineamientos, criterios y parámetros de sustentabilidad, establecidos por la CONAVI.

Zona rural. Localidades menores a 2,500 habitantes que no estén consideradas dentro del Sistema Urbano Nacional.

Zona urbana. Ciudades que componen el Sistema Urbano Nacional, integradas por zonas metropolitanas, conurbaciones y localidades independientes con más de 15,000 habitantes.

INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE

El Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), es un organismo público descentralizado, la cual tiene como objetivo coadyuvar en la definición de la Política Nacional de Suelo, y planear, coordinar, ejecutar y colaborar en proyectos de gestión del suelo y de desarrollo urbano integrales, ordenados y sustentables, dirigidos a “hacer ciudad”, con un enfoque prioritario en frenar el crecimiento de la irregularidad y la generación de una oferta de suelo para la población de menores ingresos, así como la regularización de la tenencia de la tierra.

El INSUS brinda apoyo a los municipios a través de subsidios para garantizar el pleno cumplimiento del Derecho a la Propiedad Urbana. Para tal efecto, el INSUS cuenta con el Programa para Regular Asentamientos Humanos.

Programa para Regular Asentamientos Humanos



Instituto Nacional del Suelo
Sustentable



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Programa para Regular Asentamientos Humanos

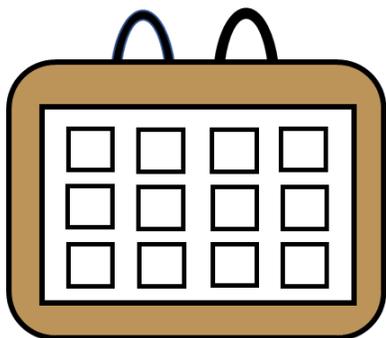
Objetivo del Programa

Contribuir al ejercicio efectivo del derecho a la propiedad urbana para todas las personas, en un entorno ordenado y sostenible.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



De acuerdo con la suficiencia presupuestaria.

Programa para Regular Asentamientos Humanos

Descripción del Programa

El Programa para Regularizar Asentamientos Humanos (PRAH) es un instrumento del gobierno federal que permite coadyuvar a garantizar el pleno cumplimiento del Derecho a la Propiedad Urbana, conforme a lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como a la recuperación de la función social del suelo al promover el acceso a las oportunidades que brinda la ciudad, al ofrecer la certeza jurídica que ampara la posesión de la tierra como patrimonio bajo el enfoque social de la regularización del suelo y para la reducción de las desigualdades sociales y económicas.

Tipos de Apoyo

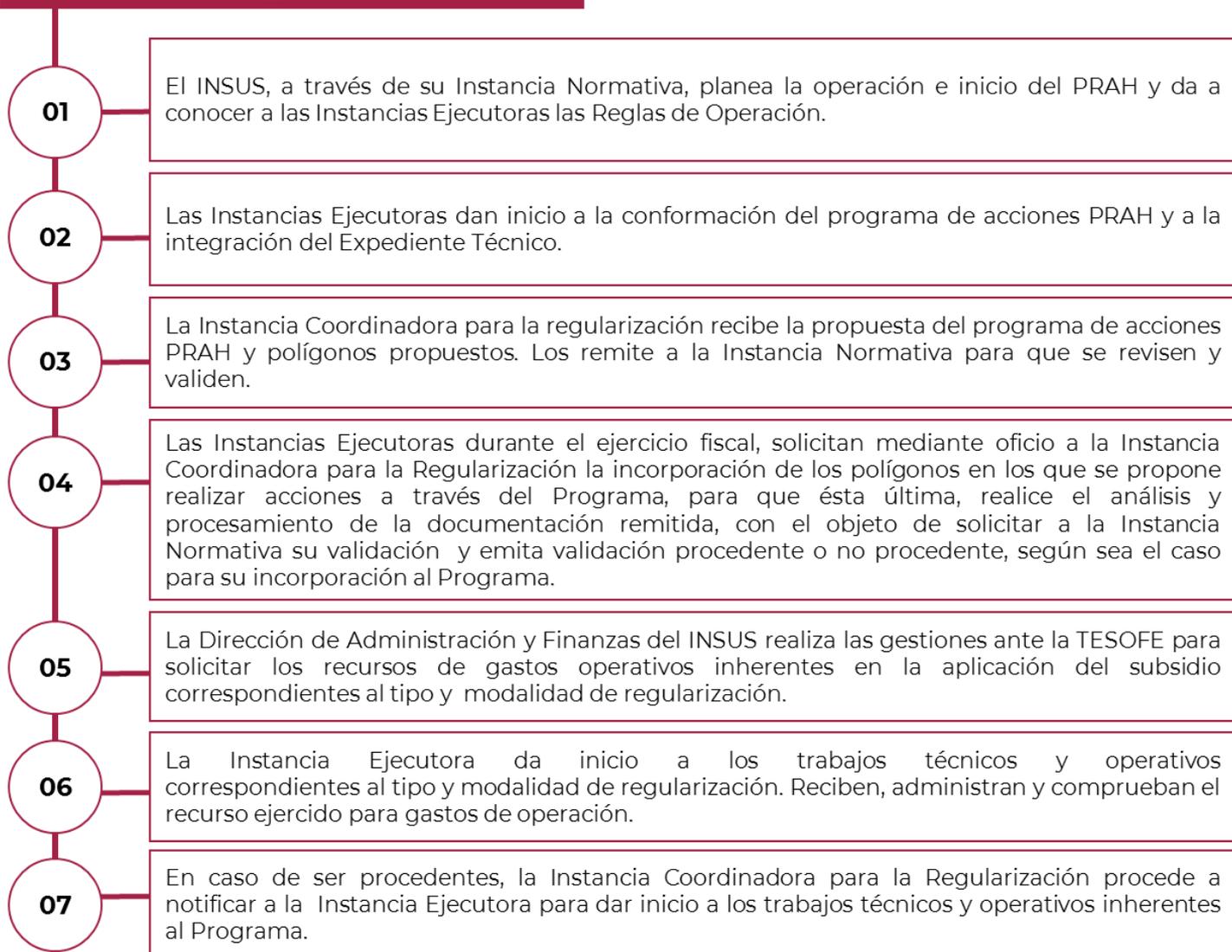
El PRAH contempla el siguiente tipo de apoyo:

Regularización de lotes con uso habitacional (R-UH): Proporcionar subsidios para cubrir el costo del conjunto de actos jurídicos, técnicos y administrativos necesarios para contribuir al otorgamiento de certeza jurídica en la tenencia de los lotes con uso habitacional. La persona beneficiaria es la titular de derechos y obligaciones que cumplió con los requisitos de elegibilidad señalados en las Reglas de Operación y en consecuencia recibió el apoyo que otorga el Programa.

Tipo de Apoyo	Monto Máximo de Subsidio	Aportación del PRAH	Aportación del Beneficiario
Regularización de lotes con uso habitacional (RUH).	\$13,500.00 (Trece mil quinientos pesos 00/100 M.N.).	100%	Si el costo de la regularización es superior a \$13,500.00 (Trece mil quinientos pesos 00/100 M.N.), la diferencia del costo será cubierta por la persona beneficiaria en un lapso no mayor a 30 días naturales.

Programa para Regular Asentamientos Humanos

Proceso de Gestión del Programa



Datos de Contacto

Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS)

Liverpool 80, Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Dirección de Regularización

Lic. Víctor Rubén Guzmán Dagnino

Director de Regularización

Correo electrónico. regularizacion@insus.gob.mx

Teléfono. 50809600 ext. 9679

Glosario

Asentamiento Humano. El establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

CONAPO. El Consejo Nacional de Población es el organismo que tiene a su cargo la planeación demográfica del país, con objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental a fin de vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos.

Índice de Marginación Urbana. El índice de marginación es una medida-resumen que permite diferenciar las Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) urbanas del país según el impacto global de las carencias que padece la población como resultado de la falta de acceso a la educación y la salud, la residencia en viviendas inadecuadas y la carencia de bienes.

INSUS. Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

Localidad Urbana. Áreas delimitadas por el INEGI que corresponden a más de 2,500 habitantes.

Propuesta de Acciones. Documentos que integran las Instancias Ejecutoras y remiten para su aprobación a la Instancia Coordinadora para la Regularización, en el cual se detallan las acciones por entidad federativa, municipio por localidad, así como la estructura de las aportaciones, metas y personas beneficiarias.

Subsidio. Asignaciones que el gobierno federal, a través del INSUS otorga a una persona beneficiaria, quien reciben un apoyo para contribuir con los actos técnicos, jurídicos y administrativos necesarios para la regularización de la tenencia de la tierra de la persona beneficiaria.

TESOFE. Tesorería de la Federación.

Tipos y Modalidades de Regularización. Son los instrumentos jurídicos mediante los cuales el INSUS puede llevar a cabo la regularización, con base en las atribuciones establecidas en el Decreto por el que se reestructura la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la tierra transformándose en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable y su Estatuto Orgánico, los cuales pueden ser por: Contrato de Mandato, Contrato de Donación, por Decreto Expropiatorio o por Acuerdo de Desincorporación.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

La Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) es una Institución del Gobierno de México que busca asegurar que las personas ejerzan su derecho humano a una vivienda adecuada, a través del diseño, coordinación y ejecución de los programas federales, con el acompañamiento de especialistas calificados, con prioridad en la población en situación de pobreza marginación, riesgo y vulnerabilidad, bajo principios de transparencia, eficacia y eficiencia.

La CONAVI impulsa en colaboración con las entidades federativas y los municipios acciones orientadas a proporcionar subsidios y cofinanciamiento a las personas beneficiarias con el fin de que puedan ejercer su derecho humano a una vivienda adecuada. Para tal efecto, la CONAVI cuenta con Programa Vivienda Social.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Programa de Vivienda Social



Comisión Nacional de Vivienda



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Programa de Vivienda Social

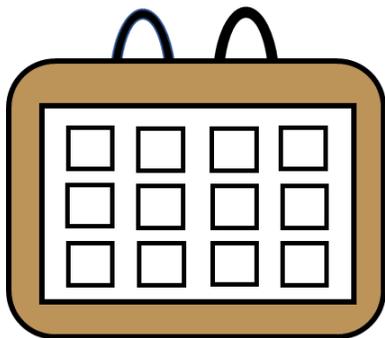
Objetivo del Programa

Disminuir la carencia de una vivienda adecuada de la población en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad de su vivienda.

Características Generales del Programa



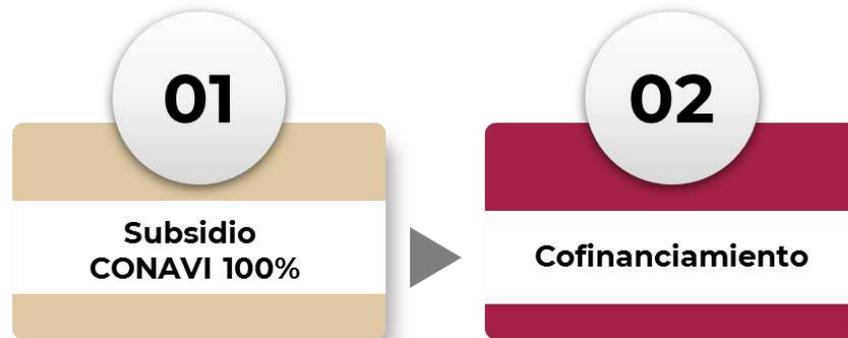
Apertura de Ventanillas



El plazo de presentación de Solicitudes de Apoyo del Programa lo determinará la Comisión con base en la disponibilidad de recursos.

Descripción del Programa

Los apoyos que otorga la Comisión a través del programa, se basan en dos esquemas de operación:



Su ejecución se sujeta a alguna de las siguientes opciones:

1. **Subsidio CONAVI 100%.** Son subsidios otorgados directamente a la persona beneficiaria, no asociados a crédito y a subsidio de otra entidad, y serán utilizados para cubrir necesidades de vivienda y atender las condiciones de rezago habitacional de la población prioritaria.
2. **Cofinanciamiento.** Se basa en la combinación de aportaciones de distintas fuentes de recursos para la correcta ejecución de la intervención: Subsidio CONAVI, crédito de entidad ejecutora, ahorro previo de la persona beneficiaria, subsidio local (estatal o municipal), aportación del Organismo Estatal o Municipal de Vivienda, y aportaciones de cualquier ente público, social y privado (que podrán ser aportaciones económicas, sociales o en especie).

En el caso de cofinanciamiento que integra crédito y subsidio, la población que cuente con un crédito aprobado por alguna entidad ejecutora, podrá complementarlo con ahorro previo, con subsidios de la CONAVI y, en su caso, con aportaciones de cualquier ente público, social o privado.

En el caso de cofinanciamiento que opera sin crédito y subsidios de la Comisión, podrá ser complementado con subsidio otorgado por las entidades federativas y en su caso, este último podrá ser otorgado a través de los Organismos Estatales y/o Municipales de Vivienda. En ambos casos, podrá ser complementada con aportaciones de cualquier ente público, social y privado (podrán ser económicas, sociales o en especie).

Programa de Vivienda Social

Modalidades del Programa

Para la operación del Programa de Vivienda Social se consideran los siguientes tipos de apoyo, los cuales serán aplicados con sus especificidades en las diferentes modalidades y líneas de apoyo.

Opera a través de seis modalidades de aplicación del subsidio, así como de 21 líneas de apoyo que se refieren a los componentes específicos que aportan el recurso de manera única o progresiva.

Las modalidades son las siguientes:

Modalidad	Descripción	Esquemas de financiamiento
Adquisición de Vivienda.	Adquisición de vivienda terminada, individual o en conjunto, realizada por terceros, en un proceso único de edificación, que cumpla con las necesidades de densidad, superficie construida, seguridad estructural, instalaciones, servicios, áreas de uso común (en conjunto), entre otros, establecidos por la reglamentación local correspondiente, considerando la pertinencia cultural.	<ul style="list-style-type: none">• Cofinanciamiento con crédito.
Autoproducción.	Tiene el propósito de atender problemas de hacinamiento, desdoblamiento familiar, vivienda precaria y, en general, vivienda que por su deterioro atenta contra las condiciones de habitabilidad, tanto en localidades rurales como en urbanas; también tiene como finalidad contribuir a los procesos de consolidación o mejoramiento de las colonias y barrios de las zonas intraurbanas, a través de las acciones de: mejoramiento de vivienda, ampliación de vivienda, vivienda nueva y rehabilitación de vivienda edificada con sistemas tradicionales.	<ul style="list-style-type: none">• Cofinanciamiento con o sin crédito.• Subsidio 100% CONAVI.
Reubicación de Vivienda.	Corresponde a los apoyos que se otorgan para reubicar a una familia que habita en una vivienda que, de acuerdo con una opinión técnica, dictamen de riesgos o documento similar emitido por la autoridad competente, determina que se localiza en situación de riesgo y no es procedente su mitigación.	<ul style="list-style-type: none">• Cofinanciamiento sin crédito.• Subsidio 100% CONAVI.
Reconstrucción de Vivienda.	Orientada a recuperar o mejorar las condiciones de la vivienda que prevalecían antes de sufrir los efectos producidos por un fenómeno natural perturbador. Este proceso puede incluir rehabilitación de vivienda con valor patrimonial, rehabilitación de vivienda edificada con sistemas tradicionales, reconstrucción parcial de vivienda, reconstrucción total de vivienda, con lo que se busca la reducción de los riesgos existentes, asegurando la no generación de nuevos riesgos.	<ul style="list-style-type: none">• Cofinanciamiento sin crédito.• Subsidio 100% CONAVI.

Programa de Vivienda Social

Mejoramiento Integral Sustentable	Mejorar de manera integral las viviendas existentes mediante acciones directas a la envolvente térmica de la vivienda y sustitución o incorporación de ecotecnologías que contribuyan a reducir el gasto de familias de bajos ingresos, por concepto de gas y electricidad.	Hasta 30% de subsidio federal aportado por la Comisión, 10% de subsidio federal aportado por la SENER a través del FOTEASE, hasta 30% de ahorro previo de la persona beneficiaria y hasta 65% de financiamiento otorgado por la entidad ejecutora.
Mejoramiento de Unidades Habitacionales.	Apoya la realización de obras para habilitar o rehabilitar las áreas y bienes de uso común que se encuentran en las unidades y desarrollos habitacionales con deterioro o inseguridad, considerando los requerimientos de diseño para personas con discapacidad que brinden accesibilidad; la finalidad de mejorar el funcionamiento, rehabilitar su imagen, evitar su deterioro y prolongar su vida útil. Se apoyará la realización de acciones de mantenimiento de instalaciones generales y áreas comunes.	Subsidio 100% CONAVI Cofinanciamiento sin crédito.

El programa a su vez se divide en 13 líneas de apoyo de intervención a la vivienda:

1. Adquisición de suelo.
2. Adquisición de vivienda nueva (terminada y realizada por terceros).
3. Adquisición de vivienda en uso.
4. Ampliación de vivienda.
5. Edificación de conjunto habitacional para reubicación.
6. Mantenimiento de instalaciones generales y áreas comunes.
7. Mejoramiento de vivienda.
8. Mejoramiento sustentable de la vivienda.
9. Rehabilitación de vivienda con valor patrimonial.
10. Rehabilitación de vivienda edificada con sistemas constructivos tradicionales.
11. Reconstrucción parcial de vivienda.
12. Reconstrucción total de vivienda.
13. Vivienda nueva (por autoproducción).

El programa a su vez se divide en 8 líneas de apoyo complementarias:

1. **Accesibilidad.** Adecuación de los espacios habitables que mejoren las condiciones de desplazamiento y seguridad para personas con discapacidad y personas adultas mayores.
2. **Demolición y desmantelamiento.** Cuando las condiciones de la construcción existente o una parte de la vivienda no sean susceptibles de reparación y ponga en riesgo la integridad física de los ocupantes de la vivienda.

Programa de Vivienda Social

3. Espacio auxiliar productivo. Que contribuya a la economía familiar y como parte integral de alguna línea de apoyo.

4. Estudios y dictámenes. Para el desarrollo de estudios técnicos especializados o dictámenes.

5. El suministro y acarreo de materiales. Subsidio complementario el cual tendrá un costo máximo de 20 veces el valor de la UMA mensual vigente.

6. Reforzamiento estructural de la vivienda. Subsidio complementario con la intención de recuperar o aumentar la resistencia original de la vivienda afectada por un fenómeno natural perturbador.

7. Obra preventiva. Subsidio complementario para las viviendas que requieran mejorar el comportamiento del suelo ante diversos fenómenos naturales perturbadores.

8. Sustentabilidad. Compra e instalación de ecotecnologías siempre que exista una carencia de servicios o deficiencia de ellos en el territorio.

Montos de Apoyo

Para la operación del programa de vivienda social se consideran los siguientes tipos de apoyo, los cuales serán aplicados con sus especificidades en las diferentes modalidades y líneas de apoyo.

Modalidad	Líneas de apoyo de intervención a la vivienda	Monto en unidad de medida y actualización (UMA) mensual vigente
Adquisición de vivienda.	Adquisición de vivienda nueva.	<p>Para el caso de los subsidios operados en cofinanciamiento con crédito categorías de subsidio federal.</p> <ul style="list-style-type: none">• Vivienda con un valor mayor que 175 y hasta 190 veces la UMA mensual vigente;• Vivienda con un valor mayor que 158 y menor o igual a 175 veces la UMA mensual vigente;• Vivienda con un valor mayor que 136 y menor o igual a 158 veces la UMA mensual vigente;• Vivienda con un valor mayor que 60 y menor o igual a 136 veces la UMA mensual vigente;• Vivienda con un valor mayor que 60 y menor o igual a 136 veces la UMA mensual vigente, adquirida por una persona beneficiaria con ingreso menor o igual a 1.4 veces el valor de la UMA mensual vigente.

Programa de Vivienda Social

Continuación

	Adquisición de vivienda en uso.	<p>Para el caso de los subsidios operados en cofinanciamiento con crédito: Las personas beneficiarias podrán acceder a un monto máximo de subsidio federal para la adquisición de vivienda en uso ubicada dentro de los Perímetros de Contención Urbana de acuerdo con el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="691 443 1503 674"> <thead> <tr> <th>Ubicación</th> <th>Monto máximo de subsidio federal (UMA mensual vigente)</th> <th>Valor máximo de la vivienda (UMA mensual vigente)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>U1</td> <td>30</td> <td>158</td> </tr> <tr> <td>U2</td> <td>24</td> <td>158</td> </tr> </tbody> </table>	Ubicación	Monto máximo de subsidio federal (UMA mensual vigente)	Valor máximo de la vivienda (UMA mensual vigente)	U1	30	158	U2	24	158
Ubicación	Monto máximo de subsidio federal (UMA mensual vigente)	Valor máximo de la vivienda (UMA mensual vigente)									
U1	30	158									
U2	24	158									
Autoproducción.	Ampliación de vivienda.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 50 veces el valor de la UMA mensual vigente									
		En el esquema cofinanciamiento con crédito, el subsidio federal se otorgará para proyectos con valor de hasta de 50 veces el valor de la UMA mensual vigente, en los cuales se podrá otorgar hasta el 60% de subsidio respecto del valor de la intervención.									
	Vivienda nueva.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 100 veces el valor de la UMA mensual vigente.									
		En el esquema cofinanciamiento con crédito, el subsidio federal se otorgará para proyectos con valor de hasta de 100 veces el valor de la UMA mensual vigente, en los cuales se podrá otorgar hasta 60% de subsidio respecto del valor de la intervención.									
	Mejoramiento de vivienda.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 25 veces el valor de la UMA mensual vigente.									
		En el esquema cofinanciamiento con crédito, el subsidio federal se otorgará para proyectos con valor de hasta de 25 veces el valor de la UMA mensual vigente, en los cuales se podrá otorgar hasta 60% de subsidio respecto del valor de la intervención.									
	Rehabilitación de vivienda edificada con sistemas tradicionales.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 75 veces el valor de la UMA mensual vigente.									
		En el esquema cofinanciamiento con crédito, el subsidio federal se otorgará para proyectos con valor de hasta de 75 veces el valor de la UMA mensual vigente, en los cuales se podrá otorgar hasta 60% de subsidio respecto del valor de la intervención.									

Programa de Vivienda Social

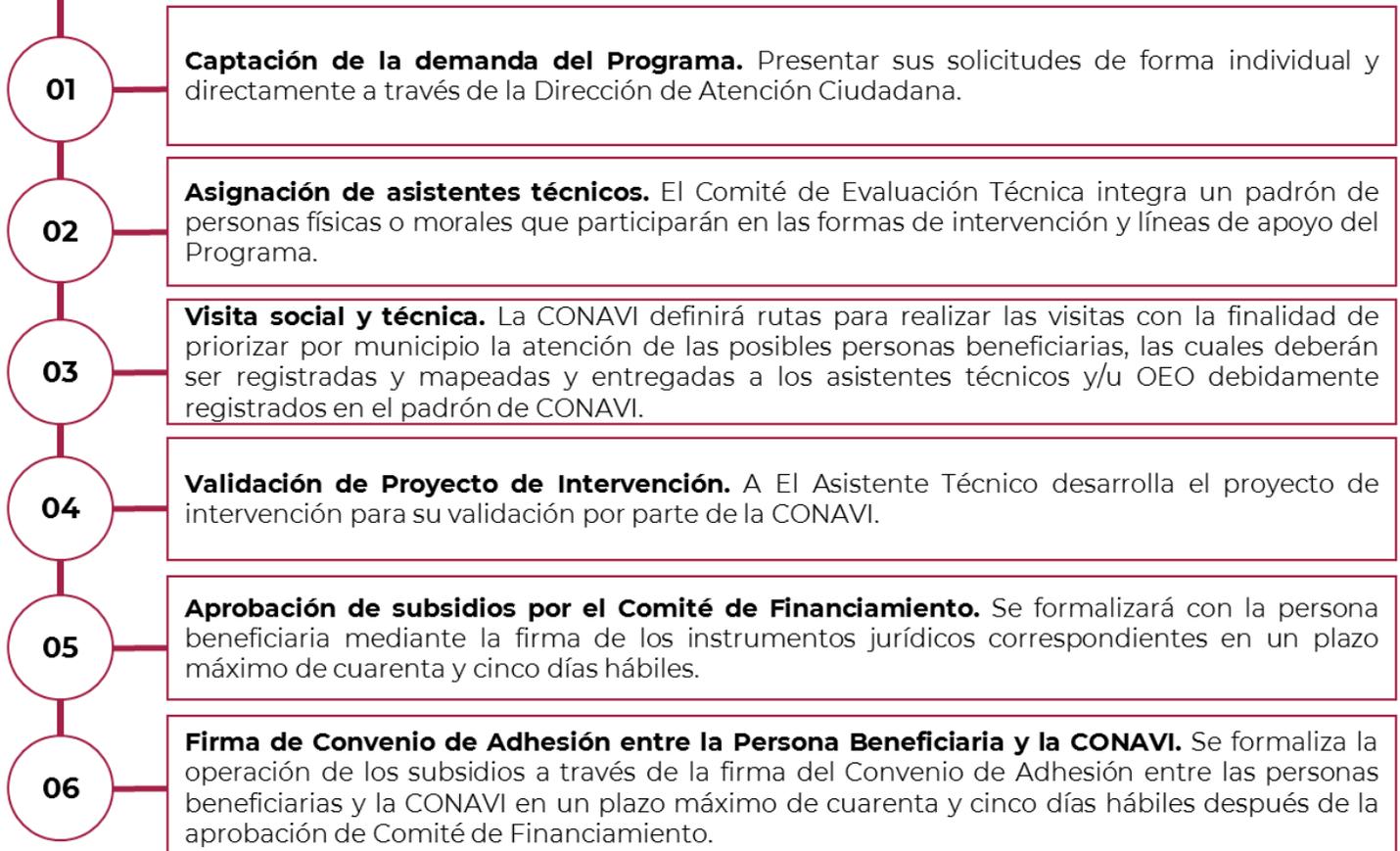
Reubicación de vivienda.	Adquisición de suelo.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 86 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Adquisición de vivienda nueva.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 170 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Adquisición de vivienda en uso.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 170 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Edificación de conjunto habitacional para reubicación.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 140 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Vivienda nueva.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 100 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Reconstrucción de vivienda.	Rehabilitación de vivienda con valor patrimonial.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 125 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Rehabilitación de vivienda edificada con sistemas tradicionales.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 75 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Reconstrucción parcial de vivienda.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 40 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Reconstrucción total de vivienda.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 100 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Mejoramiento integral sustentable	Mejoramiento sustentable de la vivienda.	En el esquema cofinanciamiento con crédito, el subsidio federal se otorgará para proyectos con valor de hasta de 25 veces valor de la UMA mensual vigente, en los cuales se podrá otorgar hasta 30% de subsidio respecto del valor de la intervención.
Mejoramiento de unidades habitacionales	Instalaciones generales y áreas comunes.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 4 veces el valor de la UMA mensual vigente.

Programa de Vivienda Social

Líneas Complementarias	Monto en Unidad de Medida y Actualización (UMA) Mensual Vigente
Accesibilidad.	Hasta 13 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Demolición.	Hasta 17 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Desmantelamiento.	Hasta 5 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Espacio Auxiliar Productivo.	Hasta 25 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Reforzamiento Estructural.	Hasta 30 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Obra preventiva.	Hasta 30 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Estudios y dictámenes.	Hasta 20 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Suministro y acarreo de materiales.	Hasta 20 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Sustentabilidad.	Hasta 20 veces el valor de la UMA mensual vigente. Para los casos de edificación de vivienda en conjunto, en aquellos casos con régimen de propiedad en condominio o lote familiar en los que existan más de tres viviendas, se podrá otorgar subsidio complementario hasta por 10 veces el valor de la UMA mensual vigente por vivienda, que la sumatoria de los recursos permita brindar una mejor solución en conjunto.

Proceso de Gestión del Programa

Para subsidio 100% CONAVI y en cofinanciamiento sin crédito.



Proceso de Gestión del Programa

Para esquema de Cofinanciamiento.

01

Captación de la demanda del Programa. La CONAVI podrá recibir solicitudes por medio de las entidades ejecutoras o realizadas directamente por ciudadanos; entidades federales, estatales, municipales y entidades ejecutoras, quienes podrán integrar padrones de solicitantes.

02

Perfilamiento de posibles personas beneficiarias. La Comisión, entidades federales, estatales, municipales y entidades ejecutoras recaban la información durante el transcurso del ejercicio fiscal, sobre las características socioeconómicas de las posibles personas beneficiarias.

03

Propuesta de esquema de cofinanciamiento. Las entidades federales, estatales, municipales y entidades ejecutoras enviarán a la Comisión el esquema financiero general.

04

Propuesta de proyecto de intervención. Los representantes de entidades asociativas civiles, entidades federales, estatales, municipales y entidades ejecutoras enviarán a la Comisión los proyectos de intervención de vivienda a realizar.

05

Firma de convenio de colaboración, concertación o coordinación. En el caso del esquema de cofinanciamiento sin crédito, se deberán suscribir convenios de colaboración, concertación o coordinación, según aplique, entre la Comisión y terceros participantes.

06

Presentación de los casos ante el Comité de Financiamiento. Se presentan los casos en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir del levantamiento de la Cédula de Información Socioeconómica para su análisis y aprobación por parte del Comité de Financiamiento, en un plazo no mayor a 30 días naturales.

07

Solicitud del subsidio. Los representantes de entidades asociativas civiles, entidades federales, estatales, municipales y entidades ejecutoras, solicitarán a la Comisión, por el medio que ésta establezca, el subsidio conforme a la información proporcionada por la persona solicitante de subsidio federal.

08

Entrega del subsidio. La CONAVI a través de una entidad financiera entregará los recursos procedentes a la persona beneficiaria, entidad ejecutora, entidades asociativas civiles, entidades federales, estatales y municipales.

Programa de Vivienda Social

Datos de Contacto

Para mayor información sobre el programa contactar a:

Comisión Nacional de Vivienda

Av. H. Escuela Naval Militar Coapa, Presidentes Ejidales 1ª Sección, C.P. 04470, Ciudad de México.

Teléfono. 55 91 38 99 91

Subdirección General de Operación y Seguimiento

Arq. Raúl Herrera Herrera

Subdirector General de Operación y Seguimiento

Correo electrónico. rherrera@conavi.gob.mx

Teléfono. 55 91 38 99 91 ext. 278

Glosario

Asistencia técnica. Asesoría calificada proporcionada a la población beneficiaria por prestadores de servicios registrados ante la Comisión durante todo el proceso de intervención de la vivienda. Podrá comprender aspectos técnicos en diseño y construcción, financieros, organizativos, legales y de gestión, adecuados a las características y necesidades de las familias beneficiarias del Programa y atendiendo las condiciones de habitabilidad y seguridad estructural, con el objeto de asegurar una vivienda adecuada a través de procesos participativos, así como fomentar la cohesión social durante el proceso de intervención de vivienda. En el caso de

cofinanciamiento con crédito, la asistencia técnica será otorgada por los Organismos Ejecutores de Obra dados de alta en el padrón de prestadores de servicios de la Comisión.

Carta compromiso. Documento mediante el cual la persona beneficiaria manifiesta su voluntad de integrarse al programa de vivienda social y cumplir con los requisitos para el otorgamiento del subsidio, en esquema de subsidio 100% CONAVI, asigna al prestador de servicios que le brindará asesoría técnica y autoriza el pago de sus servicios a cuenta del subsidio otorgado.

Programa de Vivienda Social

Cédula de información socioeconómica (CIS). Formato en el que se recopilan los datos socioeconómicos de la persona solicitante del financiamiento y/o subsidio, y las características de la vivienda que ocupa.

Cofinanciamiento. Esquema de Operación del Programa basado en combinación de aportaciones de distintas fuentes de financiamiento utilizadas para solventar o complementar la intervención habitacional.

Cohesión social. Se refiere a la construcción de sociedades más inclusivas, en donde las personas integrantes de una comunidad participan de manera activa en los asuntos públicos, reconocen y respetan las diferencias, tienen acceso a los bienes servicios públicos para mejorar su calidad de vida, todo esto en un entorno donde las instituciones promueven entre la colectividad, relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad.

Comité de evaluación técnica. Instancia colegiada que tiene por objetivo conocer, analizar, evaluar y autorizar el registro de los Prestadores de Servicios, según sea su tipo de registro, así mismo aprobar los resultados de las Evaluaciones de Desempeño de los Prestadores de Servicios, en las modalidades de la aplicación del subsidio y líneas de apoyo de los Programas operados por la Comisión, además de autorizar los Informes de Resultados que deriven en sanción, solventación o improcedencia de quejas presentadas contra Prestadores de Servicios.

Comité de financiamiento. Instancia colegiada que tiene como función analizar y autorizar la asignación de subsidios a posibles beneficiarios, de las modalidades y líneas de apoyo o, en su defecto, las bolsas presupuestales, establecidos en los instrumentos normativos aplicables a los Programas que opere la CONAVI, con base en la propuesta y validación de las Unidades Administrativa responsables, condicionado al cumplimiento de la normatividad aplicable y a la suficiencia presupuestal.

Comisión o CONAVI. La Comisión Nacional de Vivienda.

Contrato de prestación de servicios. Instrumento contractual que regula las relaciones en la prestación de servicios profesionales entre la persona beneficiaria o por designar, por conducto de mandatario o gestor nombrado y el prestador de servicios. Lo anterior solo aplica para el esquema de subsidio al 100%. El modelo de contrato(s) puede consultarse en la página electrónica.

Convenio de adhesión. Acuerdo de voluntades entre la Comisión con cada uno de los siguientes actores: la Entidad Ejecutora; la persona beneficiaria; los prestadores de servicios; y, Organismos Estatales de Vivienda, cuya finalidad es establecer los compromisos y procedimientos que defina la Comisión, cuyo cumplimiento por los segundos será condición indispensable para la aplicación de recursos federales destinados al otorgamiento del subsidio.

Programa de Vivienda Social

Convenio para la adquisición de vivienda.

Acuerdo de voluntades entre la comisión, la persona promitente vendedora a enajenar a la persona beneficiaria, el inmueble que se describa en el convenio, el cual tiene las especificaciones técnicas, de seguridad y los materiales, así como las características de la escritura, instalaciones y acabados de una vivienda adecuada.

Convenio de coordinación o de colaboración.

Acuerdo de voluntades entre la comisión y las entidades gubernamentales federales, estatales, municipales y personas físicas o morales de la sociedad civil que tiene por objeto establecer los compromisos y procedimientos para la aplicación de recursos en materia habitacional.

Crédito. Tipo de financiamiento por el cual una entidad ejecutora otorga una cantidad de dinero a la persona beneficiaria que cumple con los requisitos y criterios de selección, que reintegrará en un plazo determinado, de acuerdo con las consideraciones financieras pactadas con la entidad ejecutora que lo otorga, para destinarla a una intervención habitacional.

Ecotecnologías.

Dispositivos, métodos y procesos que permiten aprovechar los recursos naturales de manera sostenible, las cuales han sido diseñadas y construidas para cubrir las necesidades de las personas en las viviendas o comunidades, en contexto socioecológico específico.

Espacio auxiliar productivo. El lugar de la vivienda donde se desarrollan actividades de trabajo, que es complemento de los espacios habitables de la vivienda, cuyo objetivo es contribuir a la economía familiar.

Grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

Aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren la atención e inversión del gobierno para lograr su bienestar.

Líneas de apoyo. Son los componentes que integran cada una de las modalidades de aplicación del subsidio.

Organismos nacionales de vivienda

(ONAVIS). INFONAVIT, FOVISSSTE, ISSFAM, SHF y CONAVI.

Población de bajos ingresos.

Aquella población cuyo ingreso del hogar es menor o igual a 5 UMAS mensual vigente.

Subsidios. Las asignaciones de recursos federales previstas en el presupuesto de egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Vulnerabilidad. Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales.

Zona de riesgo. Espacio territorial determinado en el que existe la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno natural perturbador.

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

La Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), es un Organismo Público Descentralizado cuyo objetivo es desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes, programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable.

La CONAFOR brinda apoyos económicos a los municipios con el fin de desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación, restauración, aprovechamiento sustentable, producción, comercialización y educación técnica forestal, así como las cadenas productivas y redes de valor en materia forestal.

Para tal efecto, la CONAFOR cuenta con el siguiente programa:

1. Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar.

Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar



Comisión Nacional Forestal



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar

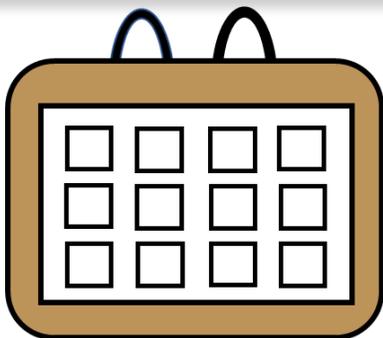
Objetivo del Programa

Apoyar a las personas propietarias, legítimas poseedoras y habitantes de las zonas forestales para que implementen acciones que contribuyan a la protección, conservación, restauración e incorporación al manejo forestal sustentable, de los terrenos aptos para ese fin; así como el fortalecimiento de las cadenas de valor del sector forestal, que a su vez contribuyan a la adaptación y mitigación de los efectos del Cambio Climático.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



La apertura de ventanillas varía de acuerdo con cada componente, así como a la suficiencia presupuestaria del Programa, como se detalla a continuación.

Programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar

Descripción del Programa

El Programa opera mediante áreas elegibles o de atención prioritaria para cada concepto o modalidad de Apoyo y Convocatoria respectiva, las cuales pueden ser consultadas en la Página de Internet de la CONAFOR y en el sitio de la Infraestructura de Datos Espaciales Forestales (IDEFOR) de la CONAFOR:

<https://idefor.cnf.gob.mx>

Componentes del Programa

El programa opera a través de los siguientes componentes.

01

Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)

02

Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales (PFCA)

03

Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM)

04

Servicios Ambientales (SA)

05

Protección Forestal (PF)

Programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar

Componente	Objetivo	Personas elegibles
Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV).	Apoyar a las personas elegibles a fin de que implementen acciones que les permita fortalecer la gobernanza, el desarrollo de capacidades, sociales, técnicas, culturales, la transferencia de tecnología; la ordenación, cultivo, aprovechamiento y certificación de los recursos forestales maderables y no maderables; y el fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y mercados de las materias primas y productos forestales.	<p>I. Personas físicas o morales propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales con aptitud de producción comercial sustentable;</p> <p>II. Empresas Sociales Forestales, Empresas Forestales Mixtas y Empresas Forestales de Mujeres;</p> <p>III. Alumnado inscrito en el sistema educativo CECFOR.</p>
Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales (PFCA).	Apoyar a las personas elegibles en el establecimiento y desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales competitivas y sustentables a fin de aumentar la diversificación productiva e incrementar la producción forestal.	Personas físicas o morales propietarias o legítimas poseedoras de terrenos temporalmente forestales o preferentemente forestales, ubicadas dentro de las áreas elegibles definidas para tal fin.
Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM).	Apoyar a las personas elegibles para que ejecuten proyectos de restauración forestal integral en microcuencas y regiones estratégicas del país, mediante prácticas que contribuyan a recuperar la Productividad de los ecosistemas forestales degradados.	Personas propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales, cuyos terrenos presenten procesos de degradación de suelos, pérdida de vegetación forestal o cuenten con áreas perturbadas por incendios o plagas forestales y desastres naturales, en las áreas elegibles para tal fin.
Servicios Ambientales (SA).	Apoyar a las personas elegibles para la conservación activa de los ecosistemas forestales mediante incentivos económicos, así como promover la concurrencia de recursos económicos y operativos con personas usuarias de los servicios ambientales y partes interesadas, con el fin de conservar, proteger y usar sustentablemente los ecosistemas y mantener la provisión de servicios ambientales.	<p>I. Personas propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales, cuyos predios mantienen una cobertura forestal en buen estado de conservación;</p> <p>II. Las personas físicas y morales, incluyendo los tres órdenes de gobierno, usuarias de servicios ambientales e interesadas en participar en la creación o fortalecimiento de mecanismos locales de pago por servicios ambientales, mediante la aportación de recursos económicos, humanos y operativos.</p>
Protección Forestal (PF).	Apoyar a las personas elegibles a fin de que realicen actividades para prevenir, combatir y controlar plagas e incendios forestales y reducir el deterioro de los diferentes ecosistemas forestales a nivel nacional mediante el otorgamiento de apoyos para tratamientos fitosanitarios, brigadas de saneamiento forestal y brigadas rurales de manejo del fuego.	<p>I. Ejidos, comunidades y personas propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales que carezcan de recursos económicos y obligadas a realizar los trabajos de saneamiento forestal;</p> <p>II. Entidades federativas, municipios, ejidos y comunidades.</p>

Programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar

Recepción de solicitudes por componente del programa		
Componente		Apertura de ventanillas
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Conceptos. Estudios para el aprovechamiento de recursos naturales. 2) Programa de Manejo Forestal Maderable o Documento Técnico Unificado. 3) Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables. 4) Plan de manejo de vida silvestre. 5) Manifestación de Impacto Ambiental o Informe preventivo. 	1, 2, y 3. Dentro de los 28 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2024. 4. Dentro de los 24 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2024. 5. Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2024.
	Apoyos a la educación en CECFOR.	Ingreso en enero: Dentro de los 24 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2024. Ingreso en agosto: Dentro de los 24 días hábiles siguientes contados a partir del primer día hábil del mes de agosto de 2024.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales.		Dentro de los 28 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2024.
Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas.		Dentro de los 16 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2024.
Componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar (SA).		Dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2024.
Componente V. Protección Forestal.	PF.1 Tratamientos fitosanitarios.	Primer cierre: Dentro de los 29 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2024. Segundo cierre: A partir del día hábil siguiente a la fecha del primer cierre y hasta el 25 de octubre de 2024..
	PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal.	Dentro de los 29 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2024..
	PF.3 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego.	Dentro de los 19 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2024..

Programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar

Montos de Apoyo

Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor				
Concepto de Apoyo	Modalidad de Apoyo	Monto Máximo (\$)	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica
			Número máximo de proyectos	Capacidad requerida
MFCCV.1. Estudios para el aprovechamiento de recursos naturales.	MFCCV.1.1 Ordenamiento Territorial Comunitario.	3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).	1	RFN o Fortalecimiento del Capital Social.
	MFCCV.1.2. Programa de Manejo Forestal Maderable o Documento Técnico Unificado.		1	RFN
	MFCCV.1.3. Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables.		1	
	MFCCV.1.4. Plan de manejo de vida silvestre.		1	
	MFCCV.1.5. Manifestación de Impacto Ambiental o Informe preventivo.		1	RFN o Estudios Forestales.
MFCCV.2. Gestión forestal sustentable para el desarrollo social e integración de cadenas de valor.	MFCCV.2.1. Apoyos para incentivar el manejo forestal sustentable.		1	Cuando aplique RFN, o Silvicultura.
	MFCCV.2.2. Apoyos para el fortalecimiento de la gobernanza y el desarrollo comunitario.		1	RFN o cuando aplique Fortalecimiento de Capital Social.
	MFCCV.2.3. Apoyos para el desarrollo de cadenas de valor e industria forestal.		1	Cuando aplique: Desarrollo de la Cadena productiva, FIRA o FND.
MFCCV.3. Desarrollo regional y atención a grupos prioritarios.	MFCCV.3.1 Proyectos productivos para mujeres y personas jóvenes.	1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos)	1	Desarrollo de la Cadena productiva, FIRA o FND.
MFCCV.4. Capacitación, Transferencia de tecnología y conocimiento.	MFCCV.4.1. Desarrollo de competencias y habilidades.	60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.).	2	Fortalecimiento del Capital Humano.
	MFCCV.4.2 Transferencia de tecnología y conocimiento.	550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).	1	Institución Extensionista
	MFCCV.4.3 Apoyos a la educación en CECFOR.	40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).	1	No aplica

Programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar

Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales

Concepto de Apoyo	Tipo de plantador elegible	Superficie mínima y máxima (ha)	Densidad mínima (árboles/ha)	Monto de apoyo		
				Elaboración Aviso de PFC	Actividades (\$/ha)	Asistencia Técnica (\$/ha)
PFCA.1 Plantaciones Forestales Comerciales.	Plantadores iniciales o en desarrollo	3 a 50	1,100	\$10,000	\$25,000	*
PFCA.2 Plantaciones Agroforestales.		3 a 50	550	\$10,000	\$15,000	*
PFCA.3 Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales.		1 a 50	550	No aplica	\$5,500	\$500

* Monto Asistencia Técnica (PFCA.1 y PFCA.2)

Tamaño de la solicitud (ha)	Monto/ha (\$)
1 a 10 .	1,800
>10 a 20	1,400
> 20	1,000

Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM)

Concepto	Monto máximo (\$ / hectárea/ 5 años)	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica
		Número máximo de Apoyos	Capacidad requerida
RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas	57,649	1	RFN o Reforestación y Suelos

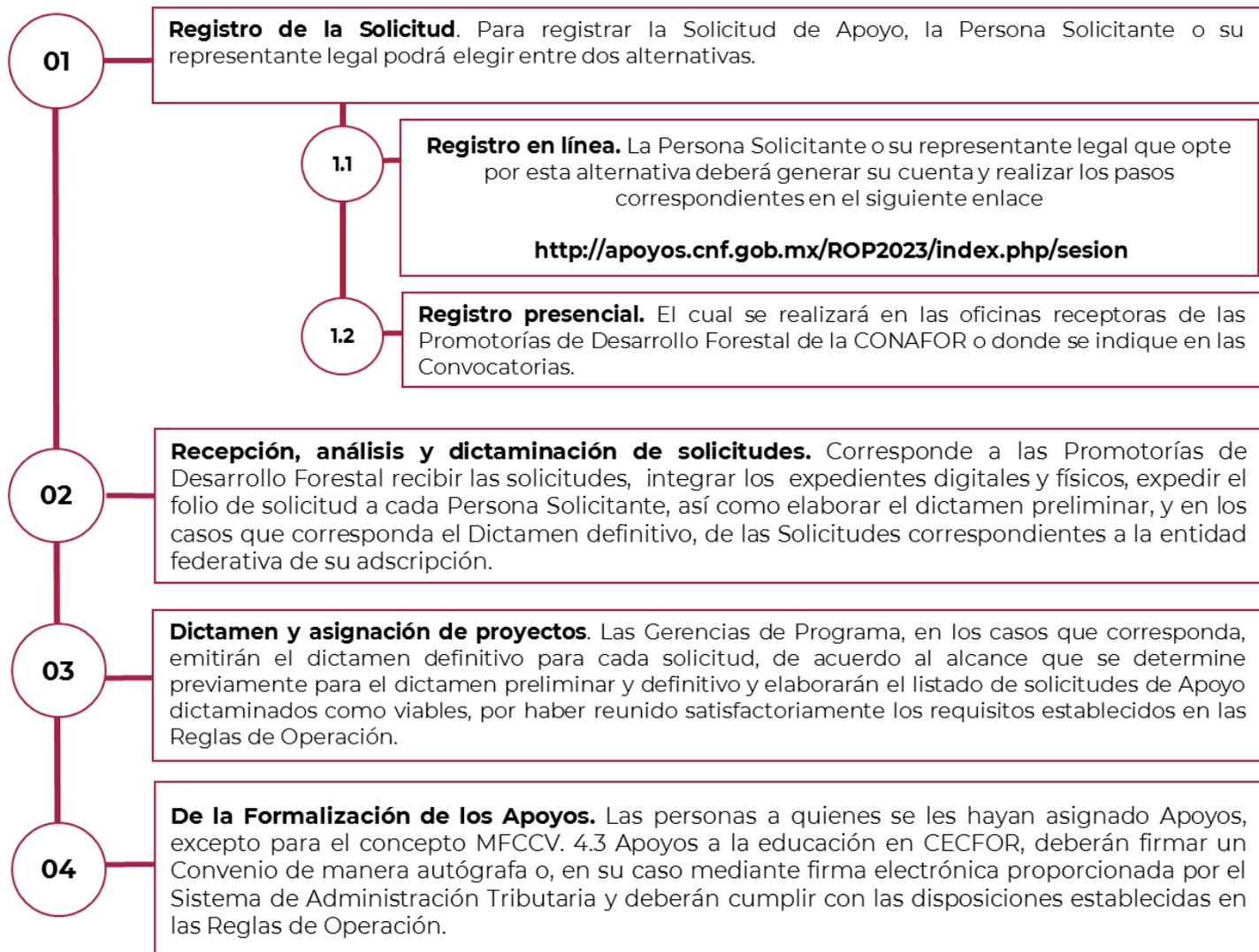
Componente IV. Servicios Ambientales

Concepto	Monto máximo (\$ / hectárea/ 5 años)	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica
		Número máximo de Apoyos	Capacidad requerida
SA.1 Pago por Servicios Ambientales.	1,100.00 (Mil cien pesos 00/100 M.N.).	1	RFN o Servicios Ambientales.
SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes.	600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.).	No aplica	RFN o Servicios Ambientales.

Programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar

Componente V. Protección Forestal			
Concepto	Monto máximo	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica
		Número máximo de Apoyos	Capacidad requerida
PF.1 Tratamientos Fitosanitarios.	1,740.00 (Mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), por hectárea.	No aplica	RFN
PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal.	510,000.00 (Quinientos diez mil pesos 00/100 M.N.), por brigada.	2	
PF.3 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego.	632,000.00 (Seiscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.).	7 para Gobiernos Estatales; 3 para Gobiernos Municipales; 1 para Ejidos o Comunidades.	No aplica.

Proceso de Gestión del Programa



Programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar

Datos de Contacto

Comisión Nacional Forestal

Periférico Poniente 5360, San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Jalisco.

Teléfono: 52 33 3777 7000

Promotorías del Desarrollo Forestal en las entidades federativas.

<https://www.gob.mx/conafor/documentos/directorio-de-promotorias-de-desarrollo-forestal>

Glosario

Apoyos. Recursos Económicos que el gobierno federal prevé en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y las transferencias y aportaciones que ingresen al Fondo Forestal Mexicano, que se otorgan por conducto de la CONAFOR a las Personas Beneficiarias.

Asistencia técnica. Actividad profesional requerida para cada concepto o modalidad de Apoyo, realizada por una Persona Asesora Técnica.

Capacidad técnica. Conjunto de conocimientos, habilidades y aptitudes, asociados a un componente, concepto, modalidad o actividad de Apoyo, que comprueba una Persona Asesora Técnica.

CECFOR. Centros de Educación y Capacitación Forestal de la CONAFOR.

Comunidad afroamericana. Es aquélla que descende de la población africana asentada en territorio nacional desde la época colonial y forma una unidad social, económica y

cultural, que ha desarrollado formas propias de organización social, económica, política y cultural, y que posee aspiraciones comunes y afirma libremente su existencia como pueblo culturalmente diferenciado.

Formato técnico complementario.

Documento que acompaña a la Solicitud Única de Apoyo que resume la información técnica que debe presentar una Persona Solicitante para determinado componente, concepto o modalidad de Apoyos.

Comunidad indígena. Se entenderá por comunidades indígenas aquellas que integran un pueblo indígena y que forman una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos (usos y costumbres).

Programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar

Gerencias de programa. Las Gerencias dependientes de las Coordinaciones Generales de Producción y Productividad y de Conservación y Restauración de la CONAFOR responsables de los diferentes conceptos de Apoyo establecidos en las Reglas de Operación.

Persona asesora técnica. Persona física o moral inscrita en el Listado de personas Asesoras Técnicas vigente emitido por la CONAFOR en su página de Internet, corresponsable con la Persona Beneficiaria de la ejecución del Apoyo.

Promotoría de desarrollo forestal (PDF). Oficina de representación de la CONAFOR en cada entidad federativa.

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en materia de los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afroamericano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

El INPI brinda a los municipios apoyo económico para la implementación y ejercicio efectivo de sus derechos colectivos; el fortalecimiento de sus actividades económicas y productivas estratégicas; infraestructura de servicios básicos y comunitaria, entre otros. Lo anterior con el fin de alcanzar su bienestar común, en un marco de respeto a su autonomía y formas de gobierno. Para tal efecto, el INPI cuenta con el Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas.

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas



Instituto Nacional de los Pueblos
Indígenas



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas

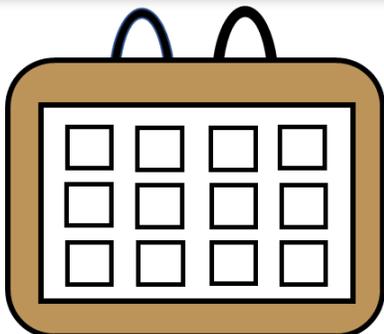
Objetivo del Programa

Contribuir al proceso de desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas, como sujetos de derecho público, mediante apoyos para la implementación y ejercicio efectivo de sus derechos colectivos; la protección, el aprovechamiento y conservación de sus tierras, territorios, recursos naturales, biodiversidad y medio ambiente; el fortalecimiento de sus actividades económicas y productivas estratégicas; la construcción de caminos, infraestructura de servicios básicos y comunitarios, y el fomento de su patrimonio cultural, con el fin de alcanzar su bienestar común, en un marco de respeto a su autonomía y formas de gobierno.

Características Generales del Programa

			
RECURSOS COMPLEMENTARIOS	TIPO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL	COBERTURA	POBLACIÓN BENEFICIARIA
No	Ejecutor	Nacional, atenderá a pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas	Los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas así como sus integrantes ubicados, preferentemente, en las regiones indígenas y afro-mexicanas de atención focalizada prioritaria

Apertura de Ventanillas



Se recibirán los proyectos antes del cierre del tercer trimestre del ejercicio fiscal en curso, salvo en caso de contar con disponibilidad presupuestal.

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas

Descripción del Programa

El PROBIPI priorizará los proyectos y acciones que emanen de procesos de planeación comunitaria participativa, que estén validadas por las asambleas comunitarias o sus instituciones representativas y de decisión. Asimismo, se apoyará de forma preferente la implementación de Planes de Justicia y Planes o Estrategias Integrales de Desarrollo Regional, de reconstitución de los pueblos y de fortalecimiento de la cultura, bajo la perspectiva de igualdad de género y de respeto a las formas de organización de sus comunidades, en beneficio directo de la población indígena y afroamericana.

Componentes del Programa

El programa cuenta con el componente *Proyectos para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afroamericano*, que cuenta con tres temáticas:

- 1. Implementación y Ejercicio Efectivo de los Derechos Fundamentales de los Pueblos Indígenas y Afroamericano; así como de Mujeres Indígenas y Afroamericanas.**
 - I. Fondo para el ejercicio de la autonomía indígena.
 - II. Proyectos para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en los ámbitos comunitario y regional.
 - III. Apoyo para la construcción e implementación de Planes de Justicia o Planes Integrales de Desarrollo Regional.
 - IV. Apoyo para la especialización en derechos indígenas, así como en derechos de las mujeres indígenas y afroamericanas.
- 2. Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Afroamericanas y Medio Ambiente.**
 - I. Proyectos Económicos con Impacto Comunitario y Regional.
 - II. Proyectos Comunitarios y Regionales de Turismo de Naturaleza.
 - III. Proyectos para la Implementación de Acciones de Mitigación y Adaptación a los efectos del Cambio Climático.
- 3. Promoción del Patrimonio Cultural, la Medicina Tradicional, la Comunicación Indígena y Afroamericana, y los Lugares y Sitios Sagrados y Rutas de Peregrinación.**
 - I. Proyectos de fomento a las expresiones del patrimonio cultural indígena y afroamericano.
 - II. Proyectos de Comunicación Indígena y Afroamericana.
 - III. Proyectos de medicina Tradicional para el Fomento de la Salud Comunitaria.
 - IV. Proyectos de Lugares y Sitios Sagrados y Rutas de Peregrinación.

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas

Montos y Tipos de Apoyo

1. Acciones para el bienestar de los pueblos indígenas y afroamericanos

Temática	Modalidades	Montos de Apoyo
Implementación de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afroamericanos.	<p>Fondo para el ejercicio de la autonomía indígena.</p> <p>Reconstitución comunitaria y/o regional; Fortalecimiento de sus formas de gobierno y de organización comunitaria, municipal y regional; Elaboración y/o expedición de instrumentos jurídicos de carácter comunitario, municipal y regional para el ejercicio de su libre determinación y autonomía; Nombramiento de autoridades comunitarias, municipales y regionales de conformidad con sus sistemas normativos; Cambio de régimen político electoral de comunidades y municipios indígenas; Gestión, acceso, ejercicio y administración de recursos presupuestales municipales, estatales y federales, en forma directa y Otras acciones que contribuyan al ejercicio de la autonomía indígena.</p>	<p>Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) para procesos de autonomía en el ámbito comunitario y municipal:</p> <p>Hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para procesos de autonomía en el ámbito regional*</p>
	<p>Proyectos para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en los ámbitos comunitario y regional</p> <p>Tierra, territorios y recursos naturales; fortalecimiento de sus sistemas normativos y la jurisdicción indígena, así como su coordinación con el estado; participación y representación política; derechos de las mujeres indígenas y afroamericanas y prevención de las violencias de género; acceso a la identidad, y otros derechos colectivos reconocidos.</p>	<p>Proyectos comunitarios:</p> <p>Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Proyectos regionales:</p> <p>Hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).</p>
	<p>Apoyo para la construcción e implementación de Planes de Justicia o Planes Integrales de Desarrollo Regional.</p>	<p>Los montos los definirá el INPI, en coordinación con las autoridades que correspondan, debiendo ser el monto mínimo indispensable para el cumplimiento de esta acción, sin que pueda exceder de \$10,000,000.00 (Diez millones 00/100 M.N.) por pueblo o región indígena.</p>
	<p>Apoyo para la especialización en derechos indígenas, así como en derechos de las mujeres indígenas y afroamericanas.</p>	<p>Hasta \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto</p>

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas

Continuación

Temática	Modalidades	Montos de Apoyo
Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Afromexicanas y Medio Ambiente.	<p>Proyectos Económicos con Impacto Comunitario y Regional:</p> <p>a) Proyectos de producción primaria: Dirigido a comunidades que se enfoquen en la primera etapa de producción.</p> <p>b) Proyectos de transformación para cadenas de valor.</p>	<p>Proyectos Comunitarios: Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto.</p> <p>Proyectos Regionales: Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Proyectos Comunitarios: Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) dependiendo de los alcances del proyecto.</p> <p>Proyectos Regionales: Hasta \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.),</p>
	<p>Proyectos Comunitarios y Regionales de Turismo de Naturaleza.</p> <p>Los proyectos podrán versar sobre los siguientes temas:</p> <p>a) Plan de Negocios. Único apoyo para la formulación de un proyecto que defina objetivos y las diversas etapas del desarrollo turístico.</p> <p>b) Infraestructura y Equipamiento.</p> <p>c) Consolidación.</p>	<p>Proyectos Comunitarios: Hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto**.</p> <p>Proyectos Regionales: Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto**.</p> <p>Proyectos Comunitarios: Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto**.</p> <p>Proyectos Regionales: Hasta \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto**.</p> <p>Proyectos Comunitarios: Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto**.</p> <p>Proyectos Regionales: Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto**.</p>
	<p>Proyectos para la Implementación de Acciones de Mitigación y Adaptación a los efectos del Cambio Climático.</p> <p>a) Proyectos de Inicio: Apoyo para acciones de conservación, protección, recuperación, mantenimiento y/o manejo sustentable de ecosistemas.</p> <p>b) Proyectos de Fortalecimiento: Apoyo a la consolidación de acciones comunitarias para el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales.</p> <p>c) Consolidación.</p>	<p>Proyectos Comunitarios: Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto**.</p> <p>Proyectos Regionales: Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto**.</p> <p>Proyectos Comunitarios: Hasta \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), dependiendo de los alcances del proyecto**.</p> <p>Proyectos Regionales: Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto**.</p> <p>Proyectos Comunitarios: Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.), dependiendo de los alcances del proyecto**.</p> <p>Proyectos Regionales: Hasta \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto**.</p>

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas

Continuación

Temática	Modalidades	Montos de Apoyo
Promoción del Patrimonio Cultural, la Medicina Tradicional, la Comunicación Indígena y afromexicana, y los Lugares y Sitios Sagrados y Rutas de Peregrinación.	<p>Proyectos de fomento a las expresiones del patrimonio cultural indígena y afromexicano.</p> <p>a) Conocimiento indígena y propiedad intelectual colectiva; b) Tradición oral y fortalecimiento de las lenguas indígenas; c) Música Tradicional; d) Danza Tradicional; e) Cocina Tradicional; f) Juegos Tradicionales; g) Museos comunitarios; h) Rescate, preservación, innovación y difusión de técnicas artesanales, i) Otras expresiones culturales tradicionales.</p>	<p>Proyectos comunitarios: hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto</p> <p>Proyectos Regionales: hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)</p>
	<p>Proyectos de Comunicación Indígena y Afromexicana.</p> <p>a) Apoyo para la regularización de medios de comunicación indígena y afromexicana; b) Producción radiofónica y de video; c) Producción fotográfica; d) Restauración y conservación de archivos audiovisuales: sonoro, video o fotografía; e) Exhibición comunitaria de cine, video y fotografía; f) Murales de creación colectiva; g) Edición digital de materiales multimedia: páginas web, infografías para redes sociales, aplicaciones, carteles; h) Publicación impresa y digital de libros; i) Procesos de investigación técnica comunitaria y aplicada que fortalezca la difusión de la diversidad cultural, lenguas, memoria histórica, cosmovisión y los procesos de bienestar integral de los pueblos indígenas y afromexicano; j) Capacitación y asesoría sobre producción radiofónica, de video, fotografía y otras técnicas de comunicación con enfoque intercultural; k) Apoyo para equipamiento de medios de comunicación indígena y afromexicana y, l) Otros recursos y técnicas de comunicación indígena y afromexicana.</p>	<p>Proyectos comunitarios: Hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto</p> <p>Proyectos Regionales: hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)</p>
	<p>Proyectos de medicina Tradicional para el Fomento de la Salud Comunitaria.</p> <p>a) Establecimiento, rehabilitación y equipamiento de espacios para la práctica, enseñanza y ejercicio de la medicina tradicional y promoción de la salud comunitaria; b) Establecimiento de Jardines Botánicos y Farmacias de Plantas Medicinales; c) Capacitación, investigación, promoción y difusión de la medicina tradicional indígena y afromexicana, y d) Fortalecimiento, reconocimiento y transmisión de saberes de la partería tradicional indígena y afromexicana.</p>	<p>Proyectos comunitarios: Hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto</p> <p>Proyectos Regionales: Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)</p>
	<p>Proyectos de Lugares y Sitios Sagrados y Rutas de Peregrinación</p> <p>a) Equipamiento, adecuaciones básicas y mejora de los lugares y sitios sagrados, y b) Fomento de la tradición ceremonial y espiritual para la realización de rituales y rutas de peregrinación en lugares y sitios sagrados intrínsecos a la cosmovisión de los pueblos indígenas.</p>	<p>Proyectos comunitarios: Hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto</p> <p>Proyectos Regionales : Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)</p>

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas

2. Apoyos para el acceso efectivo de personas y comunidades indígenas y afromexicanas a la jurisdicción del Estado

Modalidades	Montos de Apoyo
Apoyo para la liberación de personas privadas de su libertad por violación al derecho fundamental de efectivo acceso a la jurisdicción del Estado o porque su libertad implique la posibilidad de gozar otros derechos fundamentales.	Hasta \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.)
Apoyo para la interpretación y traducción en lenguas indígenas, así como para peritajes sobre identidad e institucionalidad indígena.	Hasta \$1,452.00 (Un mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) por interpretación y hasta \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de hospedaje y alimentación para el intérprete o traductor al día, más transporte al lugar de la diligencia. Hasta \$622.00 (Seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.) por cada página de traducción**. Hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por peritaje o defensa.
Apoyo emergente para la sobrevivencia familiar con énfasis de apoyo a mujeres indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno o de carencia del mínimo vital humano.	Hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) Podrán consistir en: a) Vestimenta. b) Productos de higiene personal. c) Alimentación por un periodo mínimo de dos meses. d) Adquisición de insumos para garantizar un alojamiento digno.

3. Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas o afromexicanas

Modalidades	Montos de Apoyo
Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana (CAMIA).	Se otorgarán apoyos de conformidad con la fase en la que se encuentra la CAMIA solicitante, conforme al cumplimiento de los indicadores del Modelo (Formato 1 de la mecánica operativa del Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas) de la siguiente forma: a) Hasta \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.) a las Casas que se encuentran en Fase 1, Inicial. b) Hasta \$850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a las Casas en Fase 2, Fortalecimiento. c) Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) a las Casas en Fase 3, Consolidación. Se podrá otorgar hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para ampliación del inmueble, remozamiento y/o compra de equipamiento de las CAMIA's que así lo requieran conforme al numeral 3.7 del Anexo 3 de las RO.

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas

4. Comercialización de Productos Artesanales y Servicios Turísticos Indígenas y Afromexicanos, y Acceso al Crédito para Comunidades y Empresas Indígenas y Afromexicanas

Modalidades	Montos de Apoyo
Estrategia Comercial.	Para el caso del Intercambio de experiencias para el fortalecimiento económico comunitario el monto será de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por comunidad o empresa comunitaria indígena o afromexicana.
Uso de los sellos distintivos Manos Indígenas, Calidad Mexicana y Paraísos Indígenas.	No aplica montos, ni temporalidad.
Acceso al Crédito para comunidades y empresas indígenas y afromexicanas.	Hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

5. Establecimiento de Gasolineras Comunitarias para el Bienestar en Regiones Indígenas, en el Marco de los Planes de Justicia y Planes Integrales de Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas, en específico de los Planes de Justicia de los Pueblos Wixárika, Náayeri, O'dam o Au'dam y Mexikan, para dar cumplimiento a los acuerdos con el Gobierno de México; así como en la región Nahua de la Sierra Norte del Estado de Puebla.

Modalidades	Montos de Apoyo
Apoyo integral para la formulación de estudios y proyectos, gestión de permisos y capacitación; así como, financiamiento para obra civil y equipamiento.	Lo que se acuerde con las autoridades que correspondan, debiendo ser el monto mínimo indispensable para el cumplimiento de esta acción, sin que pueda exceder de \$23,000,000.00 (Veintitrés millones de pesos 00/100 M.N).

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas

6. Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel de Alta Especialidad

Temática	Modalidades	Montos de Apoyo
Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel de Alta Especialidad.	Apoyo de hospedaje. Se otorgará gastos de hospedaje en hoteles y/o casas de asistencia para la persona beneficiaria y un acompañante.	El monto máximo del apoyo será hasta \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por noche y persona.
	Apoyo de alimentación. Se otorgarán gastos de alimentación para la persona beneficiaria y un acompañante.	El monto máximo del apoyo será hasta \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por persona y por día.
	Apoyo de servicio de traslado. Apoyo de traslado de la persona beneficiaria y un acompañante, desde su comunidad de origen hasta el hospital público de atención y su regreso.	El apoyo se otorgará conforme a las necesidades de la persona solicitante.
	Apoyo de medicamentos. Se cubrirán los gastos de los medicamentos de alta especialidad recetados por el médico y la institución pública tratante.	El monto máximo del apoyo será hasta \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
	Apoyo de servicios médicos especializados. Los gastos de servicios médicos especializados varían en función del padecimiento y el tiempo de recuperación de la persona beneficiaria. Se apoyarán insumos y materiales quirúrgicos, análisis de laboratorio, gastos de atención médica-hospitalaria, prótesis diversas, muletas, sillas de ruedas, válvulas cardíacas, entre otros; los cuales no sean cubiertos por el hospital público.	El monto máximo del apoyo será hasta \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**. Para la atención hospitalaria avanzada para traumatismos el monto máximo del apoyo será hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
	Apoyo de gastos funerarios. Se cubrirán los gastos de caja mortuoria, preparación, traslado del cuerpo y/o cremación. Se apoyará a las personas que hayan sido beneficiarias del componente de tercer nivel y que hayan fallecido durante el período de tratamiento. Y a las personas indígenas o afromexicanas que hayan fallecido fuera de su comunidad de origen.	El monto máximo del apoyo será hasta \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas

Continuación

Temática	Modalidades	Montos de Apoyo
Albergue Indígena "La Casa de los Mil Colores"	<p>Servicio de alimentación y hospedaje.</p> <p>En el Albergue Indígena "La Casa de los Mil Colores", se brindará hospedaje y alimentación a la persona beneficiaria y a su acompañante durante el tiempo que dure el tratamiento dentro de la institución médica de tercer nivel.</p>	<p>El apoyo otorgado es conforme a la necesidad del solicitante y su acompañante.</p>
	<p>Servicio de trabajo social.</p> <p>Se asesorará a la persona beneficiaria y a su acompañante en los trámites en el albergue, y se acompañará en el seguimiento de la atención con el hospital.</p>	<p>El apoyo otorgado es conforme a la necesidad del solicitante y su acompañante.</p>
	<p>Servicio de psicología.</p> <p>Se otorgará a la persona beneficiaria y a su acompañante cuando lo amerite.</p>	<p>El apoyo otorgado es conforme a la necesidad del solicitante y su acompañante.</p>
	<p>Servicio de enfermería.</p> <p>Se brindará a la persona beneficiaria cuidados generales de enfermería y seguimiento, así como apoyo de primer contacto a su acompañante.</p>	<p>El apoyo otorgado es conforme a la necesidad del solicitante y su acompañante.</p>
	<p>Servicio de medicina tradicional.</p> <p>Se brindará acompañamiento y cuidados con pertinencia cultural a través de tratamientos tradicionales provenientes del conocimiento ancestral y comunitario, tanto a la persona beneficiaria como a su acompañante.</p>	<p>El apoyo otorgado es conforme a la necesidad del solicitante y su acompañante.</p>
	<p>Traslado a hospitales e instituciones del sector salud.</p> <p>Se proporcionarán traslados internos en la Ciudad de México del Albergue indígena "La Casa de los Mil Colores" a los distintos hospitales públicos de atención.</p>	<p>El apoyo otorgado es conforme a la necesidad del solicitante y su acompañante.</p>

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas

7. Apoyos para Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario

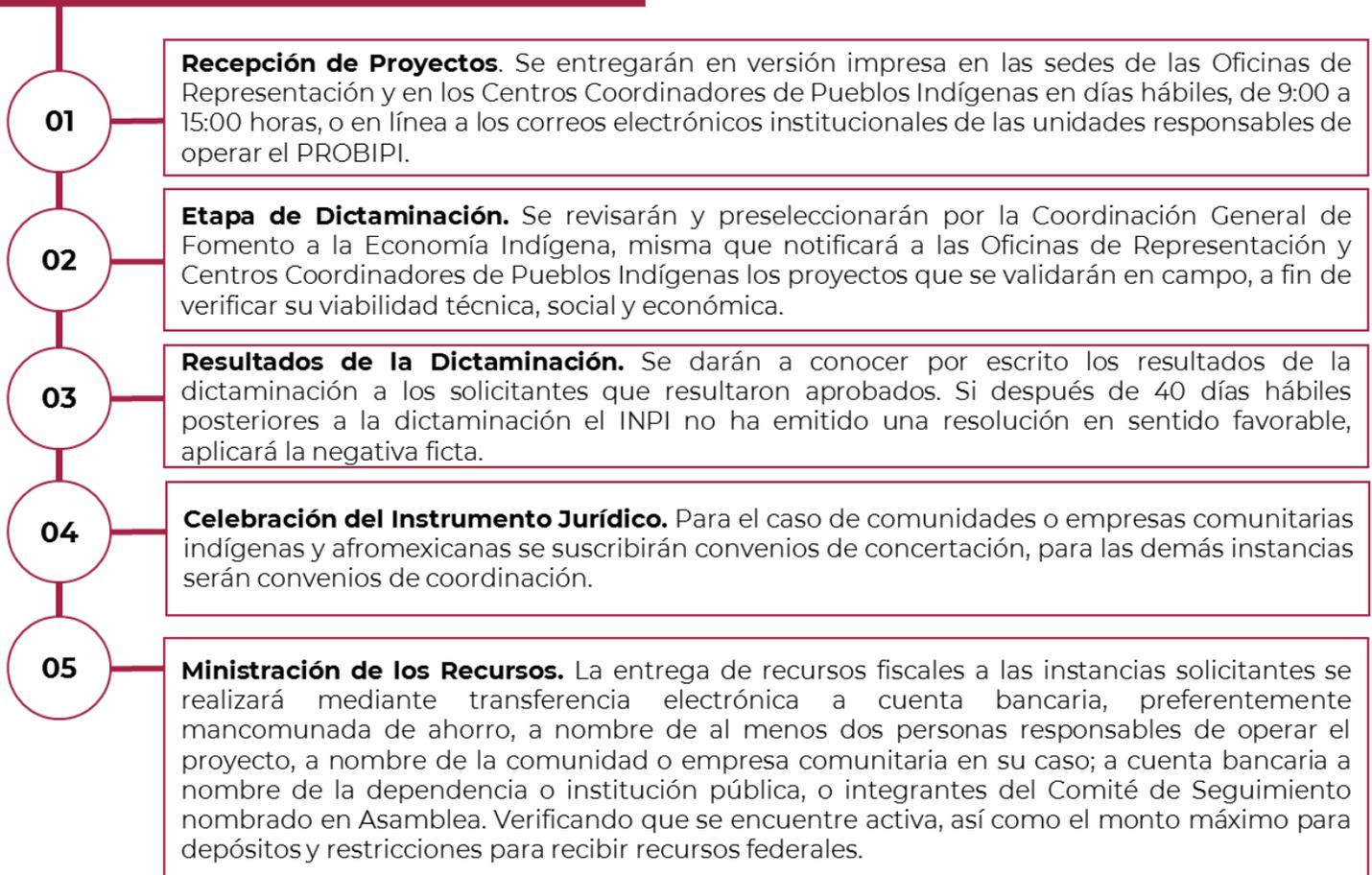
Tipo de apoyo	Modalidad	Porcentaje de participación			
		INPI	Gobierno del estado	Municipio	Comunidad Indígena o afroamericana
Infraestructura de servicios básicos y comunicación terrestre.	Acuerdo de Coordinación con Gobierno Estatal.	Hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto total convenido.	Al menos del 30% del monto total convenido.	El monto restante.	No aplica.
	Convenio de Coordinación y Concertación con Gobierno Municipal.	Hasta el setenta por ciento (70%) del monto total convenido.	No aplica.	Al menos 30% del monto total convenido.	No aplica.
	Contrato para acciones de Ejecución directa INPI.	Cien por ciento (100%) de la obra y/o acción.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
	Convenio de Concertación con comunidad indígena o afroamericana.	Conforme a lo que se acuerde.	Conforme a lo que se acuerde.	Conforme a lo que se acuerde.	Conforme a lo que se acuerde.
	Convenio Específico con la dependencia o entidad de la PAF.	Conforme a lo que se acuerde con la dependencia o entidad federal.	Conforme a lo que se acuerde.	Conforme a lo que se acuerde.	No aplica.
Infraestructura comunitaria.	Convenio de Coordinación y/o Concertación con Comunidades indígenas o afroamericanas y Gobiernos Municipales	Conforme a lo que se acuerde.	No aplica.	Conforme a lo que se acuerde.	Conforme a lo que se acuerde.
Estudios y proyectos	Acuerdos de Coordinación, Convenios de coordinación, Concertación y Contratos.	Conforme a lo que se acuerde.	Conforme a lo que se acuerde.	Conforme a lo que se acuerde.	Conforme a lo que se acuerde.
Apoyos extraordinarios a comunidades indígenas y afroamericanas.	Convenio de Concertación con comunidad indígena o afroamericana, o convenio de coordinación y concertación con gobierno municipal.	Conforme a lo que se acuerde.	NA.	Conforme a lo que se acuerde.	Conforme a lo que se acuerde.
Apoyo técnico comunitario.	Invitación directa, a solicitud de las comunidades beneficiarias de las obras, beneficiarios e Instancia Normativa.	Hasta \$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.	No aplica.	No aplica.	No aplica.

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas

8. Promotorías Comunitarias Indígenas y Afromexicanas

Modalidades	Montos de Apoyo
<ul style="list-style-type: none"> Derechos indígenas. Derechos de las Mujeres indígenas y afromexicanas. Patrimonio Cultural. <ul style="list-style-type: none"> Cultura. Medicina tradicional. Comunicación indígena. Lengua indígena. Saberes y lugares sagrados. Fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente. 	<p>Hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por concepto de apoyo por las actividades desempeñadas en su carácter de promotor; y \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de apoyo para traslados, y seguro contra accidentes (Póliza de seguro colectivo).</p> <p>Dichos montos tienen la calidad de apoyos y se otorgarán por un periodo máximo de 11 meses de acuerdo con el mes de ingreso y dentro del ejercicio fiscal en que aplique. El otorgamiento de estos apoyos estará sujeto a disponibilidad presupuestal.</p>

Proceso de Gestión del Programa



Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas

Datos de Contacto

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Av. Revolución Número 1279, Col. Tlacopac. C.P. 01010. Ciudad de México.

Teléfono. 55 9183 2100

Coordinación General de Infraestructura Indígena

Lic. Juan Gabriel Méndez López

Subdirector de Operación de Programas

Correo electrónico. jgmendez@inpi.gob.mx

Teléfono. 55 9183 2100 Ext. 7543

Directorio de Oficinas de Representación y Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas.

<https://www.inpi.gob.mx/gobmx-2022/INPI-directorio-representaciones-estatales-centros-coordinadores-radios.pdf>

Glosario

Actividades económicas y productivas estratégicas. Aquellas con posibilidad de generar cadenas de valor en sus regiones, estén asociadas a la cultura y tradición de los pueblos y hagan un aprovechamiento sustentable su patrimonio biocultural.

Autosuficiencia alimentaria. Producción de alimentos por las familias de comunidades indígenas y afromexicanas, a través de técnicas sustentables y con pertinencia cultural, a fin garantizar su disponibilidad y acceso.

Bienestar de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Disfrute y ejercicio de sus culturas, cosmovisiones, espiritualidades, ciclos festivos, integridad territorial y, en general, a la plena implementación de sus derechos individuales y colectivos para alcanzar un nivel de vida digna e identidad cultural.

Comunidad indígena. Se entenderá por comunidades indígenas aquellas que integran un pueblo indígena y que forman una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen

110

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas

autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos (usos y costumbres). La conciencia de su identidad será fundamental para determinar su identidad o pertenencia a un pueblo indígena.

Comunidad afromexicana. Se entenderá por comunidades afromexicanas, aquellas que descienden de la población africana asentada en territorio nacional desde la época colonial y que forman una unidad social, económica y cultural; que ha desarrollado formas propias de organización social, económica, política y cultural; y que poseen aspiraciones comunes y afirman libremente su existencia como pueblo culturalmente diferenciado. La conciencia de su identidad será fundamental para determinar su identidad o pertenencia a un pueblo afromexicano.

Desarrollo integral. Proceso mediante el cual los pueblos y comunidades indígenas deciden y participan en la realización y mejoramiento de los diferentes ámbitos de su vida, tales como el fortalecimiento de sus economías, la provisión y ampliación de su infraestructura básica, el aprovechamiento sustentable de sus tierras, territorios y recursos, el acceso a la justicia, así como la protección y fortalecimiento de su patrimonio cultural, en un marco de respeto a su libre determinación y autonomía.

Empresas comunitarias indígenas y afromexicanas. Son aquellas personas morales o colectivas constituidas ante cualquier instancia competente e inscritas en el Registro Público de Comercio o Registro Agrario Nacional; las cuales están conformadas por población indígena o afromexicana.

Enfoque comunitario. Promueve el énfasis en las normas, principios e instituciones comunitarias, tradicionalmente invisibilizadas y no reconocidas por el Estado mexicano, por tanto, plantea la participación de las instituciones y autoridades comunitarias reconocidas, entrega directa de recursos a dichas comunidades, el aval de la Asamblea y promueve la participación y el beneficio colectivo.

Instrumento jurídico. Acuerdo o Convenio suscrito por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y las comunidades indígenas y afromexicanas, los municipios, los gobiernos de las entidades federativas, las dependencias y entidades de la APF u otros organismos para la ejecución del Programa.

Oficina(s) de representación. Órgano(s) de Representación del INPI en las entidades federativas.

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas

Proyecto económico estratégico.

Conjunto de actividades económicas y productivas con posibilidad de generar cadenas de valor relacionadas entre sí o para alcanzar un cambio o avance significativo en el ejercicio de los derechos indígenas, las cuales están orientadas en alcanzar un objetivo específico mediante el uso de una serie de acciones planificadas, en un tiempo definido y utilizando los recursos disponibles (humanos, financieros, técnicos y naturales); acciones que ayudarán a tomar decisiones para conseguir los mejores resultados posibles o las metas programadas, tomando en cuenta que las iniciativas propuestas surgen de una necesidad común en función con la visión de la comunidad y basadas en el aprovechamiento sustentable de su patrimonio biocultural.

Región de atención focalizada prioritaria definidas por el INPI.

Que el proyecto se ubique dentro de la cobertura del programa a fin de lograr una mejor focalización de los recursos públicos; así como garantizar que los apoyos estén dirigidos a la población objetivo, establecida en las reglas de operación.

INPI. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, también denominado "Instituto" dentro de las Reglas de Operación.

CCPI. Centros coordinadores de pueblos indígenas dependientes del instituto, ubicados en las distintas entidades federativas del país.

Unidades responsables del programa (URP).

- Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena.
- Coordinación General de Infraestructura Indígena.
- Coordinación General de Derechos Indígenas.
- Coordinación General de Patrimonio Cultural y Educación Indígena.

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

El Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), es una entidad del Gobierno Federal encargada de diseñar políticas públicas para promover y ejercer los derechos de la juventud así como para otorgarles las herramientas necesarias en educación, salud, empleo y participación social.

El IMJUVE busca establecer las bases para el impulso, desarrollo y consolidación de actividades y acciones que contribuyan a transversalizar la perspectiva de juventudes en los municipios.

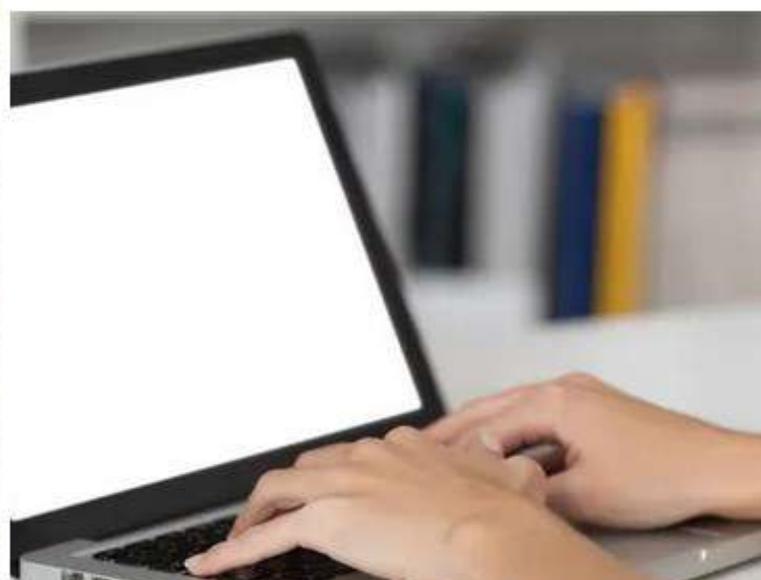
El papel de los gobiernos municipales en las diferentes acciones de los programas con los que cuenta IMJUVE puede ser como coordinador, promotor o difusor. En todo caso, se busca una participación activa de las instancias de la juventud municipales para lograr llegar a un mayor número de jóvenes en el municipio.

Para tal efecto, el IMJUVE cuenta con los siguientes apoyos:

1. Laboratorio de Habilidades.
2. Comercio Joven.
3. Tarjeta Joven.
4. Contacto Joven.



Programas del Instituto Mexicano de la Juventud



Instituto Mexicano de la
Juventud



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Programas del Instituto Mexicano de la Juventud

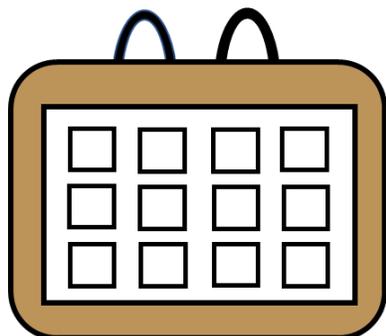
Objetivo de los Programas

A través del IMJUVE se busca incentivar el desarrollo de capacidades estratégicas entre las y los jóvenes beneficiarios con base en su participación en actividades vinculadas al trabajo social y comunitario, al tiempo que promueve su inclusión y reconocimiento como protagonistas vitales del cambio social y el fortalecimiento de los procesos de cohesión social.

Características Generales de los Programas

			
RECURSOS COMPLEMENTARIOS	TIPO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL	COBERTURA	POBLACIÓN BENEFICIARIA
No	Colaborador, Difusor	Nacional	Jóvenes

Apertura de Ventanillas



Las ventanillas están abiertas todo el año.

Descripción del Programa

01 Laboratorio de Habilidades

El principal objetivo es promover en las personas jóvenes actitudes, aptitudes, valores y capacidades productivas, así como de participación ciudadana, para favorecer su reconocimiento como sujetos de derechos y su incorporación al desarrollo productivo del país, a través un programa de formación de habilidades socio laborales con enfoque de derechos humanos y de juventud, perspectiva de género e interculturalidad.

Las principales acciones del programa son las siguientes:

- Desarrollo de procesos formativos en temas de habilidades digitales y empleabilidad.
- Desarrollo de procesos formativos en temas de la estrategia de comercialización: Habilidades para el emprendimiento y modelo de negocios, comercio electrónico, cultura financiera y regímenes fiscales, propiedad industrial.
- Acompañamiento personalizado a centros de trabajo, aprendices y egresados de Jóvenes Construyendo el Futuro interesados en los temas de la estrategia de comercialización.
- Difusión y registro de empresas locales en Tarjeta Joven.
- Promoción de Tarjeta Joven con la población joven.
- Participación con acciones de promoción en oficinas móviles de JCF.
- Participación con acciones de promoción en ferias del empleo.
- Difusión y operación logística de la estrategia de Mercado Joven.

Su objetivo es coadyuvar a la sostenibilidad de emprendimientos y empresas de las personas jóvenes, a través de acciones dirigidas a la promoción, difusión e impulso a la comercialización de productos y servicios de las y los aprendices y egresados del programa federal Jóvenes Construyendo el Futuro, dotándoles de recursos, herramientas, habilidades y conocimientos para adoptar decisiones informadas.

Operación del programa.

- **Diagnóstico Nacional de Emprendimientos y Empresas Juveniles:** Esta acción busca generar sinergias con las instancias estatales y municipales de juventud del país e instituciones aliadas, así como con las y los jóvenes emprendedores para obtener información sobre los emprendimientos y empresas juveniles, que permitirá explorar las oportunidades y factores de riesgo de sus proyectos productivos.
- **Capacitación Jóvenes Construyendo Emprendimientos:** Se enfoca en la importancia de fortalecer las habilidades y reconocer los conocimientos de las y los jóvenes que buscan emprender o que ya cuentan con una empresa en funcionamiento. La currícula se compone de diferentes niveles a partir de la consolidación del emprendimiento; y donde los módulos brindan herramientas necesarias para un emprendimiento o empresa, desde la creación, formalización y consolidación dirigida a la exportación de productos.
- **Impulso al Comercio Joven:** Esta acción busca impulsar la capacidad productiva de las juventudes del país desde la promoción y difusión de los productos y servicios que ofrecen. A través de generar y fortalecer desde un enfoque de comercio electrónico e internacional, los canales de comercialización para productos y servicios, en conjunto con el ecosistema de centros de trabajo, aprendices y egresados del programa federal *Jóvenes Construyendo el Futuro*.

- **Mercado Joven:** La iniciativa tiene por objetivo sumar esfuerzos con aliados locales de estados y municipios para la conformación de espacios físicos donde las y los jóvenes logren la exposición de sus productos y servicios, además de promover el comercio local y solidario.

03

Tarjeta Joven

Su objetivo es fortalecer la cultura e inclusión financiera de las personas jóvenes, mediante un instrumento que les permita obtener descuentos al adquirir productos y servicios; lo que beneficiará a la economía familiar y favorecerá la reactivación de la cultura económica de la comunidad.

Población Objetivo. Un millón de personas jóvenes entre 12 y 29 años, de nacionalidad mexicana, interesadas en acceder a beneficios que le permitan adquirir productos y servicios que impacten de forma positiva en la economía familiar.

Operación del componente.

1. Directorio Nacional. Conformación del Directorio Nacional de Empresas, Gobiernos y Aliados comprometidos con la juventud.
2. Colaboración interinstitucional. Fomenta la colaboración con el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro y de esta forma incidir en la consolidación de emprendimientos juveniles que impactan de manera positiva en la economía familiar y comunitaria.
3. Inclusión financiera. Coadyuva al desarrollo de la cultura del ahorro de las personas jóvenes mediante la inclusión y la cultura financiera.
4. Mecanismo de acceso. Establece e implementa la plataforma de Tarjeta Joven que permite a las personas jóvenes tener acceso a los beneficios del componente.

04

Contacto Joven

Su objetivo es contribuir a mejorar la salud mental de las personas adolescentes, de sus comunidades a través de acciones de atención a problemáticas emocionales, derivación en situaciones de violencias, prevención de consumo problemático de sustancias, consejería de salud sexual y reproductiva, apoyo intergeneracional y acciones educativas.

¿Cómo funciona?

Las y los jóvenes que requieran apoyo psicosocial porque sufren de estrés, ansiedad o problemas con el manejo de emociones pueden enviar la palabra CONTACTO por la aplicación WhatsApp al 52 155 7900 9669. Un chatbot recogerá sus datos de registro y posteriormente un/a acompañante dará seguimiento a su caso.

Todo el caso se llevará de forma escrita a través del mismo número de WhatsApp.

Datos de Contacto

Instituto Mexicano de la Juventud

Serapio Rendón 76, Colonia San Rafael, C.P. 06470, Ciudad de México

Teléfono: 55 1500 1300

Laboratorio de Habilidades

Nodos y Facilitadores

Fátima Rosalba Soriano Canizales

Jefa del Departamento de Prevención de Adicciones

Teléfono. 492 121 6969

Correo electrónico. fsoriano@imjuventud.gob.mx

Comercio Joven

Mayra Leonor Peralta Ramírez

Jefa de Departamento de Empresas Juveniles

Teléfono. 55 6069 9701

Correo electrónico. mperalta@imjuventud.gob.mx

Tarjeta Joven

Karen Hurtado Arana

Subdirectora de Empleo y Capacitación

Teléfono. 55 1756 7641

Correo electrónico. khurtado@imjuventud.gob.mx

Contacto Joven

Katherine Cedillo Soto

Jefa del Departamento de Derechos Humanos

Teléfono. 55 2848 3334

Correo electrónico. kcedillo@imjuventud.gob.mx

Formadores

Mayra Leonor Peralta Ramírez

Jefa de Departamento de Empresas Juveniles

Teléfono. 55 6069 9701

Correo electrónico. mperalta@imjuventud.gob.mx

Enlaces Operativos

Jazmín Anaya Jiménez, Subdirectora de Equidad y Servicios a Jóvenes

Teléfono. 776 130 1480

Correo electrónico. janaya@imjuventud.gob.mx

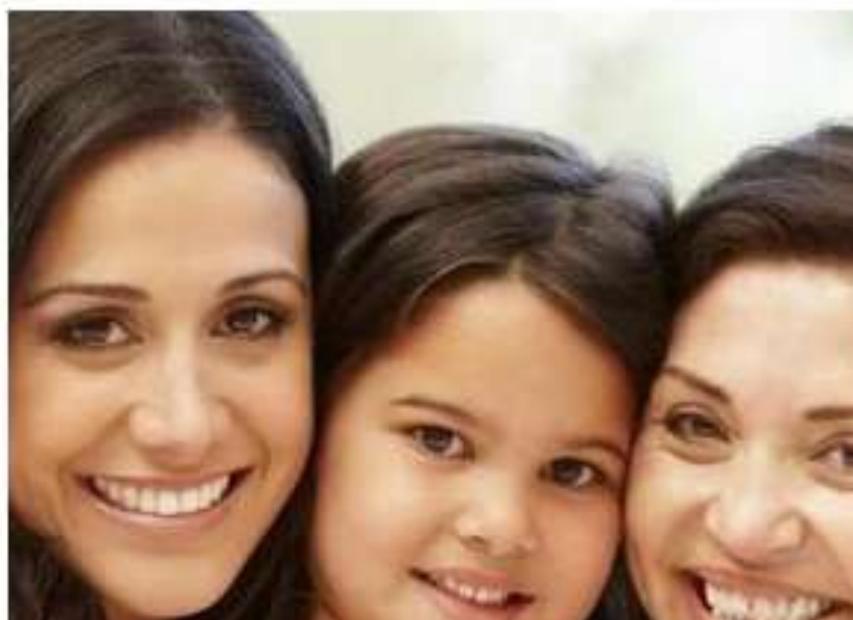
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), es un organismo público descentralizado del gobierno federal que contribuye a la política nacional en materia de igualdad sustantiva, así como a la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas gubernamentales, en la elaboración de programas sectoriales o específicos, al igual que en las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal, con la finalidad de alcanzar la igualdad de género.

INMUJERES proporciona a los municipios subsidios y asesorías para la implementación de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género, impulsar el adelanto de las mujeres y alcanzar su bienestar. Para tal efecto, INMUJERES cuenta con el Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres.



Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres



Instituto Nacional de las
Mujeres



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres

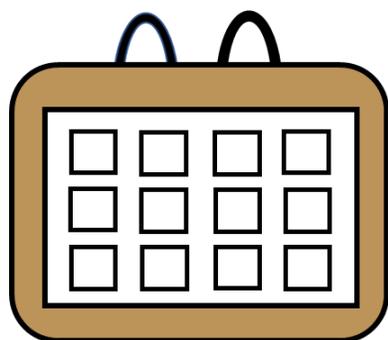
Objetivo del Programa

Contribuir a la igualdad de oportunidades y al ejercicio de los derechos de las mujeres, mediante la entrega de subsidios y asesorías dirigidas a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM), para que implementen proyectos que contribuyan a mejorar las condiciones de vida que gozan actualmente las mujeres.

Características Generales del Programa

			
RECURSOS COMPLEMENTARIOS	TIPO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL	COBERTURA	POBLACIÓN BENEFICIARIA
Si	Ejecutor	Nacional: Los MAM en las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México constituidas o que tienen la posibilidad de ser creadas	Los MAM constituidos y que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación

Apertura de Ventanillas



Del 2 al 10 de enero de 2024.

Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres

Descripción del Programa

El Programa consta de las siguientes modalidades de participación:

1. Implementación de acciones en materia de igualdad y derechos humanos para el adelanto y bienestar de las mujeres en el ámbito de las entidades federativas.
2. Implementación de acciones en materia de igualdad y derechos humanos para el adelanto y bienestar de las mujeres en el ámbito municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Los ejes temáticos en los que se enmarca la ejecución de las acciones de los MAM (Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres) con el propósito de contribuir al adelanto y bienestar de las mujeres son los siguientes:

Eje temático	Descripción
Condiciones para el adelanto de las mujeres.	Impulsa acciones que posibilitan contar con las condiciones mínimas para el adelanto de las mujeres en el ámbito local. En este sentido, se requiere armonizar los instrumentos normativos, de planeación y programáticos con los nacionales y los internacionales en materia de derechos humanos e igualdad de género. Asimismo, contribuye al fortalecimiento institucional de los MAM para que ejecuten acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género.
Contribución para el bienestar de las mujeres.	Favorece la implementación de acciones dirigidas al bienestar de las mujeres en el ámbito local para garantizar las oportunidades, fomentar su desarrollo integral, impulsar su autonomía y empoderamiento, enfatizando en los temas de cuidados, empoderamiento económico, medio ambiente y educación.

Los proyectos presentados en cada modalidad de participación deberán estar alineados a los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales establecidas en el PROIGUALDAD 2020-2024 que se señalan en el Anexo 1 de las Reglas de Operación.

Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres

Proceso de Gestión del Programa



Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres

- 13 Los Convenios Específicos de Colaboración se suscribirán dentro del primer trimestre del año; sin embargo, en caso de existir suficiencia presupuestaria y/o por situaciones extraordinarias puestas a consideración del INMUJERES, se podrán celebrar después de este periodo
- 14 El INMUJERES enviará mediante la Plataforma los Convenios Específicos de Colaboración correspondientes a los MAM que cuenten con oficio de aprobación de recursos.
- 15 **Documentación Bancaria y Fiscal.** Los recursos federales solo serán transferidos por las dependencias y entidades de la administración pública federal a las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas, por lo que estas deberán proporcionar una cuenta bancaria productiva específica para la radicación de los recursos del PROABIM para la ejecución de los proyectos beneficiados de las dos modalidades.
- 16 **Suscripción del Convenio Específico de Colaboración.** La DPNIEFM solicitará a la CAJ que elabore los Convenios Específicos de Colaboración conforme a los Anexos 5 y 6 de las ROP según corresponda a la modalidad del proyecto.
- 17 **Entrega de los Recursos.** La radicación de los recursos se podrá realizar hasta en siete ministraciones. Cada ministración se realizará dentro de los 30 días hábiles posteriores a que se haya notificado a la IMEF que la documentación bancaria y fiscal se encuentra completa y correcta, así como los respectivos CFDI o recibos provisionales están completos y cumplan con la normatividad correspondiente.

Montos y Tipos de Apoyo

El monto máximo al que podrán acceder los MAM de acuerdo con la modalidad en la que participen, se puede consultar en el Anexo 6 de las Reglas de Operación y en la Plataforma. Para las IMM que participen en la modalidad II, se considera un monto único de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

	Modalidad	Instancia Ejecutora	Monto Máximo del Proyecto*
I	Implementación de acciones en materia de igualdad y derechos humanos para el adelanto y bienestar de las mujeres en el ámbito estatal.	IMEF	Calculado de acuerdo con el resultado del IBAM (especificado en el Anexo 6) que está compuesto con los valores de las variables asociadas a cada entidad federativa.
II	Implementación de acciones en materia de igualdad y derechos humanos para el adelanto y bienestar de las mujeres en el ámbito municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	IMM	\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N., monto único; para conocer los elementos que lo integran véase el Anexo 6).

* El monto podrá incrementarse en caso de que exista disponibilidad presupuestaria y que INMUJERES emita una convocatoria para implementar acciones complementarias.

Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres

Nota. El IBAM considera las siguientes variables:

- Recurso solicitado por cada IMEF en el año previo al ejercicio fiscal de acuerdo con los Convenios Específicos de Colaboración (CEC) y acciones para la igualdad y bienestar de las mujeres.
- Porcentaje de mujeres en condiciones de pobreza por entidad federativa.
- Tasa de no participación económica femenina.

Elementos que integran la modalidad II del programa

Acción	Actividades	Grupo de atención
Reforzar las capacidades organizacionales y operativas de las IMM 2024.	Apoyar en las actividades y servicios de la IMM	Funcionariado público y ciudadanía en el ámbito local, preferentemente mujeres.
Fortalecer las capacidades técnicas de las titulares de las IMM.	Certificación en: Estándar "ECO779 Transversalización de la perspectiva de género en la administración pública municipal"	Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres
	Diplomado para fortalecer las capacidades técnicas de la Titular IMM (alternativas de inscripción a institución educativa)	
Estrategia para impulsar el acceso de las mujeres a la educación básica primaria y/o secundaria y media superior.	Grupo de preparación para certificar la educación primaria y/o secundaria.	Mujeres mayores de 15 años interesadas en concluir la educación básica.
	Inscripción al examen ACREDITA-BACH o EXACER	Mujeres mayores de 18 años interesadas en concluir la educación media superior
Potenciar la participación de las mujeres mediante un proyecto dirigido al empoderamiento económico en el ámbito comunitario.	Certificación en oficios no tradicionales para mujeres (carpintería, plomería, electricidad, albañilería, venta especializada de productos y servicios, entre otros).	Ciudadanía en el ámbito local, preferentemente mujeres.
	Certificación en el Estándar EC0669 "Cuidado básico de la persona adulta mayor en domicilio"	
	Certificación en el Estándar EC0585 "Atención de primeros auxilios a la persona afectada/lesionada".	
Gastos para la coordinación y seguimiento del proyecto	No aplica	

Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres

Datos de Contacto

Instituto Nacional de las Mujeres

Barranca del Muerto 209. San José Insurgentes. C.P. 03900. Ciudad de México.

Teléfono. 55 5322 6030

Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios

Mtro. Marco Antonio Díaz Morales

Director de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios

Correo electrónico. madiaz@inmujeres.gob.mx

Teléfono. 55 5322 4200 ext. 1110

Glosario

Brechas de desigualdad: Desigualdades existentes entre mujeres y hombres en cuanto a oportunidades, acceso, control y uso de recursos, bienes y servicios que les permiten garantizar su bienestar y desarrollo humano y que afectan de manera desproporcional a las mujeres. Las brechas de género son construidas sobre las diferencias biológicas y son el producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales, que obstaculizan el disfrute y ejercicio igualitario de los derechos humanos por parte de mujeres y hombres.

CAJ. Coordinación de Asuntos Jurídicos del INMUJERES.

CVP. Comisión para la Validación de proyectos.

DPNIEFM. Dirección General de la Política Nacional de Igualdad y Derechos de las Mujeres del INMUJERES, unidad administrativa encargada de coordinar la ejecución y desarrollo del PROABIM.

Igualdad de género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, saludable, cultural y familiar.

IMEF. Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas. Unidades de la administración pública de las entidades federativas, responsables del diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres.

Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres

IMEF. Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas. Unidades de la administración pública de las entidades federativas, responsables del diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres.

IMM. Instancias Municipales de las Mujeres. Unidades de la administración público municipal y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México responsables del diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres.

MAM. Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres, que en el marco del PROABIM son las IMEF, las IMM y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Los MAM son los organismos que promueven y establecen relaciones de cooperación con la administración pública para fomentar la incorporación de la perspectiva de género en todas las esferas de política y en todos los órdenes de gobierno.

PFTPG. Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

PROABIM: Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres.

PROIGUALDAD: Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024.

Transversalidad de la Perspectiva de Género. Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que se encarga de diseñar la política nacional para promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y la erradicación de la violencia en su contra.

La CONAVIM brinda apoyo a los municipios a través de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, las cuales proponen, implementan y promueven acciones interinstitucionales a nivel estatal, con el fin de empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada para una vida libre de violencia. Lo anterior lo realiza a través del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas



Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la
Violencia contra las Mujeres



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

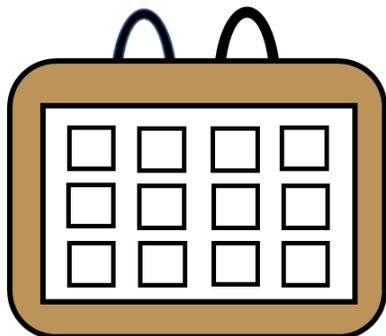
Objetivo del Programa

Empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF, para una vida libre de violencia.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



A partir de la asignación de recursos, las IMEF deberán capturar y entregar, través del correo institucional de la unidad responsable, datos generales de la IMEF, así como información y documentación referida, a más tardar el **31 de enero de 2024**.

La captura y entrega del Programa Anual y el Resumen del Programa Anual Inicial, que enuncie un extracto de las acciones, materiales probatorios y su presupuesto, a través del correo electrónico institucional, deberá realizarse a más tardar el **15 de febrero de 2024**.

Descripción del Programa

El PAIMEF permite establecer vínculos entre los tres órdenes de gobierno de cara a la erradicación de la violencia contra las mujeres. Para ello, las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), como ejecutoras de dicho Programa, proponen, implementan y promueven acciones interinstitucionales a nivel estatal en coordinación con los municipios, desde un abordaje integral de esta problemática.

Este programa cuenta con las siguientes vertientes, mismas que en conjunto contribuyen al empoderamiento de las mujeres:

A

Fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y atención a mujeres en esa situación de violencia

B

Prevención de la violencia contra las mujeres

C

Orientación y atención especializada a mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos

Vertientes y líneas de acción del Programa

A

Fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y atención a mujeres en esa situación de violencia

Esta vertiente está dirigida al personal de las IMEF, así como al de otras instituciones u organizaciones que, en la práctica, tienen incidencia en el sistema estatal o en la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres y/o participan en mecanismos de colaboración regional.

Las acciones de esta vertiente pretenden dotar de habilidades, conocimientos y herramientas para el abordaje de la problemática, así como sensibilizar y capacitar al personal del servicio público y otros actores que participan en la prevención y atención, con el fin de responder de manera eficiente e integral.

Líneas de acción	Ejemplos de acciones
Formación especializada para actores públicos y sociales, en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres	Procesos de sensibilización, formación y profesionalización (cursos, talleres, diplomados, certificados, entre otros), dirigidos al personal de las IMEF, así como de otras instituciones, sector académico y organizaciones, relacionadas con la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
Mecanismos de participación social	Espacios de interlocución, discusión y reflexión especializada en los que participen diversos actores y sectores (comités de participación social, foros de discusión, mesas interinstitucionales, seminarios, encuentros, congresos, entre otros) con el fin de diseñar estrategias y metodologías de prevención y atención. Mesas de análisis para implementar estrategias de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y/o la construcción de planes de trabajo en sinergia con instancias gubernamentales, academia, organizaciones de la sociedad civil, iniciativa privada, actores comunitarios, entre otras.
Gestión del conocimiento e información	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategias focalizadas y propuestas de acción para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres. • Definición de metodologías que orienten la operación del Programa Anual (rutas de atención, metodologías para monitoreo y seguimiento).
Contención emocional y autocuidado del personal	Procesos de contención emocional para el personal que brinda la atención especializada a mujeres en situación de violencia, mediante: <ul style="list-style-type: none"> - Sesiones individual y grupal. - Grupos de autoayuda. - Programas de autocuidado.

B **Prevención de la violencia contra las mujeres**

La vertiente B contribuye al desarrollo de entornos sociales y culturales libres de violencia para las niñas, adolescentes, mujeres y adultas mayores. También, contribuye a la creación de protocolos y mecanismos de prevención con el fin de que las niñas, adolescentes y mujeres accedan al ejercicio pleno de todos sus derechos humanos, en condiciones de igualdad y libres de toda forma de discriminación. Esta vertiente está encaminada a propiciar cambios culturales y sociales que contribuyen a la igualdad de género, a visibilizar y evitar la violencia contra las mujeres y a dar a conocer los servicios especializados de atención.

Está dirigida a población abierta y a sectores específicos de la población; entre otros: mujeres y hombres jóvenes, mujeres y hombres adolescentes, niñas y niños, personas adultas mayores, madres y padres, personas involucradas en el sistema educativo de todos los niveles, comunidades indígenas, personas con discapacidad y otros actores estratégicos.

Líneas de acción	Ejemplos de acciones
Información, difusión y promoción para población abierta	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de acciones de información y difusión masiva (cine, radio, televisión, páginas de internet, medios impresos, digitales y redes sociales), sobre temáticas que incidan en la prevención de la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes; trata de personas, derechos humanos, hostigamiento y acoso social, alertas de violencia de género, masculinidades no hegemónicas, entre otras. • Implementación de jornadas interinstitucionales y ferias de servicios.
Sensibilización	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades lúdicas, artísticas y culturales, entre otras (círculos de lectura, poesía, canciones, cuento, pintura, danza, elaboración de artesanías, teatro, pantomima, títeres, marionetas, ciclos de cine-debate, concursos, exposiciones, juegos tradicionales, entre otros). • Acciones y procesos de sensibilización (pláticas, talleres, espacios de reflexión, cine debates, obras de teatro, foros, conferencias, encuentros, seminarios, entre otros).
Formación para sectores sociales específicos y alianzas estratégicas	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones y procesos de formación (talleres, cursos, seminarios, diplomados, procesos vivenciales, entre otros) en temas prioritarios (derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género, violencia contra las mujeres, trata de personas, reconstrucción de roles de género, entre otros) dirigidos a grupos específicos de la población, tales como: personas indígenas, personas afrodescendientes, personas con discapacidad, mujeres en situación de reclusión, personas migrantes, personas adultas mayores, poblaciones juveniles, población infantil. • Alianzas sociales, públicas y privadas, estratégicas para la prevención de la violencia contra las mujeres (sectores y gremios). • Formación de actoras/es sociales locales clave para el trabajo comunitario de promoción de una vida libre de violencia (estudiantes universitarios, jóvenes, mujeres, indígenas, entre otros). • Redes comunitarias a favor de una vida libre de violencia.

C

Orientación y atención especializada a mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos

La vertiente C fortalece la toma de decisiones y el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia por motivos de género que solicitan apoyo en las unidades del PAIMEF, quienes son la población objetivo del Programa.

Esta vertiente tiene como propósito que las mujeres identifiquen y salgan del círculo de la violencia, crear mecanismos de contención y soporte, para evitar que las afectaciones por la violencia avancen, conozcan y se apropien de sus derechos, a fin de que cuenten con las herramientas para reivindicarlos y tengan fácil acceso a servicios de orientación, y atención especializada, y de protección y alojamiento; para coadyuvar a que transiten hacia el proceso de su empoderamiento para una vida libre de violencia.

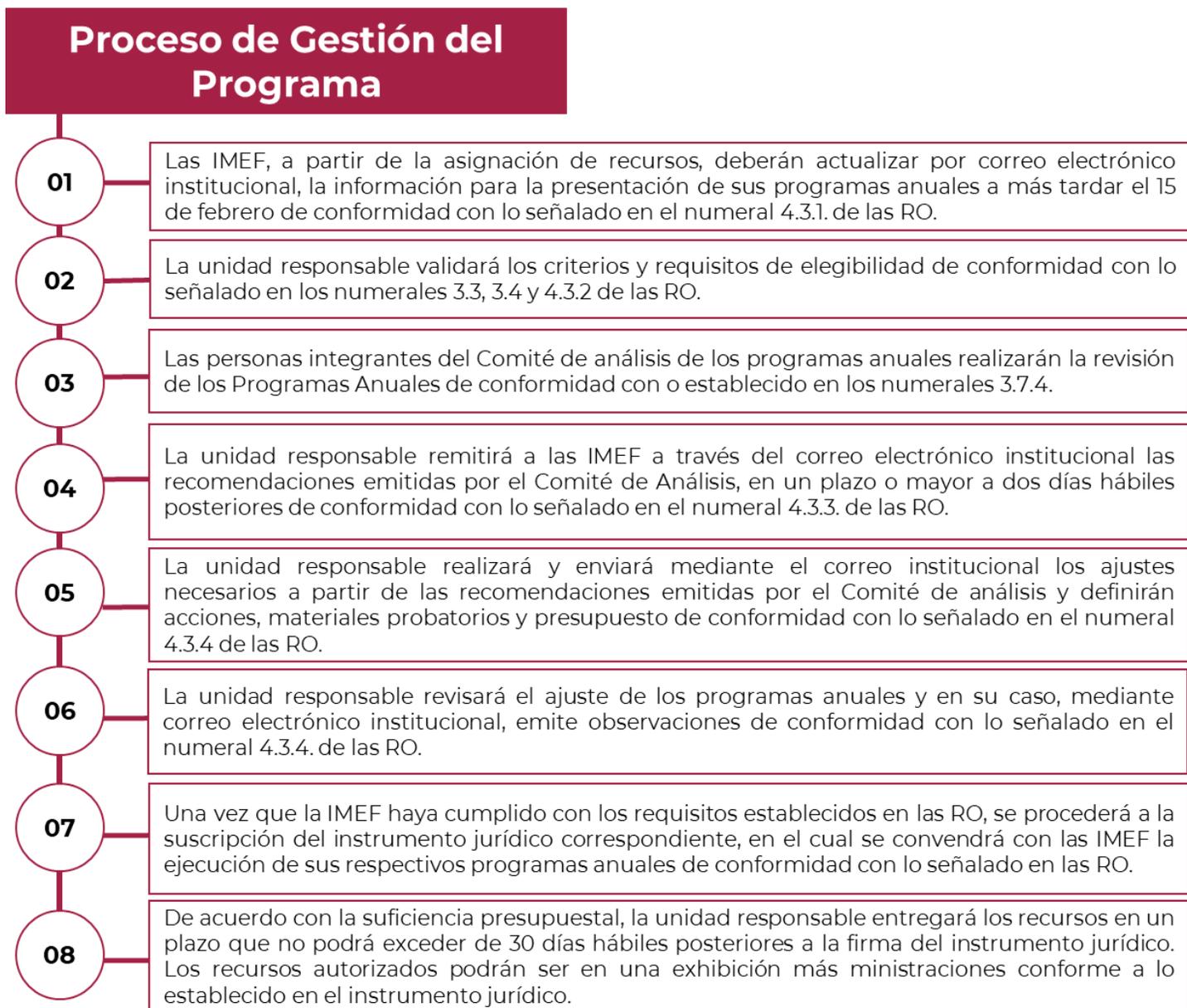
Líneas de acción	Ejemplos de acciones
Servicios de orientación	Captación y asesoramiento a mujeres que una vez que identifican situaciones de violencia de género, se acercan como usuarias potenciales a los servicios de atención especializada.
Servicios de atención especializada	Servicios externos para mujeres en situación de violencia, donde se les brinda atención especializada, integral y sostenida, en las áreas de trabajo social, psicológica y jurídica, entre otras (que incluye el acompañamiento a la denuncia, acompañamiento en procesos judiciales y de representación legal), con el propósito de contribuir a su empoderamiento.
Servicios de protección y alojamiento	Servicios de protección y alojamiento para mujeres en situación de violencia extrema con el propósito fundamental de salvaguardar su integridad, y en su caso, de sus hijas e hijos y personas allegadas, donde se les brinda atención integral durante su estancia que contribuye a su empoderamiento.
Servicios de orientación y/o atención especializada en violencia contra las mujeres en espacios donde se ofrecen diversos servicios	Creación y/o fortalecimiento de espacios de orientación y atención especializada de la violencia contra las mujeres que se otorguen en espacios donde se brindan apoyos y beneficios diversos a mujeres, adscritos a otras instancias.
Promoción del empoderamiento de las mujeres en situación de violencia	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones orientadas a detonar las capacidades y fortalezas de las mujeres que reciben atención en las unidades apoyadas por el PAIMEF que contribuyan a transitar de una situación de violencia de género a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía para el ejercicio y goce pleno de su derecho a una vida libre de violencia. • Talleres y otras actividades formativas. • Gestión de servicios para contribuir a su empoderamiento, tales como: microcréditos, becas, vivienda, bolsas de trabajo, educación abierta, servicios de salud, proyectos productivos, identidad jurídica, regularización de la propiedad, entre otros, mediante la coordinación interinstitucional e intersectorial.
Apoyo y acompañamiento en procesos sociales judiciales administrativos y económicos	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento y seguimiento focalizado a mujeres víctimas de violencia de género, con énfasis en aquellas que presentan problemáticas emergentes (migrantes, en situación de reclusión, con discapacidad, de la diversidad sexual, indígenas, desplazadas, víctimas de conflictos sociales o armados, entre otras). • Detección, acompañamiento y seguimiento a víctimas indirectas de feminicidio, con énfasis en hijas e hijos de mujeres víctimas y personas allegadas al cuidado, como posibles beneficiarias de otros programas sociales.

Tipos y Montos de Apoyo

Apoyo a las IMEF para implementar acciones de prevención de la violencia contra las mujeres y de atención a las mujeres en esa situación.

El total de recursos para el apoyo del Programa Anual de cada una de las IMEF, con base en la disponibilidad presupuestal, será hasta por el monto total determinado conforme a la fórmula de distribución de recursos para los Programas Anuales de las IMEF para 2024, la cual forma parte de las Reglas de Operación como (Anexo 4).

Las IMEF podrán considerar hasta un 5% del total de los recursos presupuestados en el Programa Anual para las actividades transversales inherentes al desarrollo integral de éste, tales como la coordinación, el monitoreo y el seguimiento de este.



Datos de Contacto

Para mayor información sobre el programa contactar a:

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Dr. José María Vértiz 852, piso 5, col. Narvarte, 03020, Ciudad de México

Teléfono: 5209 8800, ext. 30370

Consulta las reglas de operación del programa para conocer las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712760&fecha=28/12/2023#gsc.tab=0

Glosario

Acciones de prevención de la violencia contra las mujeres: son prácticas para evitar la generación de la violencia en todas sus modalidades, a fin de detectar en forma oportuna, los posibles actos o eventos de violencias contra las mujeres, y disminuir el número de víctimas, mediante acciones disuasivas que desalientan la violencia, de conformidad al artículo 10 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (RLGAMVLV). Lo anterior, a través de diversas modalidades y conforme a las características sociodemográficas de los grupos poblacionales.

Afrodescendiente: descendientes de mujeres y hombres africanos que llegaron a la Nueva España -en su mayoría- como personas esclavizadas, especialmente en los siglos XVI y XIX y que permanecieron en la sociedad, abonando a la vida cultural, económica y social.

Atención: conjunto de servicios integrales y especializados proporcionados a las mujeres y a sus hijas e hijos, con la finalidad de atender el impacto de la violencia, incluye servicios interdisciplinarios de orientación, atención especializada, protección y alojamiento desde la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos; ofrecidos por instancias públicas, sociales y privadas a mujeres en situación de violencia por razones de género.

BANAVIM: Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres de la Secretaría de Gobernación.

Cargas financieras: se refiere al costo financiero determinado por la TESOFE, derivado del reintegro extemporáneo de recursos no ejercidos o por realizar reembolsos posteriores por parte de las

IMEF, que determine la instancia fiscalizadora mediante la herramienta de apoyo para el cálculo de ésta.

Coordinación interinstitucional e intersectorial: integración y sincronización de acciones, de tal manera que haya sinergia y cooperación para alcanzar un objetivo común. Se refiere al establecimiento de vínculos, estratégicos, operativos y sistemáticos, entre diferentes actores sociales y públicos para potenciar las prácticas tendientes a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Creación y fortalecimiento de servicios de orientación y atención especializada, incluyendo los de alojamiento y protección: habilitación de espacios físicos, equipamiento e instalaciones, contratación de personal profesionalista especializados, capacitación y actualización en materia de atención de la violencia contra las mujeres para el personal que brinda la orientación y la atención especializada, desarrollo y sistematización de modelos de atención, actividades de contención emocional para el personal que atiende a las mujeres en situación de violencia, entre otros.

Derivación médica: es una valoración médica inicial con la finalidad de reconocer y registrar posibles lesiones como consecuencia de violencia física y sexual en mujeres que acuden a los servicios especializados, para referirlas a las instituciones sanitarias correspondientes.

Desarrollo humano: es un proceso mediante el cual se busca la ampliación de las oportunidades para las personas, poniendo en el centro sus derechos humanos y aumentando sus capacidades.

Discriminación: toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. Se considera como discriminación, la homofobia, misoginia, xenofobia, segregación racial, antisemitismo, entre otras expresiones.

Discriminación contra las mujeres: toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Empoderamiento de las mujeres: es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

Empoderamiento para una vida libre de violencia: proceso por medio del cual las mujeres que reciben atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF desarrollan capacidades para transitar a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía y, con ello, puedan ejercer su derecho a una vida libre de violencia.

Estereotipo: son las preconcepciones, generalmente negativas y con frecuencia formuladas inconscientemente, acerca de los atributos, características o roles asignados a las personas, por el simple hecho de pertenecer a un grupo en particular, sin considerar sus habilidades, necesidades, deseos y circunstancias individuales.

Estereotipo de género: conjunto de creencias de origen y desarrollo socio histórico, a lo que en un contexto cultural se considera normal y típico en las mujeres y en los hombres, refleja las creencias populares sobre los rasgos físicos de personalidad, las actividades y roles que caracterizan a hombres y mujeres. Éstos en ocasiones se convierten en prejuicios y, luego en acciones discriminatorias y violentas.

Exclusión social: carencia o insuficiencia de oportunidades para acceder a los servicios básicos necesarios para el desarrollo humano, social y económico de las personas y grupos, como son educación, empleo, cultura, vivienda, seguridad, certeza jurídico-legal y recreación.

Fortalecimiento institucional de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas: es un proceso por el cual las IMEF adquieren la capacidad de ejercer sus responsabilidades definidas en el marco legal, fijándose objetivos y los medios para alcanzarlos de manera directa o a través de la construcción de alianzas interinstitucionales para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.

Género: concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a mujeres y a hombres, en función de su sexo. Lo femenino y lo masculino no son simples derivaciones de las diferencias biológicas, sino complejas construcciones y atribuciones sociales cargadas de significados, que se proyectan y activan en las estructuras de las sociedades.

La diferencia sexual y su construcción regulan los intercambios entre las personas, moldean jerarquías y expresan la desigualdad social, económica y política entre mujeres y hombres.

Hogar: conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, en unión o no por parentesco y que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.

Identidad de género: manera en que cada persona experimenta su pertenencia a un género.

Igualdad de género: situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar; todo ello, con el reconocimiento de las necesidades y prioridades de las personas en su diversidad.

Igualdad sustantiva: supone la modificación de las circunstancias que impiden a las mujeres ejercer plenamente sus derechos y tener acceso a oportunidades de desarrollo mediante medidas estructurales, legales o de política pública.

IMEF: son las instancias de mujeres en las entidades federativas, que pueden ser institutos, o secretarías, que, en los estados y en la Ciudad de México atienden los programas y acciones a favor de las mujeres. Son las responsables de ejecutar el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas.

Inclusión: establecimiento de medidas y políticas para garantizar que todas las personas sean cuales sean sus características gocen de todos los derechos y accedan plenamente al desarrollo de un Estado. En este caso, las medidas y mecanismos para que las mujeres indígenas y con discapacidad, entre otras condiciones, tengan acceso equitativo y no discriminatorio a las actividades y servicios que desarrolla el PAIMEF.

Incumplimiento: es la ejecución insuficiente, incompleta, diversa al objetivo del programa o tardía del Programa Anual determinada por la Unidad Responsable no atendida por las IMEF.

Índice de Fortalecimiento Institucional (IFI): es un indicador que permite monitorear y conocer el estado y avances que tienen las IMEF en materia de institucionalización de las acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres en la entidad federativa.

Instancias ejecutoras: son las instancias de las mujeres en las entidades federativas.

Institucionalización: es un proceso que posibilita la apropiación de valores y principios de actuación en el quehacer, normatividad y cultura institucional de las IMEF, así como la consolidación y formalización de estrategias, enfoques, programas, modelos y acciones, en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Instrumento jurídico: se refiere al Convenio de Coordinación y Adhesión para la distribución y ejecución de recursos del PAIMEF que suscribe la Unidad Responsable con las distintas IMEF.

Interculturalidad: proceso de intercambio y diálogo entre actores provenientes de culturas diferentes. El enfoque intercultural en las políticas públicas contribuye a mejorar los términos de este intercambio al facilitar que los esquemas e instrumentos de políticas sean más sensibles a la diversidad cultural y estén mejor adecuados a las necesidades diferenciadas de una ciudadanía plural en términos de raza, etnia y género.

Interinstitucional: es la calidad de establecer vínculos con instituciones, organizaciones e individuos interesados en participar en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas estatales y/o municipales, con el fin de articular sinergias, edificar redes y alianzas estratégicas para dar respuesta con enfoque integral a las necesidades identificadas.

Localidad: lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por alguna disposición legal o la costumbre.

Marginación: estado de exclusión en el que se encuentran algunas personas, sectores y grupos de la población respecto al disfrute y beneficios que conlleva el desarrollo social y humano.

Módulos de atención: son ventanillas de atención de los Programas para el Desarrollo y coadyuvantes de los Programas de la Secretaría, así como centros integradores del desarrollo para el fortalecimiento de la cohesión y participación social.

Mujeres en situación de vulnerabilidad: aquellas que, por su situación económica, social y familiar, carecen de elementos para integrarse al desarrollo y tienen más posibilidades de sufrir doble discriminación, maltrato y violencia de género.

Normatividad federal aplicable: serie de normas cuyo objetivo es regular y asegurar el uso de los recursos federales que se transfieren a las entidades federativas, conforme a procedimientos y criterios establecidos desde la Federación.

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil.

Orientación sexual: se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

PAIMEF: Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas.

Personal de apoyo: las y los prestadores de servicios que apoyen en las tareas para la implementación de los Programas para el Desarrollo, y de atención en los módulos de atención.

Perspectiva de género: es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor y donde la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones sea una realidad.

Pobreza: de acuerdo con los criterios establecidos por el CONEVAL, se considera que una persona está en situación de pobreza multidimensional cuando sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y los servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y presenta carencia en al menos uno de los siguientes seis indicadores: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.

Prevención: cualquier acción o intervención desarrollada por el Estado o por la sociedad civil que tiene como propósito evitar que se cometan actos de violencia contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus tipos, modalidades o manifestaciones, teniendo como escenario el antes de la perpetración del hecho, y como finalidad contribuir a la protección y salvaguarda de los derechos humanos de las mujeres, así como evitar que estos derechos se vean afectados mediante la comisión de

conductas discriminatorias, delictivas, ilícitas y omisas.

Productos financieros: es el importe de los intereses mensuales que genera una cuenta de tipo productiva a favor de las IMEF por el manejo de los recursos del PAIMEF.

Programa: al Programa de apoyo a las instancias a las Mujeres en las entidades federativas.

Programa anual: documento que hace referencia a las acciones y atención de la violencia contra las Mujeres que desarrollarán las IMEF.

Protección a derechos humanos de las mujeres: se refiere a la protección jurídica de los derechos de las mujeres sobre una base de igualdad con los hombres que garantiza, por conducto de cualquier autoridad, la protección efectiva de las mujeres contra todo acto de discriminación.

Unidad responsable o UR: es la comisión nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Unidades locales de atención: hacen referencia a todos aquellos espacios de atención, de carácter fijo, semifijo o itinerante, que ofrecen servicios de atención especializada a las mujeres y, en su caso, a sus hijas e hijos, en situación de violencia de género.

Violencia contra las mujeres: cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

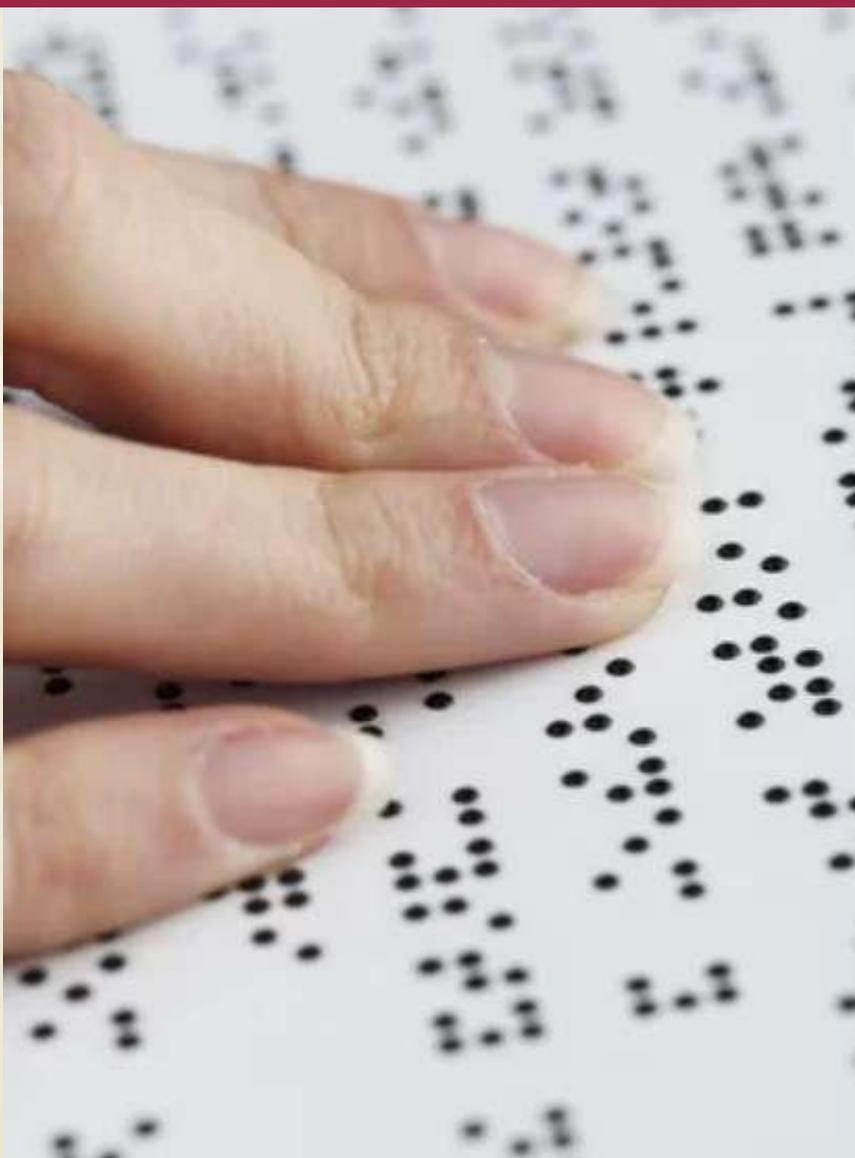
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) es el organismo público descentralizado encargado de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada; promotor de la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, bajo el imperativo constitucional del interés superior de la niñez, así como del desarrollo integral del individuo, de la familia y de la comunidad, principalmente de quienes por su condición física, mental o social enfrentan una situación de vulnerabilidad, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

El SNDIF, a través del Sistema Municipal DIF es el promotor y coordinador de las acciones de asistencia social en el municipio, así como también a facilitar la inclusión social de las personas con discapacidad en un marco de igualdad de oportunidades. Los apoyos que brinda el SNDIF a los municipios son principalmente en infraestructura, equipo de rehabilitación, capacitación y programas de inclusión social.

Para tal efecto, el SNDIF cuenta con el Programa de Atención a Personas con Discapacidad.

Programa de Atención a Personas con Discapacidad



**Sistema Nacional para el Desarrollo
Integral de la Familia**



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

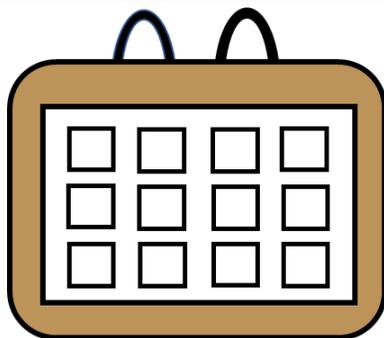
Objetivo del Programa

Contribuir a que las personas con discapacidad cuenten con medios para fortalecer su inclusión social.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



Primer trimestre del año

Descripción del Programa

El Programa de Atención a Personas con Discapacidad impulsa una política pública que contribuye a facilitar la inclusión social de las personas con discapacidad en un marco de igualdad de oportunidades, que promueva el ejercicio pleno de sus derechos, con lo que se espera coadyuvar, en un mediano plazo, a que las personas con discapacidad tengan acceso a diversos medios que impulse su inclusión social.

Vertientes y Tipos de Apoyos

El programa cuenta con las siguientes Vertientes:

Vertiente A. Acciones en salud para la atención a personas con discapacidad:

- Acciones destinada a la adquisición de ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad;
- Acciones destinadas y orientadas a promoverla salud y prevenir la discapacidad;

Vertiente B. Acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las personas con discapacidad:

- Remodelación de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación;
- Construcción de infraestructura;
- Operación y equipamiento de centros, instituciones y unidades básicas de rehabilitación;
- Habilitación de espacios físicos para centros y unidades básicas de rehabilitación para las personas con discapacidad;

Vertiente C. Acciones de desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad:

- Acciones encaminadas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad;
- Acciones encaminadas a apoyar el desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte;
- Todas aquellas orientadas y encaminadas a su desarrollo social integral.

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Vertiente	Acciones	Apoyos a financiar
<p>A. Acciones en salud para la atención a personas con discapacidad.</p>	<p>Adquisición de ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad.</p> <p>Todas las destinadas y orientadas a promover la salud y prevenir la discapacidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de ayudas funcionales, adquisición de equipo de estimulación eléctrica y equipo de hidroterapia; • Adquisición de equipo para atención médica especializada en rehabilitación; • Adquisición de sillas de ruedas; • Adquisición de equipo y material radiológico; • Adquisición de prótesis y órtesis; • Elaboración de prótesis y órtesis; • Adquisición de materia prima para órtesis y prótesis; • Adquisición de medicamentos y material curativo para rehabilitación; • Adquisición de equipo, material o insumos médicos destinados a la atención de personas con discapacidad en contextos de emergencias sanitarias; • Asesoría especializada para la prevención de la discapacidad; • Campañas de educación y capacitación en el área de prevención de la discapacidad; • Difusión en medios de comunicación para prevención de la discapacidad; • Acciones para promover los servicios de salud en discapacidad; • Acciones para promover los servicios de salud sexual y reproductiva; • Acciones o programas de sensibilización, capacitación y actualización, dirigidos al personal médico y/o administrativo, para la atención de la población con discapacidad.

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

<p>B. Acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las personas con discapacidad.</p>	<p>Todas las de remodelación de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación para personas con discapacidad.</p> <p>Todas las de construcción de infraestructura para las personas con discapacidad.</p> <p>Todas las de operación y equipamiento de Centros, Instituciones y Unidades Básicas de Rehabilitación para la atención de las personas con discapacidad.</p> <p>Todas las destinadas a la habilitación de espacios físicos para Centros y Unidades Básicas de Rehabilitación para las personas con discapacidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Remodelación de espacios para la accesibilidad; • Remodelación de espacios e instalaciones para rehabilitación; • Adecuación y adaptación de espacios y mobiliario; • Construcción de espacios con accesibilidad. • Adquisición de mobiliario especial y equipo médico y paramédico; • Equipamiento para transporte adaptado. • Equipamiento de cómputo y/o audiovisual que incida directamente en procedimientos de capacitación o de atención directa a las personas con discapacidad; • Adaptación de espacios físicos para habilitar áreas de rehabilitación; • Aquellos destinados a proveer las condiciones operativas básicas en Centros y Unidades de Rehabilitación; • Aquellos destinados a proveer servicios básicos en Centros y Unidades de Rehabilitación.
<p>C. Acciones de desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad.</p>	<p>Acciones encaminadas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad.</p> <p>Acciones encaminadas a apoyar el desarrollo educativo, cultural, recreativo, del deporte y del arte.</p> <p>Todas aquellas orientadas y encaminadas a su desarrollo social integral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cursos y talleres de capacitación laboral; • Programas de inclusión laboral; • Entrenamiento por parte de personal especializado en el área laboral; • Adquisición de equipo y material para personas con discapacidad; • Fabricación de prótesis deportivas; • Becas deportivas para la participación en competencias nacionales e internacionales; • Entrenamiento por parte de personal especializado en el área; • Celebración de los Juegos Nacionales Deportivos sobre silla de ruedas; • Apoyo a programas de desarrollo social; • Actividades de investigación para las personas con discapacidad; • Proyectos de innovación para las personas con discapacidad.

Proceso de Gestión del Programa

01

Presentación del proyecto. Las instancias ejecutoras deberán presentar a las unidades de asistencia e integración social (UAIS), a través de oficio, su proyecto en el formato para la identificación y validación de proyectos de SEDIF o los SMDIF (a través del SEDIF).

02

Evaluación del proyecto. La evaluación, aprobación o, en su caso, la no aprobación de proyectos es responsabilidad de la UAIS, de forma que los SEDIF o los SMDIF (a través del SEDIF), deberán enviar sus propuestas durante el primer trimestre del año a las oficinas de la UAIS; asimismo, los SEDIF analizarán y, en su caso, gestionarán ante la UAIS, las solicitudes de proyectos presentadas por los municipios de su entidad federativa y comunicarán la aprobación de sus proyectos a los SMDIF de su entidad, en caso de que éstos sean aprobados por la UAIS.

03

Revisión técnica del proyecto. La DGRI realizará la revisión técnica a las propuestas de proyectos, en apego a las disposiciones que para tal efecto emitan la UAIS y la DGRI.

04

Aprobación del proyecto. La UAIS, comunicará a las instancias ejecutoras sobre la aprobación de los proyectos. Asimismo, las instancias ejecutoras deberán enviar mediante oficio a la UAIS la versión final de sus proyectos (firmados).

05

Firma del convenio. Las instancias ejecutoras deberán enviar a la DGRI, los documentos que se le soliciten para la elaboración del convenio correspondiente. Del mismo modo, las instancias ejecutoras remitirán a la DGRI los documentos necesarios para el registro de la cuenta bancaria del Programa; Finalmente, para formalizar la participación en el programa, las Instancias Ejecutoras suscribirán con el SMDIF el Convenio respectivo. En este instrumento se señalará el recurso autorizado para su ejecución.

Datos de Contacto

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)

Insurgentes Sur 3700-B, Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, CP 04530, Ciudad de México.

Dirección General de Rehabilitación e Inclusión

Dr. Efraín Cruz Morales

Director General de Rehabilitación

Correo electrónico. efrain.cruz@dif.gob.mx

Teléfono. 55 3003 2200 Ext. 4306

Glosario

Accesibilidad: Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Acciones afirmativas: Es el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Apoyos: Los subsidios que otorga el gobierno federal a través del SNDIF a los beneficiarios del programa.

Asistencia social: El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Ayuda funcional: Los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas que presentan una discapacidad permanente o en riesgo potencial de presentarla, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser realizadas o requerirían de un mayor esfuerzo para su realización.

Ayudas técnicas: Los dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad; de acuerdo con sus sistemas normativos (usos y costumbres).

Convenio de coordinación: El instrumento jurídico que suscriben el SNDIF y los SEDIF para la asignación de los recursos con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa.

DGAJ: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

DGRI: Dirección General de Rehabilitación e Inclusión.

Discapacidad: Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, y que resulta de su interacción con diversas barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Inclusión social: Un proceso sistemático y permanente de las sociedades para hacer cumplir, respetar y proteger los derechos humanos de todas las personas de una sociedad por medio de la garantía de condiciones de igualdad e interculturalidad, con independencia del origen social de las personas.

Obras: La construcción, remodelación, ampliación o adecuación de bienes inmuebles.

Personas con discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o

sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

Perspectiva de género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Prevención: La adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, intelectuales, mentales y sensoriales.

Proyecto: El instrumento documental que integra obras o acciones que contribuyen a un objetivo común y que están alineadas a las vertientes del Programa.

Rehabilitación: Proceso de duración limitada y con un objetivo definido, de orden médico, social y educativo, entre otros, encaminado a facilitar que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle una mejor integración social.

Revisión técnica: El análisis realizado para determinar si las condiciones de funcionalidad y operatividad de las obras o acciones contenidas en un proyecto son acordes al objetivo del mismo y cuyo resultado deberá expresarse en términos de viabilidad.

SEDIF: Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SECRETARÍA DE CULTURA

La Secretaría de Cultura es la dependencia del gobierno federal encargada de la promoción y difusión de las expresiones artísticas y culturales de México, así como de la proyección de la presencia del país en el extranjero. Impulsa la educación y la investigación artística y cultural y dota a la infraestructura cultural, de espacios y servicios dignos para hacer de ella, un uso más intensivo. Trabaja en favor de la preservación, promoción y difusión del patrimonio y la diversidad cultural. Asimismo, apoya la creación artística y el desarrollo de las industrias creativas para reforzar la generación y acceso de bienes y servicios culturales, además de que promueve el acceso universal a la cultura aprovechando los recursos que ofrece la tecnología digital.

La Secretaría de Cultura brinda apoyos económicos a los municipios para el desarrollo de proyectos a fin de promover el arte y la cultura; conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; así como crear y aprovechar la infraestructura cultural. Para tal efecto, la Secretaría de Cultura cuenta con el Programa de Apoyos a la Cultura.

Programa de Apoyos a la Cultura



Secretaría de Cultura



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Programa de Apoyos a la Cultura

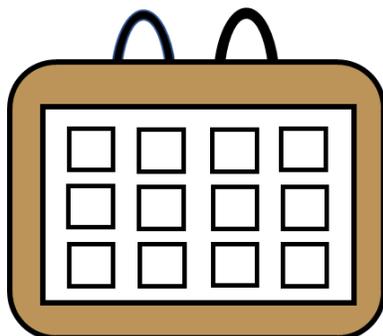
Objetivo del Programa

Impulsar el desarrollo integral y una mejor calidad de vida de las y los mexicanos mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos a fin de promover el arte y la cultura; conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; así como crear y aprovechar la infraestructura cultural.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



Para cada vertiente del Programa se emite la convocatoria respectiva en la que señala el número de días para la recepción de proyectos.

Programa de Apoyos a la Cultura

Descripción del Programa

El Programa de Apoyos a la Cultura (S268) es un instrumento que permite aportar recursos para alentar las expresiones culturales, así como promover la difusión de los bienes artísticos y culturales entre los diversos sectores de la población, para impulsar el desarrollo artístico y cultural, asimismo preservar y enriquecer el patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación.

El programa consta de las siguientes vertientes:

- 01** Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)
- 02** Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)
- 03** Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)
- 04** Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST)
- 05** Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM)
- 06** Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC)

01

Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)

Objetivo

Contribuir al desarrollo de la diversidad cultural mediante el financiamiento de proyectos culturales comunitarios que estimulen actividades locales, la creatividad, la autogestión y los procesos de investigación.

Población Objetivo

Atiende a las personas portadoras de la cultura popular que habiten en localidades del ámbito rural, urbano o mixto y que de forma colectiva tengan interés en desarrollar un proyecto cultural comunitario.

Proceso de Gestión del Programa

01

Lanzamiento de la Convocatoria. Se publicará en el mes de febrero en el portal de la SC y de las Instancias Ejecutoras.

02

Recepción y Registro. Los proyectos culturales comunitarios deberán presentarse para su registro dentro de los 60 días hábiles a partir de la publicación de la Convocatoria en las oficinas autorizadas por la IEC de la entidad donde se desarrollarán las actividades.

En caso de que falten documentos, se tendrán 10 días hábiles a partir de la notificación para solventar los faltantes. De lo contrario, el proyecto cultural comunitario se considerará como no elegible y quedará descartado del proceso de dictaminación.

03

Proceso de Dictaminación. Cada intervención y proyecto cultural comunitario será evaluado por tres integrantes del jurado dictaminador, quienes asignarán una calificación basándose en los criterios establecidos en la Reglas de Operación.

04

Publicación de Resultados. Los resultados serán publicados, en los sistemas de información institucional y página electrónica, 60 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la Convocatoria.

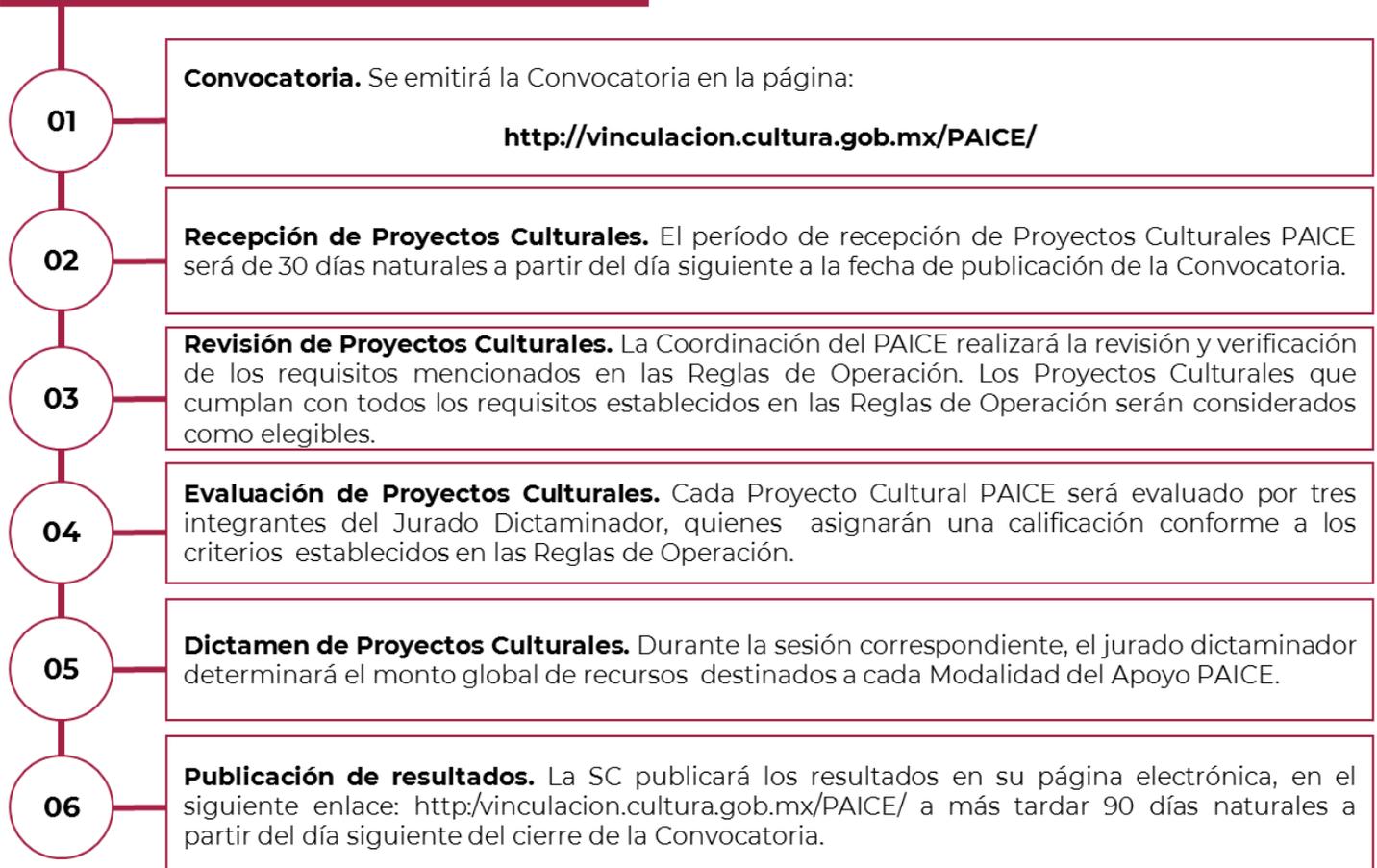
Objetivo

Contribuir a dotar de vida o fortalecer a la infraestructura cultural mediante el financiamiento de proyectos culturales de rehabilitación, equipamiento y/o construcción con la finalidad de disminuir la desigualdad existente en materia de desarrollo cultural y de aprovechar o crear espacios dedicados al arte y la cultura.

Población Objetivo

Gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales, así como todas aquellas OSC que cuenten entre sus objetos constitutivos la promoción y fomento de las artes y la cultura.

Proceso de Gestión del Programa



03

Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)

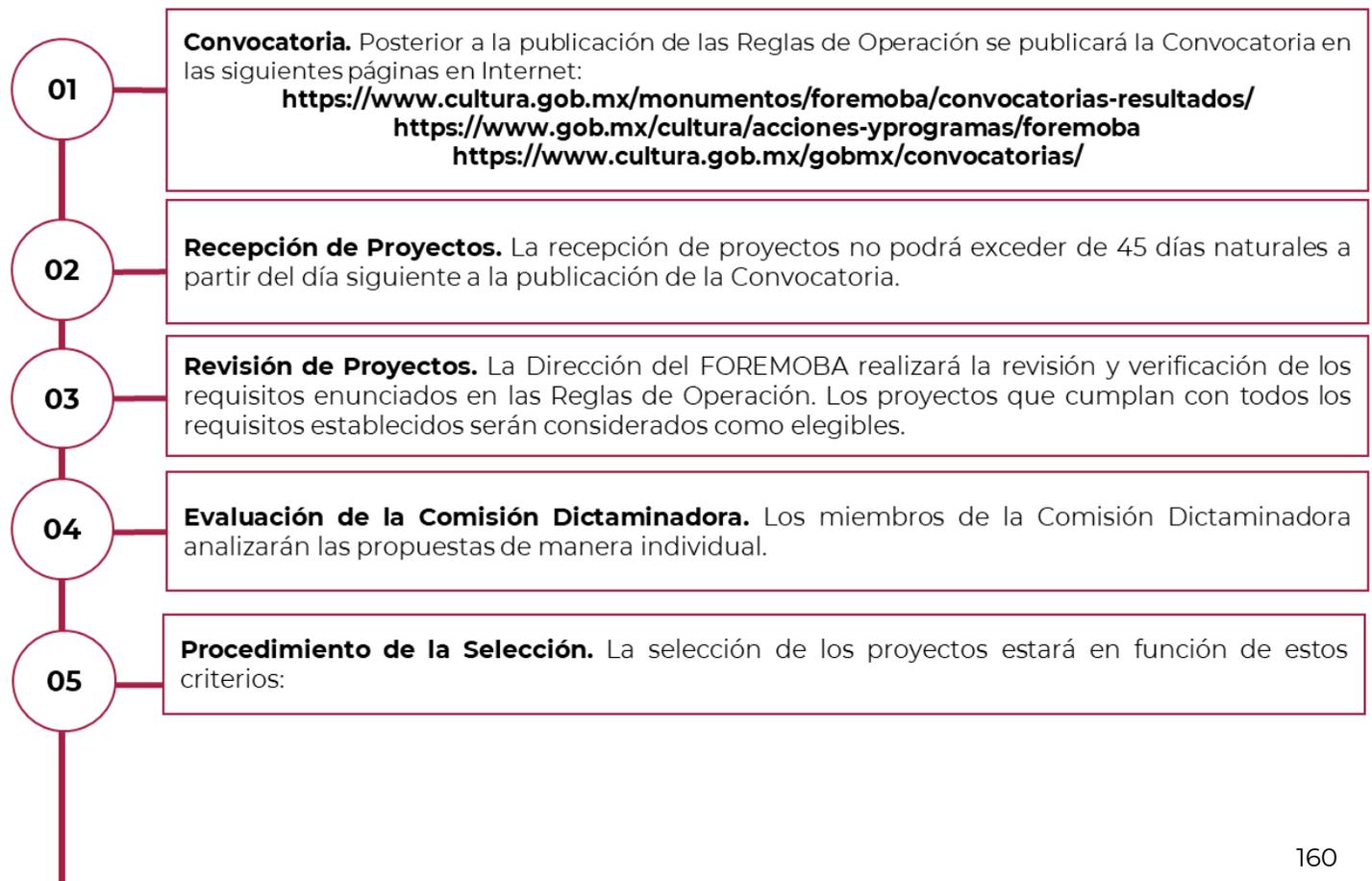
Objetivo

Contribuir a la conservación y restauración de los bienes muebles e inmuebles, monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal, mediante la concurrencia de recursos federales y de los gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, así como aquellos grupos comunitarios y organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas.

Población Objetivo

Municipios y/o alcaldías de las 32 entidades federativas, así como a todas aquellas comunidades organizadas y OSC legalmente constituidas.

Proceso de Gestión del Programa



5.1

Se atenderá la urgencia o necesidad de restaurar, rehabilitar o mantener el monumento histórico, mueble o inmueble de propiedad federal, considerando el grado de deterioro y riesgo de pérdida.

5.2

Se analizará la conveniencia del proyecto presentado, tomando en cuenta sus antecedentes y la importancia de los trabajos a ejecutar para la salvaguarda del inmueble o bien mueble.

5.3

Se considerará el número de personas y comunidades que se pretenden beneficiar.

06

Publicación de Resultados. A más tardar 90 días naturales contados a partir del día siguiente del cierre de la Convocatoria la DGSMPC publicará los resultados en las páginas en Internet anteriormente mencionadas.

04

Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST)

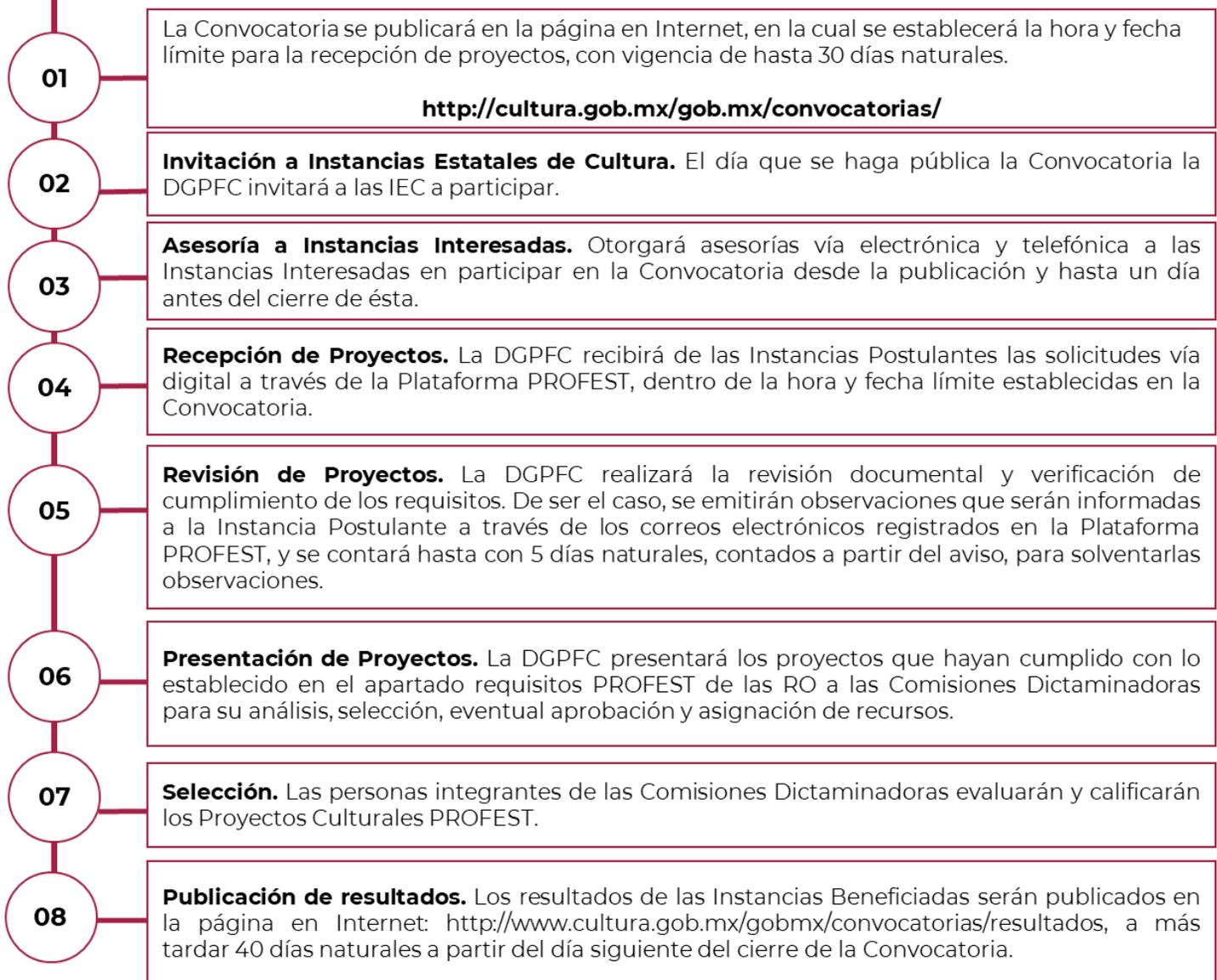
Objetivo

Contribuir a la realización de festivales culturales y artísticos, en apoyo a las IEC de las 32 entidades federativas, municipios y/o alcaldías, instituciones municipales de cultura con personalidad jurídica propia, universidades públicas estatales y OSC sin fines de lucro, para fomentar el derecho de acceso a la cultura de la población.

Población Objetivo

Las IEC de las 32 entidades federativas, todos los municipios del país y sus instituciones culturales, con personalidad jurídica propia, las 16 alcaldías de la Ciudad de México, todas las universidades públicas estatales y OSC, sin fines de lucro, constituidas con por lo menos dos años a la fecha de publicación de la convocatoria y entre cuyas funciones sustantivas se encuentran la promoción y difusión de las artes y la cultura, y/o la realización de festivales culturales y artísticos.

Proceso de Gestión del Programa



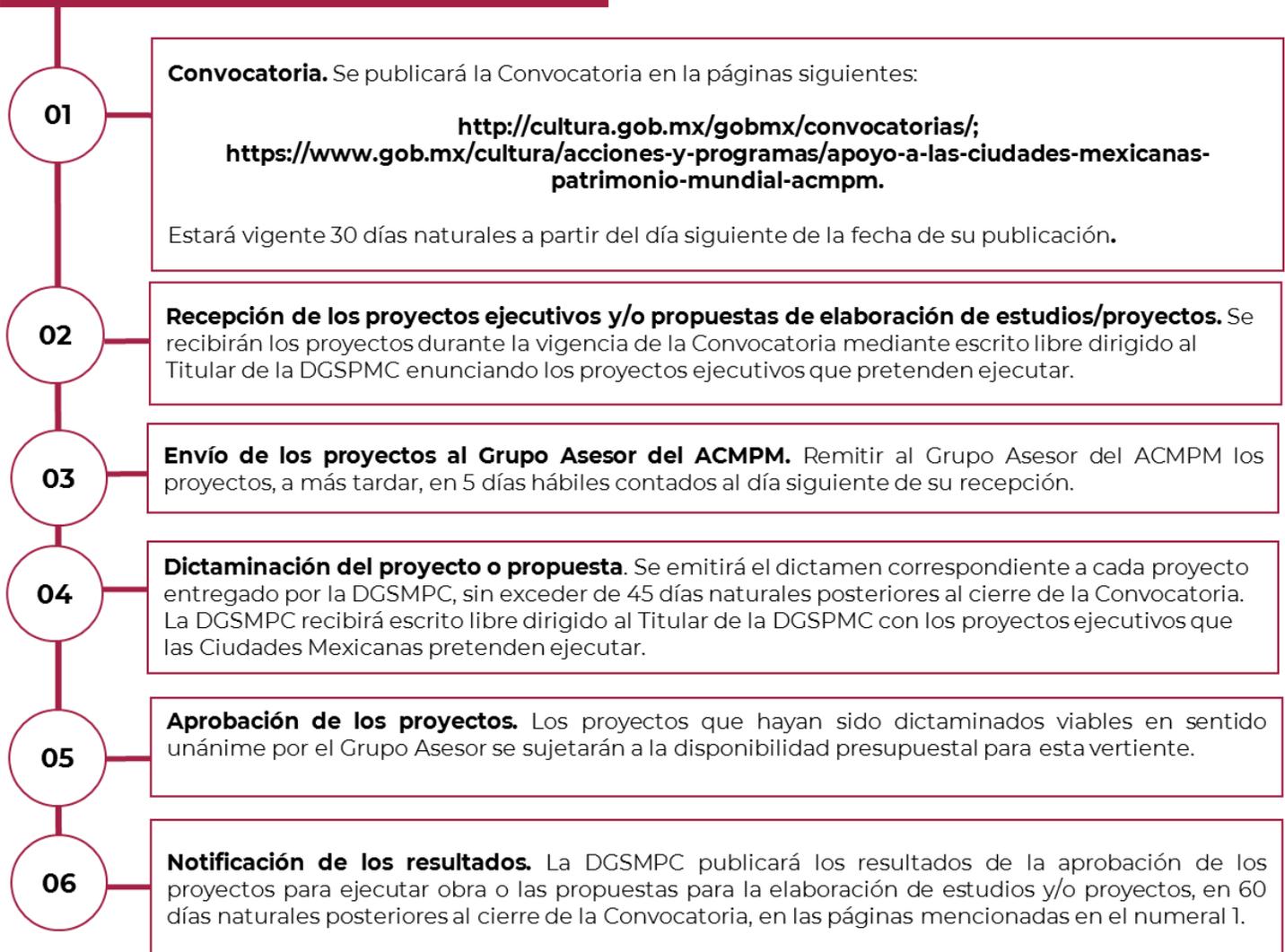
Objetivo

Contribuir a la conservación de los criterios de inscripción de valor universal excepcional de las Ciudades Mexicanas que les permitieron obtener la inscripción como bien cultural patrimonio de la humanidad por la UNESCO a través de la implementación de acciones de conservación del sitio (en espacios públicos), conservación de inmuebles históricos (de acceso al público) y la elaboración de estudios o proyectos ejecutivos.

Población Objetivo

Ciudades Mexicanas que conforman la lista de patrimonio mundial por la UNESCO.

Proceso de Gestión del Programa



Objetivo

Contribuir al ejercicio de los derechos culturales de la población mediante un mayor acceso a la oferta cultural y la ampliación de su cobertura, a través de proyectos culturales coordinados por las Instituciones Estatales de Cultura.

Población Objetivo

Está dirigido a Instituciones Estatales de Cultura interesadas en desarrollar proyectos culturales.

Proceso de Gestión del Programa



Programa de Apoyos a la Cultura

Montos y Tipos de Apoyo

Vertiente	Tipo de Apoyo	Monto o Porcentaje	Periodicidad
PACMYC	Apoyo económico.	Proyecto Cultural Comunitario. Hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).	En una sola exhibición. El tiempo de desarrollo del proyecto cultural comunitario podrá ser como máximo hasta por un año.
PAICE	Apoyo económico.	Monto Máximo del Subsidio PAICE. Vida a la Infraestructura Cultural. Hasta \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.). Fortalecimiento a la infraestructura cultural. Hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).	Anual.
FOREMOBA	Apoyo económico.	Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, con una contraparte igual o superior. En el caso de proyectos bipartitos se someterán a consideración de la Comisión Dictaminadora y del Comité Ejecutivo del FOREMOBA En proyectos tripartitos el FOREMOBA participará hasta con una tercera parte en recursos económicos, con una contraparte igual o superior. Proyectos con más de tres aportaciones se tomará con la modalidad tripartita.	Anual.
PROFEST	Apoyo económico.	El monto máximo de apoyo por proyecto se deberá ajustar a una de las siguientes cuatro categorías: Festivales de segunda y tercera emisión, Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Festivales de cuarta a sexta emisión, Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). Festivales de séptima a decima emisión. Hasta \$1,700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.). Festivales, de decimoprimer a decimosexta emisión en adelante, Hasta \$2,800,000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.). En todos los casos se deberá contar con el compromiso de acreditación, de por lo menos, el 35% de coinversión.	El apoyo se otorgará anualmente.

Programa de Apoyos a la Cultura

ACMPM	Apoyo económico.	<p>Ejecución de obra pública; monto máximo por proyecto: 70% del monto total del mismo sin exceder \$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>El gobierno municipal, y, en su caso, con apoyo del gobierno estatal, deberá aportar 30 por ciento del monto total del proyecto.</p> <p>Elaboración de estudios y/o proyectos; monto máximo por proyecto: 50% del monto total del mismo sin exceder \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).</p> <p>El gobierno municipal, y en su caso con apoyo del gobierno estatal deberá aportar el 50% del monto total del proyecto.</p>	Anual.
AIEC	Apoyo Económico.	<p>El monto máximo a otorgar será de hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.</p> <p>Sujeto a suficiencia presupuestal.</p>	Anual.

Datos de Contacto

Secretaría de Cultura

Av. Paseo de la Reforma No. 175, Piso 12, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Coordinación Nacional del Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PAICE)

Arq. Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Coordinadora del Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados

Correo electrónico.

mortiz@cultura.gob.mx

Programa de Apoyos a la Cultura

Dirección General de Promoción y Festivales Culturales (PROFEST)

Dr. Pablo Samuel Raphael de la Madrid

Director General de Promoción y Festivales Culturales

Correo electrónico.

praphael@cultura.gob.mx

Teléfono. 55 4155 0200 ext. 7301

Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (FOREMOBA) y (ACMPM)

Arq. Arturo Balandrano Campos

Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural y Secretario Ejecutivo del FOREMOBA

Correo electrónico.

foremoba@cultura.gob.mx

Teléfono. 55 4155 0880 ext. 7851 y 7835

Dirección General de Vinculación Cultural (AIEC)

Lic. Esther Hernández Torres

Directora General de Vinculación Cultural

Correo electrónico.

esther.hernandez@cultura.gob.mx

dgvc@cultura.gob.mx

Teléfono. 55 4155 0450 al 53 y 55 4155 0200, ext. 9450

Dirección General De Culturas Populares, Indígenas y Urbanas (PACMYC)

Lic. Jesús Antonio Rodríguez Aguirre

Director General de Culturas Populares Indígenas y Urbanas

Correo electrónico.

jarodrigueza@cultura.gob.mx

Teléfono. 5541550200 ext. 9320

Glosario

ACMPM: Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial.

AIEC: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura.

Bienes artísticos: Bienes muebles o inmuebles de valor estético relevante.

Bienes y servicios culturales: Objetos de creación individual o colectiva materializada en un soporte tangible, cuyo consumo es potencialmente masivo, aunque supone una experiencia estética individual.

CACREP: Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular; una por cada entidad federativa.

CCS: Comité de Contraloría Social.

Ciudades Mexicanas: Cada una de las Ciudades Mexicanas cuyo centro histórico o zona de monumentos históricos o sitio patrimonio mundial ha sido inscrito por sí mismo o como parte de un bien cultural en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización

Programa de Apoyos a la Cultura

de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, mismas que actuarán a través de la máxima autoridad facultada por ley para su representación, que de manera enunciativa más no limitativa se referirá a la persona Presidente Municipal, Alcaldesa y/o Gobernadora del Estado.

Cuenta por Liquidar Certificada: Instrumento presupuestario que las Unidades Responsables elaboran y autorizan para el pago de sus compromisos establecidos con personas contratistas, proveedoras, prestadoras de servicios y otras beneficiarias/os, con cargo a sus presupuestos aprobados.

CLUNI: Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Cofinanciamiento: Participación financiera de varias partes para mejorar las condiciones físicas de un espacio cultural determinado.

Coinversión: Participación financiera de al menos dos instancias: la Secretaría de Cultura por una parte y, por la otra, los diferentes niveles de gobierno o participación de la sociedad y las personas beneficiarias para la realización del Festival Cultural y Artístico que se propone.

Comisión Dictaminadora FOREMOBA: Especialistas en restauración de bienes muebles e inmuebles, monumentos históricos y artísticos, responsables de revisar y seleccionar los proyectos susceptibles de ser apoyados con el recurso federal del FOREMOBA.

Comisión Interna de la SC: Órgano encargado de establecer las líneas estratégicas del AIEC, conformado por las personas Titulares de las Subsecretarías de Desarrollo Cultural y de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura,

así como la persona Titular de la Dirección General de Vinculación Cultural.

Comisiones Dictaminadoras PROFEST: Órganos encargados de evaluar los proyectos participantes.

Comité Dictaminador del AIEC: Órgano encargado de analizar y evaluar la viabilidad y pertinencia de los proyectos culturales presentados, así como de seleccionar los que recibirán apoyo, conformado por las Subsecretarías de Desarrollo Cultural y de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, la Dirección General de Vinculación Cultural, la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas, el Sistema Nacional de Fomento Musical y la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil.

Comité PAICE: Órgano encargado de designar al Jurado Dictaminador PAICE, y de definir líneas de acción concretas del PAICE, conformado por una persona representante de la Subsecretaría de Diversidad Cultural, una de la Dirección General de Vinculación Cultural y una de la Coordinación del PAICE.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

Consejo Directivo ACMPM: Órgano Supremo de Decisión del ACMPM.

Conservación de Sitio: Proyectos para Conservación de las Ciudades Mexicanas como, rehabilitación de chinampas, mantenimiento en fachadas, trabajos en imagen urbana (restauración de fachadas) conservación de trazo histórico, recuperación de niveles, conservación

o restauración de acabados en calles y plazas, así como conservación o restauración del mobiliario urbano.

Conservación: Práctica dirigida a garantizar la estabilidad material de los monumentos históricos y/o artísticos muebles y/o inmuebles, valiéndose de medidas que aseguren su autenticidad, integridad y permanencia. La conservación comprende la conservación preventiva, la restauración y los planes especiales de manejo y protección. Todas estas medidas y acciones deben respetar la historia, el significado y las propiedades físicas y estéticas del bien cultural mueble.

Construcción: Edificación de inmuebles dedicados al quehacer cultural y a la creación de nueva infraestructura cultural.

Convenio: Instrumento Jurídico mediante el que se manifiesta el acuerdo de voluntades celebrado entre las partes, con el propósito de otorgar recursos públicos, en el que se hacen constar sus derechos y obligaciones.

Corresponsabilidad: Participación de varias partes para el cumplimiento de las obligaciones o para decidir sobre las mejoras en las condiciones físicas de un espacio cultural determinado.

Criterios de inscripción de valor universal excepcional: Criterios establecidos por la UNESCO para considerar que un bien cultural posee valor universal excepcional. Si el bien cumple uno o más de los criterios, este se puede inscribir en la Lista de Patrimonio Mundial.

Derechos colectivos: Son derechos que pertenecen a un grupo para defenderse ante apropiaciones indebidas de elementos que forman parte de su cultura, de conformidad con el capítulo III de las Culturas Populares y de las Expresiones Culturales Tradicionales, artículo 157 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

DGA: Dirección General de Administración de la Secretaría de Cultura.

DGCPIU: Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas de la Secretaría de Cultura.

DGPFC: Dirección General de Promoción y Festivales Culturales de la Secretaría de Cultura.

DGSMPC: Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.

DGVC: Dirección General de Vinculación Cultural de la Secretaría de Cultura.

Diversidad cultural: Es la multiplicidad de formas en que se expresan y transmiten las culturas de los grupos y sociedades. Se manifiesta en sus diversas formas, además enriquece el patrimonio cultural de la humanidad mediante la variedad de manifestaciones culturales a través de distintos modos de creación artística, producción, difusión, distribución y disfrute de las expresiones culturales, cualesquiera que sean los medios y tecnologías utilizados.

Programa de Apoyos a la Cultura

DPC: Detalle de Proyecto Cultural. Formato del AIEC que considera los elementos mínimos indispensables que debe contener un proyecto cultural para determinar su viabilidad.

DRYM: Dirección de Desarrollo Regional y Municipal.

Equipamiento de infraestructura cultural: Adquisición o modernización del equipo, herramental y/o mobiliario para mejorar la funcionalidad de los servicios y actividades culturales a las que está destinado el espacio cultural.

Espacios de acceso al público: Espacios públicos o inmuebles de acceso al público.

Estereotipos de género: Preconcepción generalizada surgida a partir de adscribir a las personas ciertos atributos, características o roles, en razón de su aparente pertenencia a un determinado grupo social. Los estereotipos de género están relacionados con las características sociales y culturalmente asignadas a hombres y mujeres, a partir de las diferencias físicas basadas en su sexo. Si bien los estereotipos afectan tanto a hombres como a mujeres, tienen un mayor efecto negativo en las segundas.

Estudio ACMPM: Conjunto de métodos, procedimientos y técnicas utilizados para desarrollar y generar conocimientos, explicaciones y comprensión científica y filosófica de problemas y fenómenos relacionados con la protección, conservación y recuperación del patrimonio.

Expediente administrativo: Conjunto de documentos y anexos requeridos para ser considerados como posibles personas beneficiarias para el FOREMOBA, requisitos señalados en el Anexo 1 FOREMOBA Relación de documentos a entregar.

Expediente técnico: Conjunto de documentos y planos que conforman el proyecto de mantenimiento, rehabilitación, restauración y/o conservación de monumento histórico y/o bien artístico, información suficiente para llevar a cabo el proyecto, documentos enumerados en el Anexo 1 FOREMOBA Relación de documentos a entregar.

Festival cultural y artístico: Para el PROFEST, es un evento artístico temático y/o multidisciplinario que concentra, sobre todo, la programación de actividades de artes escénicas, artes visuales, cine, diseño, cultura alimentaria y/o literarias que se realizan en el 2024 en territorio nacional.

Fortalecimiento a la infraestructura cultural: Modalidad del PAICE para financiar proyectos culturales de construcción y equipamiento de inmuebles dedicados al quehacer cultural en áreas geográficas que se encuentran en desventaja económica o que no cuenta con infraestructura cultural suficiente.

Grupo asesor ACMPM: Órgano asesor responsable de auxiliar al Consejo Directivo en el análisis, revisión y dictaminación de la viabilidad técnica y presupuestal de la ejecución de las acciones y proyectos que pretendan ejecutar las Ciudades Mexicanas con recursos del apoyo.

IEC: Instituciones Estatales de Cultura, es decir, la Secretaría, Instituto o Consejo de Cultura en cada entidad federativa.

Programa de Apoyos a la Cultura

IMCINE: Instituto Mexicano de Cinematografía.

INAH: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

INALI: Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

INBAL: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

INEHRM: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

Inscripción ACMPM: El registro que para tal efecto aprobó la organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para incorporar un bien como patrimonio mundial cultural de la humanidad.

Jurado dictaminador PAICE: Órgano encargado de analizar y evaluar los proyectos culturales PAICE, conformado por ciudadanos especialistas en materia cultural y artística, personas académicas, creadoras, promotoras de la cultura, entre otros, y las personas titulares de las Subsecretarías de Diversidad Cultural y Desarrollo Cultural, o sus suplentes.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Mantenimiento: Conjunto de operaciones permanentes que permiten conservar la consistencia física de los bienes culturales, evitando que las agresiones antropogénicas, físicas, químicas y/o biológicas, aumenten su magnitud en demérito del patrimonio cultural.

Monumentos artísticos: Bienes muebles e inmuebles que revistan valor estético relevante y que cumplan con las características a las que hace referencia el artículo 33 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas

Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

Monumentos históricos: Aquellos a los que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, es decir, "...los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la Ley".

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil, que son agrupaciones u organizaciones no gubernamentales, legalmente constituidas, sin fines de lucro, inscritas en el Registro Federal de Organizaciones.

PACMyC: Apoyos a las Culturas Municipales y Comunitarias.

PAICE: Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados.

Patrimonio cultural: Es el conjunto de obras de la humanidad en las cuales una sociedad reconoce sus valores específicos y particulares y con los cuales se identifica.

PCI: Patrimonio Cultural Inmaterial es el conjunto de usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas - junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes que las comunidades, los grupos y en algunos casos las personas reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural, (Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, UNESCO 2003).

Programa de Apoyos a la Cultura

Prácticas de comunalidad: Sistemas normativos de las comunidades indígenas basado en el trabajo cooperativo y voluntario; sistema de autoridades tradicionales; Institución del Tequio y las Faenas; sistema de cargos; ciudadanías indígenas basadas en la constitución y resolución de necesidades y conflictos; Asambleas; Mano Vuelta y otras fórmulas y modalidades de la organización política, económica, social y religiosa propia de los pueblos indígenas.

Preservación: Conjunto de actividades que se realizan de manera interdisciplinaria, en la búsqueda de lograr la permanencia de las obras o bienes culturales. Implica la implementación de una serie de medidas y acciones jurídicas, científicas, técnicas y/o administrativas con el objeto de evitar riesgos para la salvaguarda del patrimonio artístico nacional.

Procesos culturales: Actividades encaminadas a fortalecer un valor cultural de la comunidad que da identidad y cohesión al grupo social o a la comunidad.

Proyecto aprobado: Proyecto seleccionado por el Comité Dictaminador del AIEC para recibir apoyo.

Proyecto bipartito: Proyecto que recibe dos aportaciones, la aportación de FOREMOBA y de Gobiernos Estatales o Municipales.

Proyecto descartado: Proyecto que no cumple con los requisitos estipulados en las Reglas de Operación y en la Convocatoria en los casos aplicables.

Proyecto ejecutivo: Conjunto de planos y documentos que conforman el proyecto de intervención, de ingeniería de obra y costos, el catálogo de conceptos así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo.

Proyecto tripartito: Proyecto que recibe tres aportaciones: la aportación del FOREMOBA y la de dos instancias adicionales, como pueden ser Gobiernos Estatales o Municipales, OSC o Comunidades, ésta última en calidad exclusiva de aportante.

Rehabilitación de infraestructura cultural: Conjunto de acciones que permiten poner en uso activo un inmueble o adecuarlo para el desarrollo de nuevas o más actividades artísticas y culturales.

Restauración: Conjunto de operaciones programadas que actúan directamente sobre el bien. Estas actividades se aplican cuando el patrimonio ha perdido parte de su significado o características originales y se interviene de manera científica y rigurosa para transmitirlo a las generaciones futuras con toda la riqueza de su autenticidad. La restauración es la actividad extrema de la conservación.

UAJ: Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Cultura.

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

UR: Unidad Responsable.

Valor universal excepcional: Importancia cultural y/o natural tan extraordinaria que trasciende las fronteras nacionales y cobra importancia para las generaciones presentes y venideras a nivel mundial.

COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) es el organismo gubernamental encargado de fomentar y promover la cultura física y las actividades deportivas entre la población del país de todas las edades, para integrarse de manera cotidiana a la práctica de alguna actividad que permita incidir de manera directa y positiva en la salud y en la convivencia comunitaria.

La participación de los municipios en los programas de CONADE es importante, dado que desde el gobierno municipal también se impulsan diversas actividades físicas entre la población local. Para tal efecto, CONADE proporciona apoyos tanto para el desarrollo de actividades físicas entre la población escolar y en general entre la comunidad, como actividades deportivas por medio de la realización de competencias, torneos y demás. Estos apoyos podrán ser técnico-operativos, asesorías, capacitación, y/o económicos, tanto para el desarrollo de actividades así como para la construcción, ampliación y mejoramiento de la infraestructura local deportiva.

Para tal efecto, la CONADE cuenta con el siguiente programa de apoyo:

1. Programa de Cultura Física y Deporte.

Programa de Cultura Física y Deporte



Comisión Nacional de Cultura
Física y Deporte



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Programa de Cultura Física y Deporte

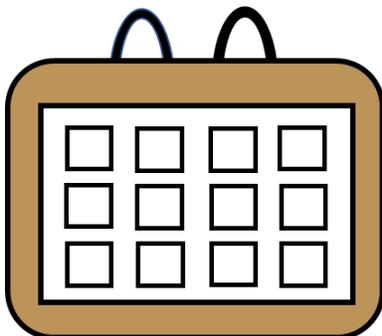
Objetivo del Programa

Activar físicamente a la población mexicana de 6 años y más, a través de la Estrategia Cultura Física, la Estrategia Deporte y la Estrategia Deporte de Alto Rendimiento, que implementa la CONADE sin discriminación y en coordinación con los Órganos de Cultura Física y Deporte locales, las entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales para el caso de la Ciudad de México, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines miembros del SINADE.

Características Generales del Programa

			
RECURSOS COMPLEMENTARIOS	TIPO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL	COBERTURA	POBLACIÓN BENEFICIARIA
Si	Ejecutor	Nacional	Población mexicana de 6 años y más activada físicamente sin discriminación, a través de personas físicas y morales dedicadas al fomento la promoción y/o el impulso de la cultura física y el deporte.

Apertura de Ventanillas



A partir del primer día hábil siguiente a la publicación en el DOF.

Descripción del Programa

El programa opera por medio de 3 estrategias y líneas de acción:

- A. Estrategia de Cultura Física**
- B. Estrategia de Deporte de Alto Rendimiento**
- C. Estrategia Deporte**

Las estrategias contempladas para el Programa son:

A Estrategia de Cultura Física

Líneas de acción operadas por la SCF.

1. Activación Física. Fomentar el desarrollo de la Cultura Física en todos los grupos sociales, a través de la concientización y la práctica regular, organizada, sistemática e incluyente de actividades físicas, recreativas y pre-deportivas que favorezcan la disminución de los porcentajes de sobrepeso, obesidad y sedentarismo, así como el desarrollo de las capacidades físicas de la población, bajo las siguientes modalidades:

1.1. Activación Física Escolar. Contribuye a la creación de una cultura física que oriente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes a partir de los seis años de escuelas públicas y particulares, a la práctica regular, organizada, sistemática e incluyente de la actividad física, recreativa y pre-deportiva con el objeto de generar estilos de vida saludables. Esta modalidad también promueve la capacitación de promotoras/es de actividad física y recreación;

1.2. Activación Física Laboral. Promueve entre las personas servidoras públicas de la APF, estatal, municipal, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y del sector privado, la práctica regular de la actividad física, recreativa y pre-deportiva dentro y fuera de su horario laboral, así como la participación en eventos masivos de activación física para la integración social;

1.3. Activación Física en Tu Zona. Promueve en la población en general a partir de los seis años, la práctica de las actividades físicas, recreativas y pre-deportivas en los espacios públicos de su comunidad (parques, jardines, canchas deportivas, centros de salud comunitarios, gimnasios al aire libre);

1.4. Activación Física Masiva. Propicia la realización de eventos masivos en espacios públicos, que permitan la generación de adherencia a la práctica regular, organizada, sistemática e incluyente de actividad física, recreativa y pre-deportiva en la población.

2. Centros del Deporte Escolar y Municipal (CEDEM). Contribuye al fomento de la práctica del deporte social de manera sistemática e incluyente que permita desarrollar hábitos saludables en la población, aprovechando los espacios deportivos, dotándolos con material deportivo adecuado, impulsando la iniciación, la competencia, el bienestar y la cohesión social, para lo cual se capacitará al personal encargado de la conducción de las diferentes disciplinas deportivas.

Las modalidades CEDEM son:

2.1. Deporte para todos. Fomenta la práctica regular, sistemática e incluyente del deporte a través de actividades deportivas como son torneos, campamentos, eventos y expos que impulsen la integración, valores y el uso positivo del tiempo;

2.2. Deporte de Iniciación y Formación. Promueve sistemáticamente la iniciación deportiva, principalmente en niñas, niños adolescentes y jóvenes, orientándolos en su formación física, psicológica y motriz de alguna disciplina deportiva, bajo una metodología técnica especializada que contribuya al desarrollo de hábitos deportivos y detección temprana de habilidades, favoreciendo su desempeño competitivo.

2.3. Eventos deportivos nacionales. Fomenta entre las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, la práctica sistemática del deporte orientada a la cultura física y el surgimiento de nuevos valores deportivos, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales y Órganos Afines, para la realización de competencias deportivas a nivel nacional.

B

Estrategia Deporte de Alto Rendimiento

Líneas de acción operadas por la SCD. Promover, estimular y fomentar la identificación, desarrollo y preparación de deportistas de Alto Rendimiento, Deportistas en Desarrollo y Deportistas en Formación hacia el Alto Rendimiento, tanto en el deporte convencional como en el adaptado para la obtención de los más altos resultados en eventos deportivos de carácter internacional; mediante la aportación de apoyos a los beneficiarios señalados en las Reglas de Operación, a través de lo siguiente:

1. **Becas económicas deportivas a deportistas de Alto Rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, tanto para el deporte convencional como para el deporte adaptado.** Apoyo de tipo económico que se otorgará de manera periódica a deportistas;
2. **Becas económicas deportivas a entrenadores, equipo multidisciplinario y personal técnico.** Apoyo de tipo económico que se otorgará de manera periódica a aquellos entrenadores, equipo multidisciplinario y personal técnico que participan en la preparación, atención y/o seguimiento técnico deportivo de los deportistas de Alto Rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, tanto para el deporte convencional como para el deporte adaptado;
3. **Apoyos para la preparación y participación en competencias nacionales e internacionales.** Apoyo de tipo económico para deportistas de Alto Rendimiento, deportistas en desarrollo, entrenadores(as), equipo multidisciplinario y personal técnico, tales como: gastos de transportación; alimentación, hospedaje y demás gastos inherentes al evento; vestuario y calzado deportivo; gestión y trámites administrativos, así como todo lo estrictamente indispensable para su preparación;
4. **Apoyo de tipo económico a Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines.** Apoyo de tipo económico para el Programa de Apoyo Técnico al Deporte de Alto Rendimiento para deportistas de Alto Rendimiento y deportistas en desarrollo; así como para la participación en eventos fundamentales, la Organización de eventos especiales;
5. **Estímulos deportivos y premios a los deportistas, entrenadores, organismos e instituciones.** Apoyo de tipo económico para reconocer la obtención de un resultado deportivo sobresaliente en una competencia a nivel internacional, a los deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, a sus entrenadores tanto en el deporte convencional como en el adaptado; así como a las personas físicas y morales referidas en el artículo 48 de la Ley y a deportistas del deporte profesional, por contribuir al desarrollo de la cultura física y el deporte nacional.

Líneas de acción operadas por la SD.

1. **Apoyo a las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines.** Otorga apoyos económicos para eventos especiales, programa anual de trabajo y/o asesoría técnica, según sea el caso, tanto para la consecución de sus programas operativos anuales, como para la realización de eventos deportivos, dentro del marco de su objeto social, con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la práctica deportiva, además de coadyuvar con la inclusión al deporte de iniciación, formación y competencia;
2. **Apoyo a Órganos de Cultura Física y Deporte.** Otorga apoyos económicos para eventos especiales, programas anuales de trabajo y/o asesoría técnica, según sea el caso, para la consecución de los proyectos convenidos con la CONADE, para la realización de acciones y eventos especiales, con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la práctica deportiva y coadyuvar con la inclusión al deporte de iniciación, formación y competencia;
3. **Promoción y Fomento de la Cultura Física y el Deporte.** Propone planes y programas que contribuyan a fomentar, promover y estimular el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, bajo la consideración del pleno reconocimiento a la equidad e igualdad hacia las personas con discapacidad. Opera en coordinación con los tres órdenes de gobierno, mediante la ejecución de las políticas para el fomento y desarrollo del deporte en el país.
4. **Apoyar acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo*.** Con el propósito de construir y modernizar (ampliación, rehabilitación, remozamiento, rescate, remodelación y mejoramiento de equipamiento) para la práctica del deporte masivo y el de alto rendimiento, se cuenta con la línea de acción referente a apoyos económicos para los siguientes organismos miembros del SINADE: dependencias, Organismos e Instituciones públicas y privadas, Asociaciones Deportivas Nacionales y Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil, reconocidos por la Ley;
5. **Formación, capacitación, actualización, certificación e investigación.** Contribuye a que haya más y mejores profesionistas de las ciencias del deporte (licenciadas/os en entrenamiento deportivo y maestras/os en ciencias del deporte), técnicas/os del deporte (instructoras/es, entrenadoras/es, jueces, árbitros, gestoras/es y todas aquellas personas que realicen una función laboral en el ámbito del deporte) e investigadoras/es y académicas/os requeridos para el desarrollo óptimo de la actividad física y el deporte en el país, a través de la ENED.

Programa de Cultura Física y Deporte

Los recursos otorgados al Programa se aplicarán de la siguiente forma:

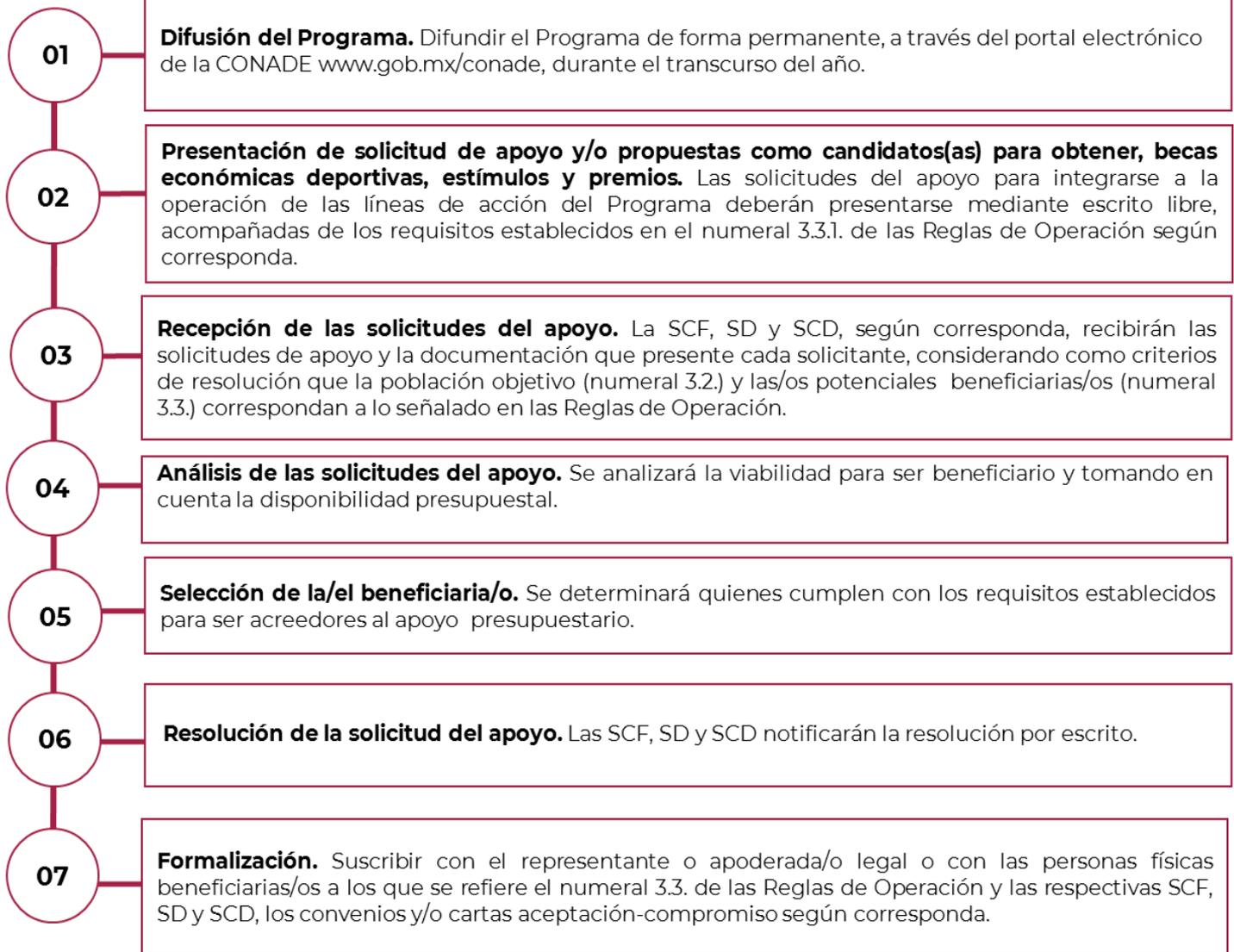
Tipo de subsidio	Población Objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Monetario, Financiero y/o en especie.	La descrita en el numeral 3.2. de las RO.	De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.	Según corresponda el apoyo, puede ser: <ul style="list-style-type: none"> • Anual (12 meses) de enero a diciembre del año fiscal de las Reglas; • Única vez; • Mensualmente; • Por evento.

Estrategia	Línea de Acción	Monto
SD. Estrategia Deporte.	Apoyo a las Asociaciones Deportivas Nacionales y	El Monto mínimo de apoyo será de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
	Apoyo a Órganos de Cultura	
	Promoción y Fomento de la	
	Apoyar acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento	De \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$125'000,000.00 (Ciento veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) por beneficiario con periodicidad anual.
SCF. Estrategia Cultura Física.	Activación Física.	De \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de
	CEDEM.	De \$300,000.00 (Trecientos mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos
	Eventos Deportivos Nacionales.	De \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$270,000,000.00 (Doscientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.), para la realización de algún evento deportivo

Programa de Cultura Física y Deporte

SCD. Estrategia Deporte de Alto Rendimiento	Becas económicas deportivas a deportistas de alto rendimiento, deportistas en desarrollo y deportistas en formación hacia el alto rendimiento, para el deporte convencional y adaptado.	De \$1,700.00 (Mil setecientos pesos 00/100M.N.) y el máximo de \$55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de forma mensual, conforme al Anexo 4 de las RO.
	Becas económicas deportivas a entrenadores (as), equipo multidisciplinario y personal técnico	Entrenadores(as) de deportistas de Alto Rendimiento, hasta \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.). Equipo Multidisciplinario de Deportistas de Alto Rendimiento, Deportistas en Desarrollo Hacia el Alto Rendimiento de Deporte Convencional, hasta \$55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). Entrenadores de Deportistas de Formación Hacia el Alto Rendimiento, \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.). Personal Técnico del Deporte Convencional y Adaptado, hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100)..
	Apoyos para la preparación y participación en competencias nacionales e internacionales.	Será mínimo de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$16,000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.) por evento en una sola exhibición.
	Apoyo de tipo económico a Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines.	Evento especial. De \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) por evento.
		Evento fundamental. De \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$120,000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.).
	Estímulos deportivos, y Premios a los deportistas, entrenadores, organismos e instituciones.	Estímulos deportivos. Será el mínimo de \$6,600.00 (Seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y el máximo de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).
	Premios.	Premio Nacional de Deportes. Mínimo de \$796,005.00 (Setecientos noventa y seis mil cinco pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
Premio Estatal del Deporte. Mínimo es de \$22,000 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.).		

Proceso de Gestión del Programa



Datos de Contacto

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Camino a Santa Teresa 482, Peña Pobre, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México.

Teléfono. 55 5927 5200

Subdirección del Deporte de la CONADE

Lic. Adolfo Fierro Rodríguez

Subdirector General del Deporte

Correo electrónico. adolfo.fierro@conade.gob.mx

Teléfono. 55 5927 5200 ext. 2000

Subdirección de Calidad para el Deporte

Lic. Oscar Arturo Juanz Roussell

Correo electrónico. oscar.juanz@conade.gob.mx

Teléfono. 55 5927 5200 ext. 2501

Subdirección de Cultura Física

Mtra. Adriana Martínez Campuzano

Correo electrónico. adriana.martinez@conade.gob.mx

Teléfono. 55 5927 5200 ext.3200

Glosario

Activación física. Ejercicio o movimiento del cuerpo humano que se realiza para mejora de la aptitud y la salud física y mental de las personas.

Apoyo(s). Recursos económicos, humanos, y/o materiales que la CONADE otorgará a personas físicas o morales para la realización de las actividades propias del Programa.

Asesoría técnica. Es la transferencia de conocimiento para el mejor desarrollo de una actividad, labor o trabajo, sobre cómo realizarla con el máximo de beneficios y la aplicación o ejecución mínima de esfuerzos o inversión, para mejorar las acciones interinstitucionales en beneficio de los campos específicos del deporte y la cultura física.

Asociaciones Deportivas Nacionales. De conformidad con el artículo 51 de la Ley, son personas morales, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promuevan, difundan, practiquen o contribuyen al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos. Dichas Asociaciones se encuentran inscritas en el RENADE.

Beca Económica Deportiva. Apoyo de tipo económico otorgado de forma periódica a deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y formación hacia el alto rendimiento, que han obtenido resultados vigentes destacados en eventos nacionales

e internacionales. Así como a entrenadores(as), equipo multidisciplinario y personal técnico participan de forma activa en la preparación de las/los deportistas.

CEDEM. Centros del Deporte Escolar y Municipal.

Ciclo Olímpico. Período de cuatro años en el que se preparan a las y los deportistas que son candidatos a participar en los Juegos Centroamericanos y del Caribe, Panamericanos y olímpicos y Juegos Panamericanos, Juegos Panamericanos Juveniles y Olímpicos de la Juventud.

Ciclo Paralímpico. Período de cuatro años en el que se preparan a las y los deportistas, que son candidatas(os) a participar en los Juegos Parapanamericanos, Paralímpicos, y Juegos Parapanamericanos Juveniles.

COI. Comité Olímpico Internacional, es el organismo encargado de promover el olimpismo en el mundo y coordinar las actividades del movimiento olímpico.

COM. Comité Olímpico Mexicano, A.C., asociación civil autónoma, cuya actividad es de utilidad pública; en virtud de que su objeto consiste fundamentalmente en fomentar, proteger y velar por el desarrollo del deporte y el movimiento olímpico.

CONDDE. Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A.C., organismo deportivo que promueve, fomenta y organiza la participación de las instituciones de educación superior públicas y privadas del país que tiene afiliadas en actividades de desarrollo del Deporte y la Cultura Física.

Cultura física. Conjunto de bienes, conocimientos, ideas, valores y elementos materiales que el hombre ha producido con relación al movimiento y uso de su cuerpo.

Deporte. Actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competencias.

Deporte adaptado. Es toda actividad física, institucionalizada y reglamentada que, por medio de alguna modificación o adaptación, hace posible la práctica deportiva a personas que tienen cualquier tipo de discapacidad.

Deporte convencional. El orientado a la población que pertenece a selecciones y preselecciones nacionales.

Deporte de Alto Rendimiento. El deporte que se practica con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, que permite al deportista la participación en preselecciones y selecciones nacionales que representan al país en competencias y pruebas oficiales de carácter internacional.

Deporte Social. El deporte que promueve, fomenta y estimula el que todas

las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil tengan igualdad de oportunidades para participar en actividades deportivas con finalidades recreativas, educativas y de salud o rehabilitación.

Deportistas de Alto Rendimiento. Deportistas que conforman preselecciones y selecciones nacionales que cuentan con los más altos resultados en los eventos deportivos del Ciclo Olímpico y Paralímpico, Campeonatos Mundiales y Evento Multideportivo de discapacidad mismos que conforman el Padrón de beneficiarios de la CONADE.

Deportistas en desarrollo hacia el Alto Rendimiento. Deportistas que conforman las preselecciones y selecciones nacionales que, por sus resultados en diferentes eventos internacionales o nacionales, se les da un seguimiento técnico deportivo para proyectarlos en la participación rumbo a eventos internacionales.

Deportistas en formación hacia el Alto Rendimiento. Deportistas con resultado en Nacionales CONADE y Paranales CONADE, o por sus cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices observables por encima de la media, que se les da un seguimiento técnico deportivo con el objetivo de formarse a largo plazo como Deportistas de Alto Rendimiento.

Programa de Cultura Física y Deporte

Estilos de vida saludables. Resultado de una serie de hábitos que permiten un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Estímulo deportivo. Beneficio financiero que otorga la CONADE a deportistas y entrenadoras/es por la obtención de un resultado deportivo vigente sobresaliente por un evento a nivel internacional, con base en los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación.

Eventos deportivos. Actividades o competencias de carácter deportivo selectivo o masivo reglamentadas por los organismos deportivos competentes que pueden ser municipales, estatales, nacionales e internacionales, celebrados en territorio nacional o en el extranjero.

Eventos especiales. Actividad(es) o competencia(s) deportiva(s), de carácter, local, regional, nacional o internacional, principalmente en territorio mexicano, que apoyen la promoción y el desarrollo del deporte en México, para lograr un alto impacto social y deportivo con el fin de integrar la participación de los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines.

Eventos fundamentales. Competencias de representación nacional en los Juegos Olímpicos, Paralímpicos, Olímpicos de la Juventud y en las competiciones multideportivas regionales, continentales o mundiales, convocadas por el COI, el IPC International Paralympic Committee, la Federación Internacional de Deportes para

Atletas con Discapacidad Intelectual y el Comité Internacional de Deportes para Sordos (ICSD).

Infraestructura deportiva. Instalaciones creadas y equipadas para la práctica de actividades deportivas (de masificación y alto rendimiento), lúdicas y recreativas, derivadas de acciones de obra pública y/o de equipamiento deportivo.

Línea de Acción. Conjunto de actividades específicas orientadas al cumplimiento del Programa.

Programa de Mantenimiento para Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo. Documento elaborado y entregado por los solicitantes de apoyo, ya sean las entidades federativas, municipios y/o las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, el cual consiste en la programación mensual de todos los insumos y herramientas necesarias que requieren las instalaciones deportivas para su buen funcionamiento, así como para estar en óptimas condiciones.

Premios. Beneficio económico y/o en especie que se concederá a quienes por su actuación y desempeño hayan resaltado o sobresalido en el año que se califica dentro del ámbito deportivo. Se dividen en: Premio Nacional de Deportes y Premio Estatal del Deporte.

Programa de Operación para Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo. Documento elaborado y entregado por la persona

Programa de Cultura Física y Deporte

moral, ya sean las entidades federativas, municipios y/o las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, el cual consiste en la programación mensual de la plantilla del personal necesario (administrativo, entrenadoras/es, equipo multidisciplinario, etc.), para poder operar las instalaciones deportivas, cuyo costo estará a cargo del mismo cuando se haya otorgado el apoyo económico.

Promotor(a) de actividad física y recreación. Persona física que cuenta con los conocimientos y aptitudes para poder prestar sus servicios a los

diferentes sectores de la población a través del movimiento y el desarrollo de las habilidades físico-motrices y perceptivo motrices.

SA. Subdirección de Administración de la CONADE.

SCD. Subdirección de Calidad para el Deporte de la CONADE.

SCF. Subdirección de Cultura Física de la CONADE.

SD. Subdirección del Deporte de la CONADE.

SECRETARÍA DE BIENESTAR

La Secretaría de Bienestar es una dependencia del gobierno federal encargada de diseñar políticas públicas de atención de la pobreza, marginación y rezago social de la población del país; todo ello reflejado en el mejoramiento de niveles de bienestar, inclusión y equidad principalmente en la población que ha sido históricamente marginada.

Para tal efecto, la Secretaría de Bienestar cuenta con un conjunto de programas sociales dirigidos principalmente a la población con mayores grados de vulnerabilidad social. Si bien los apoyos otorgados son en su mayoría de asignación directa a la población beneficiaria, también en algunos casos requiere de la participación de los gobiernos municipales; tal es el caso del Programa para el Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM), que deriva del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), el cual tiene finalidad de fortalecer el marco jurídico, organizacional, y operativo del municipio o demarcación territorial, así como el mejoramiento de los servicios prestados a la ciudadanía.



Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México



Secretaría de Bienestar



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

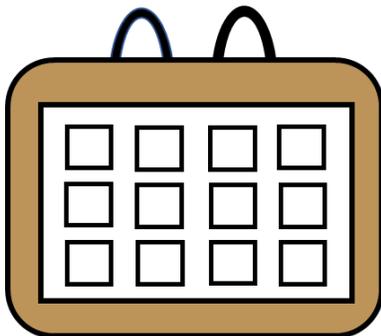
Objetivo del Programa

Los municipios y demarcaciones territoriales podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del FAISMUN que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del gobierno local.

Características Generales del Programa

			
RECURSOS COMPLEMENTARIOS	TIPO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL	COBERTURA	POBLACIÓN BENEFICIARIA
No	Ejecutor	Nacional	Los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (CDMX)

Apertura de Ventanillas



Captura de la planeación PRODIM por medio de la plataforma MIDS

Descripción del Programa

El PRODIM deberá ser planeado y ejercido de conformidad con los principios establecidos en el artículo 134 de la CPEUM y la Ley Federal de Austeridad Republicana.

El convenio PRODIM opinado procedente por la UAGCT a la Dirección General de Desarrollo Social estará disponible en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) para conocimiento de los gobiernos locales y de las entidades federativas a más tardar el primer día hábil de marzo.

Tipos de Apoyo

Los proyectos que podrán realizarse con el PRODIM tienen la finalidad de fortalecer el marco jurídico, organizacional, y operativo del municipio o demarcación territorial, así como el mejoramiento de los servicios prestados a la ciudadanía.

De manera general se refieren a los siguientes tipos de proyectos:

1. Acondicionamiento y equipamiento de espacios del ayuntamiento, o administrados por éste;
2. La adquisición de herramientas tecnológicas y equipo de cómputo necesario para las funciones del gobierno local;
3. La elaboración o actualización de normativa municipal;
4. La impartición de cursos formativos para las personas servidoras públicas del ayuntamiento.

Las acciones, obras y conceptos permitidos se encuentran desagregados en el apartado PRODIM del Catálogo FAIS de los Lineamientos.

Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México

Proceso de Gestión del Programa

- 01 Los municipios y demarcaciones territoriales podrán utilizar hasta el 2% del total del recurso FAISMUN asignado.
- 02 El PRODIM sólo podrá ejercerse por los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- 03 Para la implementación del PRODIM es necesario que las personas servidoras públicas representantes del gobierno local, de la entidad federativa y de Bienestar formalicen el convenio con su E. FIRMA.
- 04 Las entidades federativas no podrán solicitar, condicionar o retener los recursos del PRODIM.
- 05 Los municipios y demarcaciones territoriales deberán llenar los expedientes general y técnico, disponibles en el módulo PRODIM de la MIDS.
- 06 El convenio y su expediente técnico deberán ser revisados y contar con la validación de Bienestar, por conducto de la DGDR.
- 07 Las observaciones del PRODIM se deberán solventar y firmar electrónicamente por el enlace FAISMUN.
- 08 En caso de no existir más observaciones en los expedientes general y técnico, se desplegará el apartado del convenio PRODIM para ser llenado por el gobierno local, quien incorporará los datos correspondientes y será firmado por las personas servidoras públicas titulares de la presidencia municipal y de la tesorería o bien por las personas servidoras públicas designadas para tal efecto, a más tardar el día 10 de junio.
- 09 Después de ser firmado por el municipio o demarcación territorial, las entidades federativas deberán incorporar la normativa estatal aplicable al convenio y será firmado electrónicamente por la persona servidora pública con cargo de secretaria(o) o subsecretaria(o) en la entidad designada para tal fin, a más tardar el 23 de junio.
- 10 Bienestar formalizará el convenio mediante la firma electrónica de la persona servidora pública titular de la Dirección General de Desarrollo Regional a más tardar el 30 de junio.
- 11 Los convenios PRODIM formalizados, podrán modificarse a más tardar 30 días hábiles posteriores a su firma.
- 12 Después su firma, las entidades federativas deberán incorporar la normativa estatal aplicable al convenio y será firmado electrónicamente por la persona servidora pública con cargo de secretaria(o) o subsecretaria(o) en la entidad designada para tal fin, a más tardar el 23 de junio.
- 13 Bienestar formalizará el convenio mediante la firma electrónica de la persona servidora pública titular de la Dirección General de Desarrollo Regional a más tardar el 30 de junio.
- 14 Los convenios PRODIM formalizados, podrán modificarse a más tardar 30 días hábiles posteriores a su firma.

Datos de Contacto

Secretaría de Bienestar

Av. Paseo de la Reforma 116, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.

Teléfono. 55 5328 5000

Dirección General de Desarrollo Regional

Antrop. Cecilia Fernández Garelli

Directora General de Desarrollo Regional

Correo electrónico. cecilia.fernandez@bienestar.gob.mx

Teléfono. 55 5141 7900 ext. 22201

Lic. Pedro Alejandro Fernández Huerta

Director de Normatividad y Procesos para el Desarrollo Regional

Correo electrónico. pedro.fernandez@bienestar.gob.mx

Teléfono. 55 5141 7900 ext. 52689

Lineamientos publicados en el DOF el 12 de enero de 2023.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676813&fecha=12/01/2023#gsc.tab=0

Glosario

Bienestar. Secretaría de Bienestar del gobierno federal.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DGDR. Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar.

Firma electrónica avanzada (E.FIRMA). El conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, conforme a la fracción XIII del artículo 2 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

FAISMUN. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

LCF. Ley de Coordinación Fiscal.

LFAR. Ley Federal de Austeridad Republicana.

MIDS. La Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, es la plataforma digital utilizada por los gobiernos locales y de las entidades federativas para reportar la planeación de proyectos de obras y acciones con recursos del FAIS

conforme al Manual de operación MIDS, se utiliza para identificar la incidencia de los proyectos que realicen los gobiernos locales y las entidades federativas, en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, en cumplimiento a los fines y objetivos establecidos en la LCF y los Lineamientos. Los gobiernos locales y las entidades federativas utilizarán esta plataforma para planear la ejecución del gasto apegada a los objetivos y fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos, y para el seguimiento del uso del FAIS conforme a lo que establece el artículo 48 de la LCF.

PRODIM. Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, que será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de Bienestar, el gobierno de la entidad federativa y los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial conforme a los Lineamientos y que cumplan con los fines específicos a que se refiere el párrafo tercero del apartado A del artículo 33 de la LCF.

UAGCT. Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Bienestar.

COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

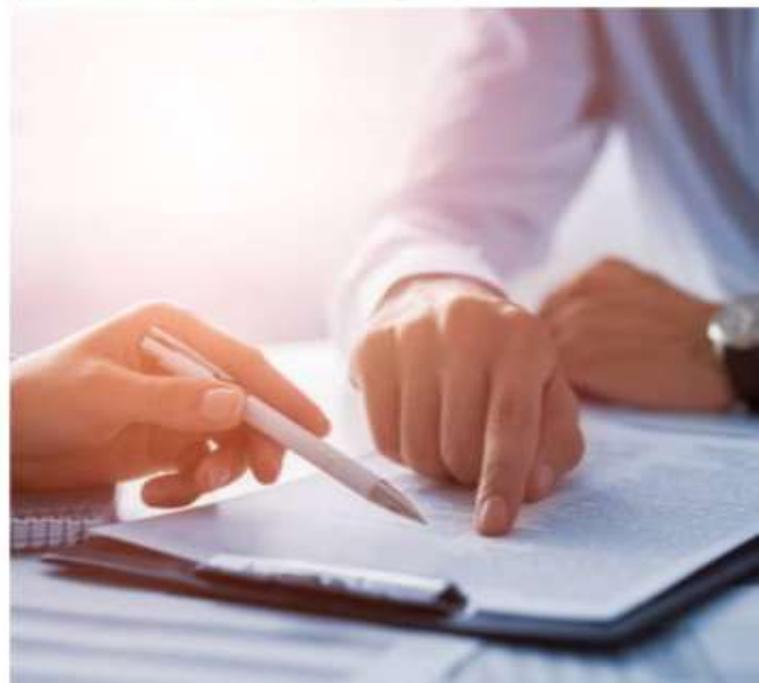
La CONAMER es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con autonomía técnica y operativa, la cual tiene como objetivo promover la mejora de las Regulaciones y la simplificación de Trámites y Servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que estos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.

La CONAMER en colaboración con los municipios ha desarrollado programas de Mejora Regulatoria municipal con el fin de hacer más eficiente el marco normativo y la operación cotidiana. Por lo anterior, la CONAMER apoya a los municipios a través de herramientas de política pública de mejora regulatoria, así como de certificaciones que validan el cumplimiento de estándares en materia regulatoria.

Para tal efecto, la CONAMER cuenta con los siguientes programas. y certificaciones:

1. Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa (MEJORA).
2. Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (PROSARE).
3. Programa de Simplificación de Cargas Administrativas (SIMPLIFICA).
4. Programa de Reforma a Sectores Prioritarios (PROREFORMA).
5. Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).
6. Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS).

Programa de Simplificación de Cargas



Comisión Nacional de Mejora
Regulatoria



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Programa Simplificación de Cargas

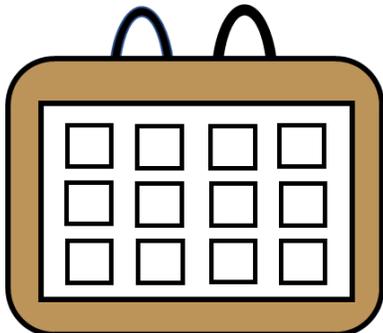
Objetivo del Programa

El Programa de Simplificación de Cargas Administrativas (SIMPLIFICA), es una herramienta de política pública que busca medir la carga regulatoria de los trámites y servicios, y así identificar aquellos que tienen un mayor costo económico social en una entidad federativa o municipio; lo anterior con la finalidad de emitir acciones de modernización y simplificación específicas, mismas que deberán ser implementadas a través de un Programa de Mejora Regulatoria.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



La implementación del Programa se sujetará a los recursos humanos y presupuestales disponibles de la Comisión Nacional. En caso de estar imposibilitado para implementar el Programa, la Comisión Nacional notificará a la Autoridad de Mejora Regulatoria, mediante oficio las razones.

Descripción del Programa

El Programa de Simplificación de Trámites y Servicios (SIMPLIFICA) mide el tiempo que invierte un ciudadano desde que obtiene la información para presentar un trámite o servicio y presenta su solicitud, hasta que la dependencia emite la resolución final. Lo que se obtiene de dicho Programa es un Diagnóstico en el cual se emiten recomendaciones sobre los trámites más costosos y lentos del Municipio para que sean más eficientes.

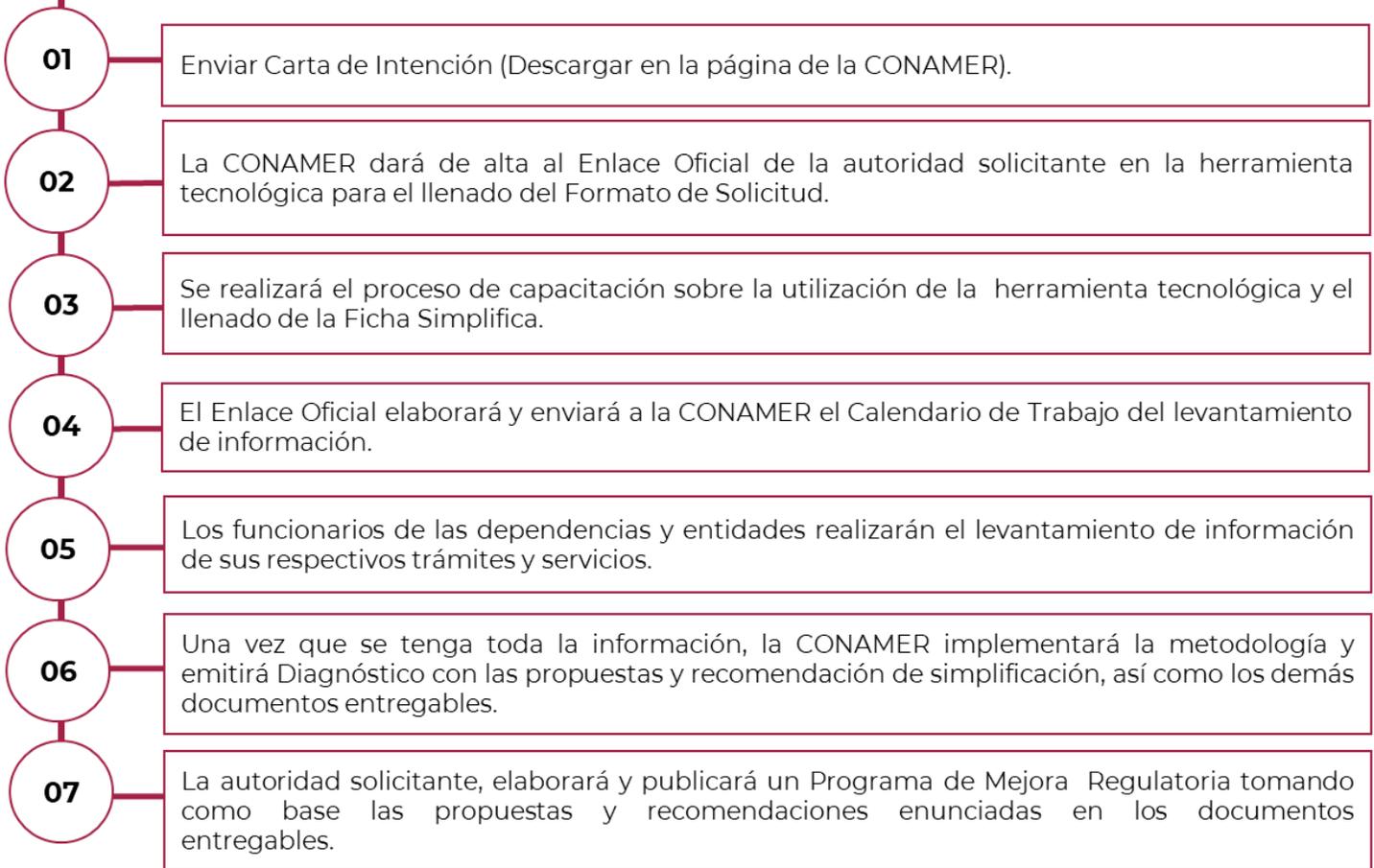
Beneficios del Programa

La implementación del Programa SIMPLIFICA en las entidades federativas y municipios solicitantes, se convierte en un importante instrumento para la toma de decisiones por parte de la autoridad en favor de la ciudadanía y de las mismas instituciones de gobierno. Dentro de los principales beneficios se encuentran:

1. Identificar aquellos trámites y servicios que pudieran ser proclives a actos de corrupción;
2. Eliminar requisitos complejos e innecesarios solicitados a los usuarios;
3. Promover la transparencia al interior de las dependencias de gobierno;
4. Favorecer a un proceso de modernización administrativa;
5. Generar mayores estándares de bienestar en la sociedad;
6. Incentivar la creación de empresas a través de trámites y servicios simplificados;
7. Incidir en el desarrollo y crecimiento económico.

Programa Simplificación de Cargas

Proceso de Gestión del Programa



La CONAMER emitirá el Certificado SIMPLIFICA cuando la autoridad solicitante cumpla con los siguientes criterios:

1. Proporcione a la CONAMER la información solicitada para la realización del Diagnóstico;
2. Brinde apoyo para coordinación de agenda de trabajo y reuniones necesarias;
3. Dé facilidades para el monitoreo y seguimiento de la implementación del Programa;
4. Cumpla en tiempo y forma con el procedimiento establecido;
5. Cuenten con un Diagnóstico y propuestas de simplificación;
6. Notifique a la CONAMER sobre la publicación en su página de Internet del Programa de Mejora Regulatoria, y
7. El Certificado SIMPLIFICA estará vigente hasta la fecha en que finalice la implementación del Programa de Mejora Regulatoria.

Datos de Contacto

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER)

Boulevard Adolfo Lopez Mateos 3025, Piso 8, Independencia Batan Norte, C.P. 10400, Ciudad de México.

Teléfono. 55 5629-9500 ext. 22606

Correo electrónico. certificaciones@conamer.gob.mx

Mtro. Ramón Archila Marín

Coordinador de Estados y Municipios

Correo electrónico. ramon.archila@conamer.gob.mx

Lic. Jorge Martínez Reding García

Director de Asesoría, Análisis y Seguimiento con Estados y Municipios

Correo electrónico. jorge.martinezreding@conamer.gob.mx

Daniel Aranda Castañeda

Director de Orientación y Seguimiento

Correo electrónico. daniel.aranda@conamer.gob.mx

Para mayor información consultar la pagina oficial de CONAMER.

<https://conamer.gob.mx/certificaciones/Certificaciones/?filter=SIMPLIFICA&vallsFilter=1>

Glosario

Autoridad de Mejora Regulatoria. Las comisiones de mejora regulatoria de las entidades federativas, municipales o de alcaldías o equivalentes, los comités, las unidades administrativas o áreas responsables de conducir la política de mejora regulatoria en sus respectivos ámbitos de competencia.

Autoridad. La administración pública de las entidades federativas, los municipios o alcaldías y sus dependencias y entidades, y las procuradurías o fiscalías locales. Los poderes legislativos y judiciales, así como los organismos con autonomía constitucional de los órdenes federal o local y los organismos con jurisdicción contenciosa, que no formen parte de los poderes judiciales.

Certificado SIMPLIFICA. El documento foliado emitido por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y dirigido a la Autoridad de Mejora Regulatoria mediante el cual certifica que se midió el costo económico de los trámites y servicios, y se inició la implementación de los Programas de Mejora Regulatoria. El Certificado deberá enlistar al reverso las autoridades y el número de trámites y servicios analizado por autoridad.

Certificado PROSIMPLIFICA. El documento foliado emitido por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y dirigido a la Autoridad de Mejora Regulatoria mediante el cual certifica que se redujo el costo económico de los trámites y servicios de las autoridades.

El Certificado PROSIMPLIFICA deberá mencionar al menos la tasa de simplificación y la vigencia.

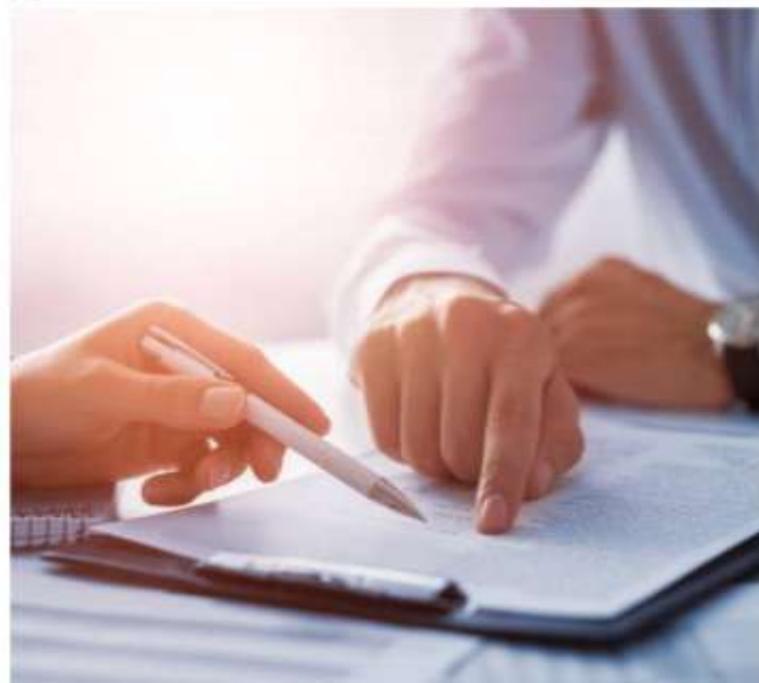
Costo Económico. La estimación monetaria realizada por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria con respecto al tiempo que una persona física o moral del sector privado invierte en la realización de un trámite o servicio, desde el momento en que reúne los requisitos, hasta que obtiene la resolución final de la autoridad.

Ficha SIMPLIFICA. La herramienta de recolección de información de los trámites y servicios para la medición del costo económico, precisada en el Anexo Dos.

Servicio. Cualquier beneficio o actividad que las autoridades, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables.

Trámite. Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades federativas, municipal o de la alcaldía, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.

Sistema de Apertura Rápida de Empresas y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE



**Comisión Nacional de Mejora
Regulatoria**



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Sistema de Apertura Rápida de Empresas y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE

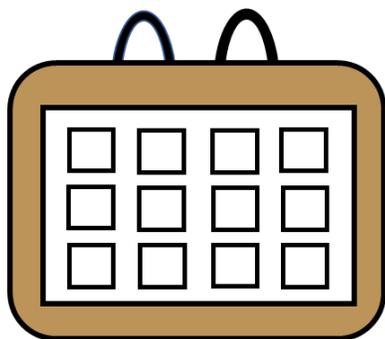
Objetivo del Programa

Con el SARE se busca reconocer y estimular en los municipios de México la aplicación de mejores prácticas en materia de eficiencia regulatoria, así como promover la mejora continua en la operación de los Sistemas de Apertura Rápida de Empresas.

Características Generales del Programa

			
RECURSOS COMPLEMENTARIOS	TIPO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL	COBERTURA	POBLACIÓN BENEFICIARIA
No	Ejecutor	Nacional	Módulos de apertura rápida de empresas del orden municipal en todo el país

Apertura de Ventanillas



Todo el año se puede solicitar las certificaciones SARE y PROSARE.

Sistema de Apertura Rápida de Empresas y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE

Descripción del Programa

El SARE Y PROSARE son herramientas que buscan facilitar el ambiente para hacer negocios y facilitar el establecimiento y funcionamiento de las empresas según su nivel de riesgo, considerando su tamaño, la rentabilidad social, la ubicación en Zonas de Atención Prioritaria, así como otras características relevantes para el país.

A

Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE)

A través del SARE la autoridad municipal promoverá la vinculación de los trámites federales, estatales, municipales, y/o de las alcaldías para la apertura y operación de empresas, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y fomentando el uso de las tecnologías de la información.

Se lleva a cabo a través de un cuestionario que permite elaborar un diagnóstico para estudiar los principios básicos del módulo de Apertura de Empresas, con el objetivo de obtener una evaluación para dilucidar las principales áreas de oportunidad.

La Comisión Nacional emitirá el Certificado SARE a un municipio o alcaldía cuando la Autoridad Municipal acredite lo siguiente:

- I. Tiene identificado el número de formatos, trámites, requisitos, costo, interacciones y tiempos vigentes antes y después del establecimiento del SARE;
- II. La instalación de la Ventanilla Única en donde se proporcione la información, recepción, gestión y resolución de todos los trámites municipales para la apertura de una Empresa de Bajo Riesgo;
- III. La emisión del Formato Único de Apertura para la solicitud de la Autorización;
- IV. La publicación del Formato Único de Apertura en la página de Internet de la Autoridad Municipal;

Sistema de Apertura Rápida de Empresas y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE

Para este porcentaje se podrán contabilizar los giros de mediano riesgo que se tengan de acuerdo con el SCIAN, así como los giros o actividades que no necesiten ningún tipo de autorización municipal para operar y se encuentren señalados en el Catálogo de Giros de Bajo Riesgo;

VI. Publicar y actualizar en la página de Internet de la autoridad municipal las actividades económicas del Catálogo de Giros de Bajo Riesgo reconocidas para la operación de Empresas de Bajo Riesgo en dicho municipio o alcaldía;

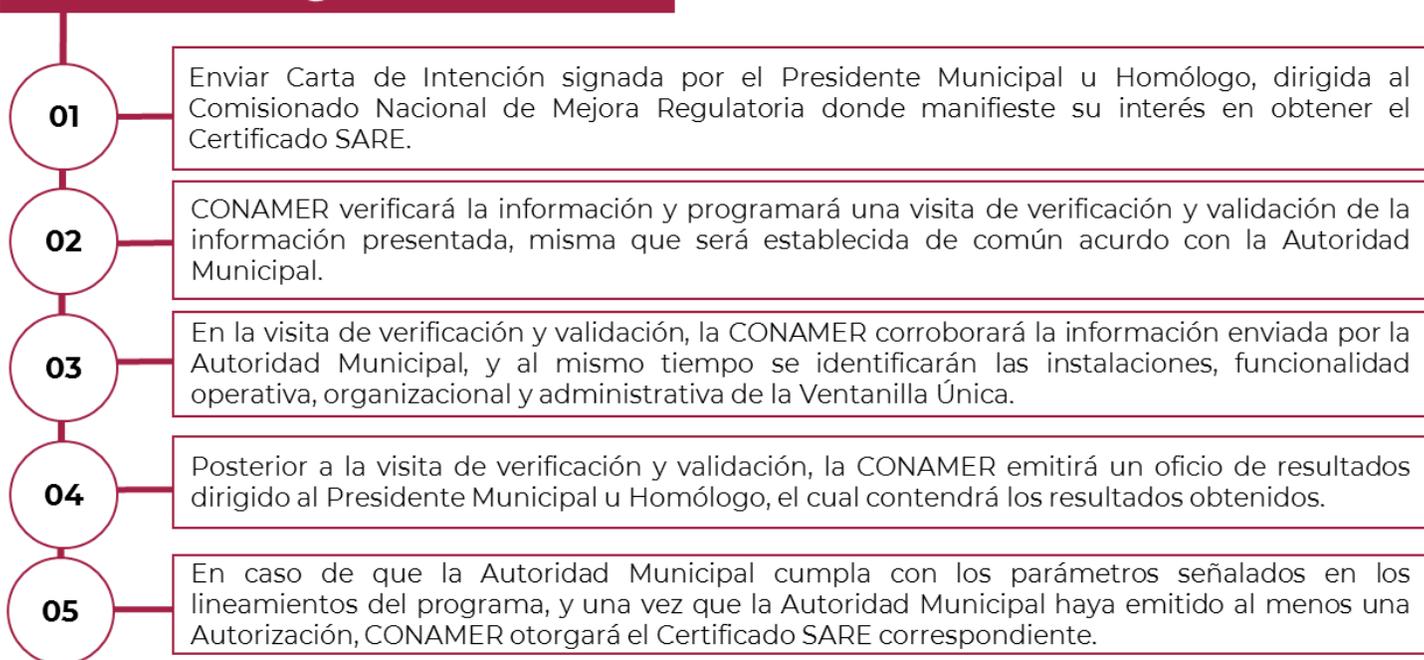
VII. Elaborar y emitir un Manual de Operación en el que se describen los procedimientos, unidades administrativas, plazos y características específicas para la operación del SARE;

VIII. La resolución a las solicitudes de Autorización en un plazo no mayor a tres días hábiles y en un máximo de dos visitas, contados a partir de que el solicitante acumule los requisitos, entregue los mismos a la autoridad municipal y ésta emita la resolución correspondiente;

IX. Contar con la señalética que permita a los usuarios identificar físicamente la Ventanilla Única, dando a conocer de manera clara, precisa y concreta la información sobre los requisitos, plazos, costos y beneficios del Ventanilla Única, y

X. Las modificaciones al marco normativo municipal y/o acuerdo (s) de Cabildo que reflejen el cumplimiento de lo establecido en las fracciones previas.

Proceso de Gestión del Programa



Sistema de Apertura Rápida de Empresas y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE

Los Certificados SARE

- Los certificados que emita la Comisión Nacional tendrán una vigencia de dos años;
- A solicitud de la autoridad municipal y dentro del plazo de dos meses previo a la conclusión de la vigencia del Certificado SARE, la Comisión Nacional podrá llevar a cabo el PROSARE;
- La CONAMER publicará en su página de Internet, y mantendrá actualizado permanentemente, el listado oficial de Certificados SARE y Certificados PROSARE emitidos que se encuentren vigentes;

El Certificado SARE estará sujeto a las siguientes causas de revocación:

1. Modificación o eliminación parcial o total de alguna regulación, trámite o servicio que contravenga los estándares mínimos de mejora regulatoria establecidos en el lineamiento tercero de los Lineamientos;
2. Creación de una regulación, trámite o servicio relacionado con la Autorización, que contravenga los estándares mínimos de mejora regulatoria.

B

Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (PROSARE)

El PROSARE tendrá por objeto:

- a. Fomentar el mantenimiento, actualización y el fortalecimiento del SARE;
- b. Rehabilitar aquellos SARE en cese de operación, y
- c. Reconocer y/o armonizar otros programas distintos al SARE que cumplan con los criterios previstos en los Lineamientos.

Asimismo, el PROSARE fungirá como una herramienta de monitoreo para aquellos SARE que actualmente operan y que desean impulsar mejores prácticas o, en su caso, elaborar un Diagnóstico PROSARE para garantizar el funcionamiento óptimo del SARE.

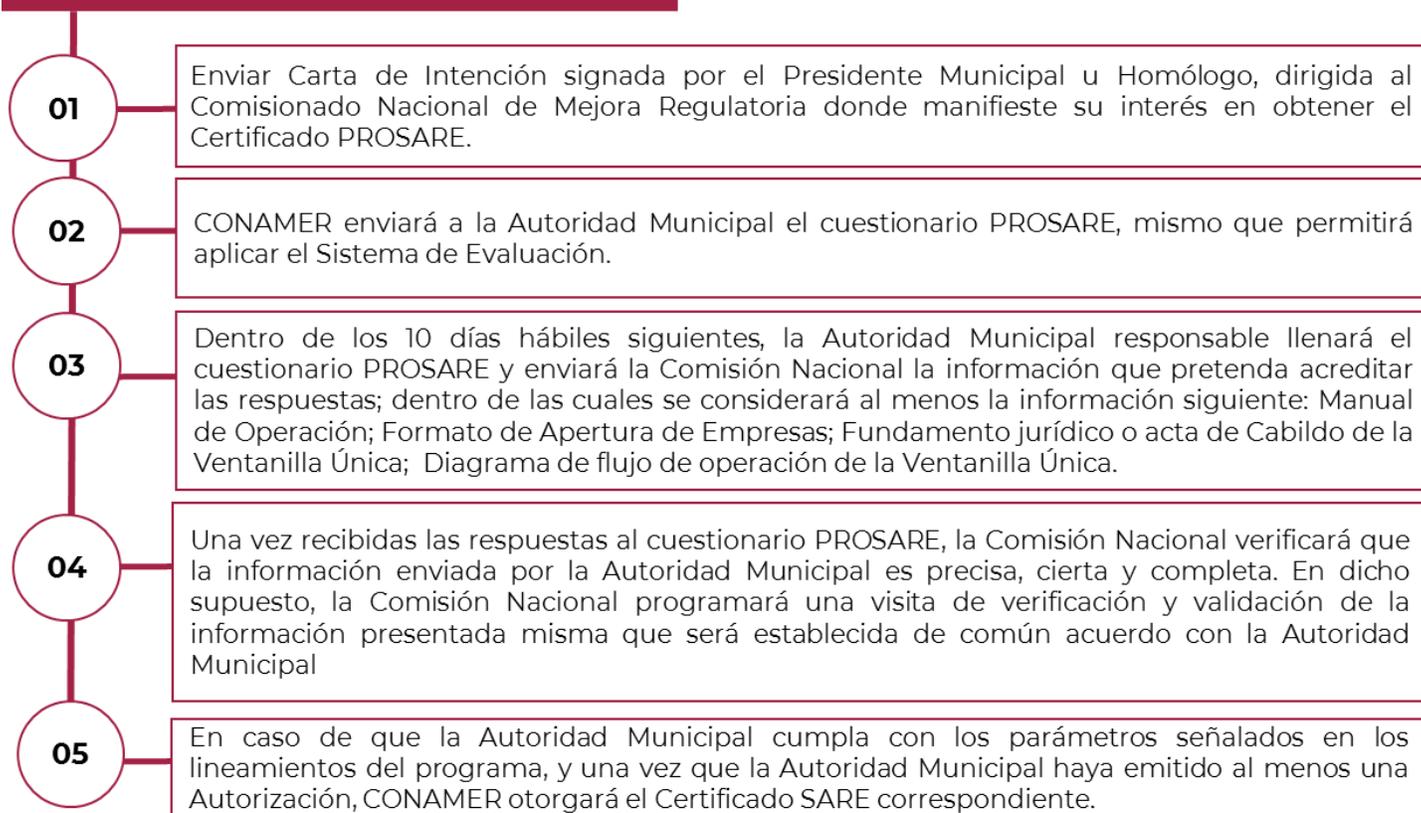
Sistema de Apertura Rápida de Empresas y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE

La emisión de certificados PROSARE será conforme a los criterios establecidos en el siguiente cuadro.

Criterios		Vigencia del certificado PROSARE	Tiempo para solicitar nuevamente el PROSARE
Resultado del sistema de evaluación	Porcentaje de giros listados en el anexo uno		
Menos de 60 puntos	No aplica	CONAMER no Emite Certificado PROSARE	Pasados 3 meses desde la fecha en que se obtuvo el resultado
De 60 hasta 70 puntos	Igual o mayor a 50%.	1 año	Pasados 3 meses desde la fecha en que se obtuvo el resultado
Más de 70 y hasta 90 puntos	Igual o mayor a 60%	2 años	Pasados 3 meses desde la fecha en que se obtuvo el resultado
Más de 90 puntos	Igual o mayor a 70%.	3 años	En cualquier tiempo

NOTA. Para emitir el certificado, el resultado del Sistema de Evaluación deberá arrojar una calificación igual o mayor a 60 puntos y contenga al menos el 50% de los giros Establecidos en el Anexo Uno de los Lineamientos.

Proceso de Gestión del Programa



Sistema de Apertura Rápida de Empresas y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE

El Certificado PROSARE estará sujeto a las siguientes causas de revocación:

1. Modificación o eliminación parcial o total de alguna regulación, trámite o servicio que contravenga los estándares mínimos de mejora regulatoria establecidos en los Lineamientos, y
2. Creación de una regulación, trámite o servicio relacionado con la Autorización, que contravenga los estándares mínimos de mejora regulatoria establecidos en el lineamiento tercero de los Lineamientos.

Datos de Contacto

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER)

Boulevard Adolfo López Mateos 3025, Piso 8, Independencia Batan Norte, C.P. 10400, Ciudad de México.

Teléfono. 55 5629 9500 ext. 22606

Correo electrónico. certificaciones@conamer.gob.mx

Mtro. Ramón Archila Marín

Coordinador de Estados y Municipios

Correo electrónico. ramon.archila@conamer.gob.mx

Lic. Jorge Martínez Réding García

Director de Asesoría, Análisis y Seguimiento con Estados y Municipios

Correo electrónico. jorge.martinezreding@conamer.gob.mx

Lic. Daniel Aranda Castañeda

Director de Orientación y Seguimiento

Correo electrónico. daniel.aranda@conamer.gob.mx

Sistema de Apertura Rápida de Empresas y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE

Glosario

Autoridad de Mejora Regulatoria. Las comisiones de mejora regulatoria de las entidades federativas, municipales o de alcaldías o equivalentes, los comités, las unidades administrativas o áreas responsables de conducir la política de mejora regulatoria en sus respectivos ámbitos de competencia.

Autoridades Municipales. Usado indistintamente en plural o singular, según se requiera en el texto de los Lineamientos, las autoridades municipales o de las alcaldías de la Ciudad de México.

Autorización. La Resolución que emite la autoridad municipal y que permite a una Empresa de Bajo Riesgo iniciar actividades, e incluye, sin limitar, la utilización del uso de suelo, todos los trámites municipales y cualquier permiso, licencia o término análogo, así como los avisos que las Empresas de Bajo Riesgo requieran presentar ante dicha Autoridad Municipal para el inicio de sus operaciones.

Catálogo de Giros de Bajo Riesgo. El concentrado que enlista las actividades económicas que no representan un riesgo por sus implicaciones para la salud humana, animal y vegetal, la seguridad y el medio ambiente, y que se encuentran clasificadas de conformidad con el SCIAN, mismas actividades que se precisan en el Anexo Uno.

Certificado PROSARE. El documento emitido por la Comisión Nacional y dirigido a la Autoridad Municipal mediante el cual la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria reconoce el cumplimiento de los estándares mínimos para el funcionamiento del SARE conforme a lo establecido en los Lineamientos.

Certificado SARE. El documento foliado emitido por la Comisión Nacional y dirigido a la Autoridad Municipal mediante el cual la Comisión Nacional reconoce la instalación del SARE conforme a los Lineamientos.

Comisión Nacional. La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

Diagnóstico PROSARE. El documento elaborado por la Comisión Nacional y dirigido a la Autoridad Municipal que informa de los resultados y recomendaciones del Sistema de Evaluación PROSARE con el objetivo de potenciar el impacto y los beneficios de la Ventanilla Única.

Empresa de Bajo Riesgo. Las Personas físicas o morales que realizan las actividades económicas contempladas en el Catálogo de Giros de Bajo Riesgo.

Formato Único de Apertura. El documento único emitido por la Autoridad Municipal que contiene el requerimiento de la totalidad de los datos y documentos que las Empresas de Bajo Riesgo deben de presentar a dicha Autoridad Municipal, a través de la Ventanilla Única, para iniciar el procedimiento de obtención de la Autorización.

Programa de Reforma a Sectores Prioritarios



Comisión Nacional de Mejora Regulatoria



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

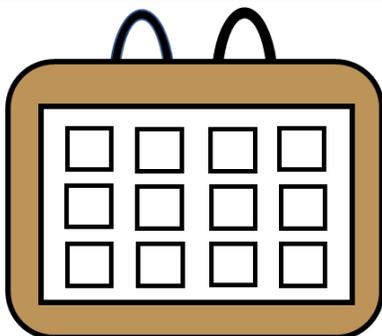
Objetivo del Programa

PROREFORMA es una herramienta de mejora regulatoria que tiene como objetivo mejorar el marco regulatorio nacional en actividades o sectores económicos específicos a través de reformas y acciones que promuevan el desarrollo y bienestar económico; y con ello mejorar el ambiente para hacer negocios, y facilitar el establecimiento y funcionamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Características Generales del Programa

			
RECURSOS COMPLEMENTARIOS	TIPO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL	COBERTURA	POBLACIÓN BENEFICIARIA
No	Ejecutor	Nacional	Las autoridades de gobiernos estatales y municipales

Apertura de Ventanillas



La implementación del Programa se sujetará a los recursos humanos y presupuestales disponibles de la Comisión Nacional. En caso de estar imposibilitado para implementar el Programa, la Comisión Nacional notificará mediante oficio las razones al Solicitante.

Descripción del Programa

La certificación permite la revisión y análisis del marco regulatorio en actividades o sectores económicos específicos, con la finalidad de identificar fallos regulatorios que obstruyan el desarrollo y bienestar económico, y con lo anterior promover reformas y acciones que permitan mejorar el ambiente para hacer negocios, y faciliten el establecimiento y funcionamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Beneficios del Programa

Al obtener la certificación PROREFORMA se garantizará que el marco regulatorio de la actividad o sector económico cumple con los estándares mínimos de mejora regulatoria, entre los que se destacan:

1. Reducción de los espacios de corrupción, discrecionalidad e influyentismo de las autoridades;
2. Creación de condiciones equitativas y objetivas para los agentes económicos;
3. Promoción de regulaciones coherentes, jurídica y administrativamente;
4. Fomento de nuevas tecnologías, inversiones y con ello la expansión de los agentes económicos, y
5. Generación de un marco regulatorio de calidad, que facilite el ambiente para hacer negocios, y promueva la atracción de inversiones y la eficiencia gubernamental.

Características del Programa

- Podrán solicitar la certificación las autoridades del gobierno federal, estatal, municipal y/o alcaldías; así como poderes judiciales, legislativos y organismos autónomos; autoridades de mejora regulatoria; y sector privado, social y académico.
- El marco regulatorio que se certifica puede corresponder a una actividad (protección civil, medio ambiente, etc.) o sector económico (minería, energía, transporte, etc.).
- El marco regulatorio de una actividad o sector económico puede estar constituido por cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser acuerdo, circular, código, criterio, decreto, directiva, disposición de carácter general, disposición técnica, estatuto, formato, instructivo, ley, lineamiento, manual, metodología, norma oficial mexicana, regla, reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier autoridad.
- El programa promueve la eliminación de fallos regulatorios, entendiendo estos como cualquier contenido o característica del mandato normativo que por su existencia en la regulación transgrede cualquiera de los estándares mínimos de mejora regulatoria, establecidos en los lineamientos del programa.

Certificado PROREFORMA

La CONAMER emitirá el certificado PROREFORMA de acuerdo a los siguientes criterios:

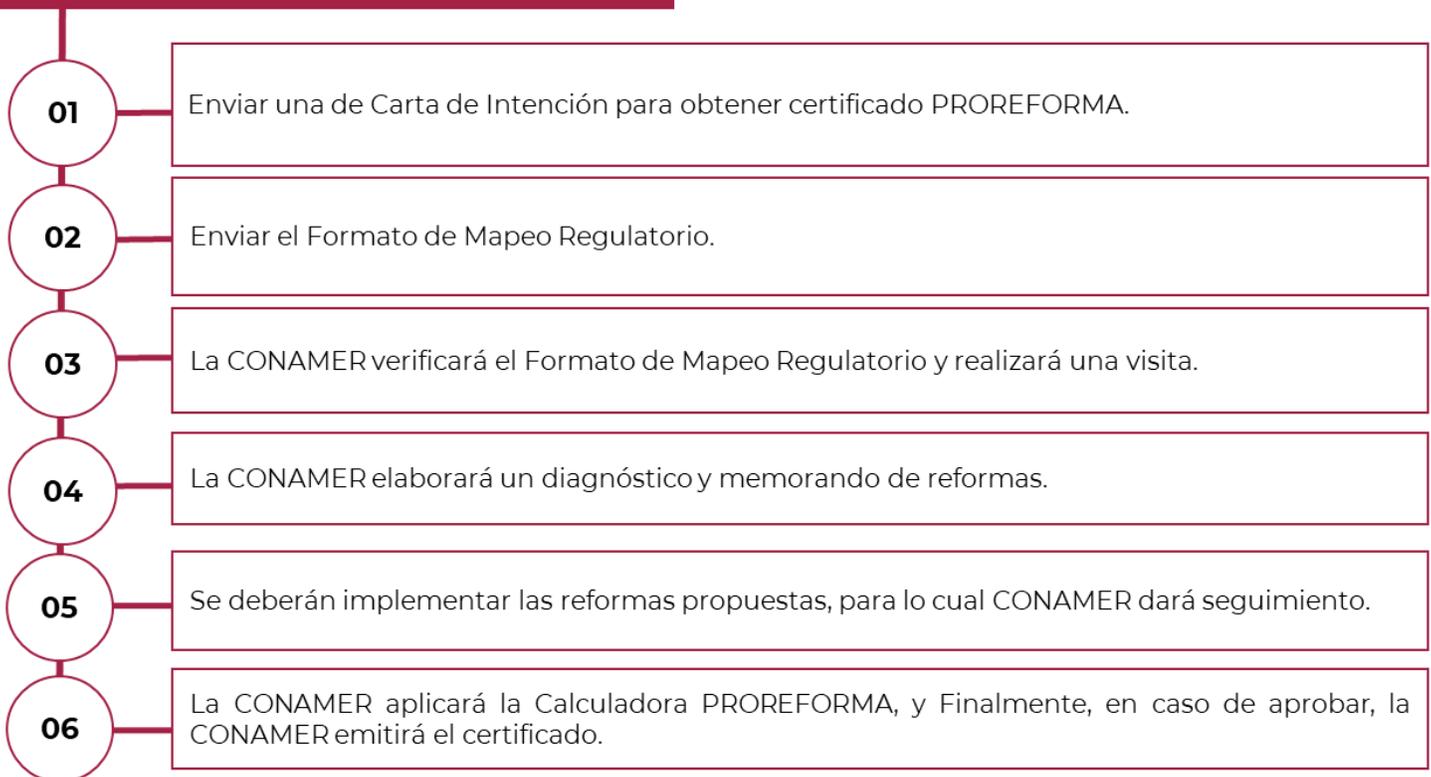
Resultados de la Calculadora	Vigencia del Certificado
Menos de 60 puntos	CONAMER no emite Certificado PROREFORMA
De 60 hasta 75 puntos	1 año
Más de 75 y hasta 90 puntos	2 años
Más de 90 puntos	Indefinida

Programa de Reforma a Sectores Prioritarios

El Certificado PROREFORMA estará sujeto a las siguientes causas de revocación:

- I. Modificación o eliminación parcial o total de alguna Regulación contenida en el Certificado PROREFORMA que contravenga los estándares mínimos de mejora regulatoria establecidos en el lineamiento cuarto del presente instrumento,
- II. Creación de una Regulación relacionada con la actividad o Sector Económico objeto del Programa, que contravenga los estándares mínimos de mejora regulatoria establecidos en el lineamiento cuarto del presente instrumento.

Proceso de Gestión del Programa



Datos de Contacto

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER)

Boulevard Adolfo Lopez Mateos 3025, Piso 8, Independencia Batan Norte, C.P. 10400, Ciudad de México.

Teléfono. 55 5629-9500 ext. 22615

Correo electrónico. certificaciones@conamer.gob.mx

Mtro. Ramón Archila Marín

Coordinador de Estados y Municipios

Correo electrónico. ramon.archila@conamer.gob.mx

Mtro. Francisco Parra Ibarra

Director en la Coordinación General de Proyectos Especiales

Correo electrónico. francisco.parra@conamer.gob.mx

Para mayor información consultar la pagina oficial de CONAMER.

<https://conamer.gob.mx/certificaciones/Certificaciones/?filter=PROREFORMA&vallsFilter=1>

Glosario

Análisis Regulatorio: El Análisis realizado por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria a las Regulaciones de la actividad o sector económico seleccionado por el solicitante, conforme a la metodología del Anexo Uno.

Autoridad de Mejora Regulatoria: La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, las comisiones de mejora regulatoria de las entidades federativas, municipales o de alcaldías o equivalentes, los comités, las unidades administrativas o áreas responsables de conducir la política de mejora regulatoria en sus respectivos ámbitos de competencia.

Autoridad: La Administración Pública Federal y sus respectivos homólogos de las entidades federativas, los municipios o alcaldías y sus dependencias y entidades, la Procuraduría General de la República y las procuradurías o fiscalías locales.

Los poderes legislativos, judiciales, así como los organismos con autonomía constitucional de los órdenes federal o local y los organismos con jurisdicción contenciosa, que no formen parte de los poderes judiciales.

Calculadora PROREFORMA: La metodología diseñada por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria que permite evaluar a través de medios electrónicos, en una escala de 0 a 100 puntos y de manera objetiva, los fallos regulatorios de un marco regulatorio. Los elementos de valoración incluidos en dicha metodología incluyen al menos: calidad regulatoria, facilidad para hacer negocios, atracción de inversiones, eficiencia gubernamental y combate a la corrupción.

Certificado PROREFORMA: El documento foliado emitido por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y dirigido a los sujetos obligados mediante el cual certifica que el marco regulatorio de la actividad o sector económico analizado cumple con los estándares mínimos establecidos en el lineamiento cuarto del presente instrumento. El Certificado deberá mencionar al menos la actividad o sector económico y las regulaciones analizadas.

Comisión Nacional: La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

Diagnóstico: El Diagnóstico de Reforma a sectores prioritarios elaborado por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

Fallo Regulatorio: El contenido o característica del precepto normativo que por su presencia en la regulación contraviene cualquiera de los estándares mínimos establecidos en el lineamiento cuarto del presente instrumento.

Formato de Mapeo Regulatorio: El formato precisado en el Anexo Dos, en el que el solicitante y/o la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria vierten las regulaciones aplicables a la actividad o sector económico analizado, sin ser éstas exclusivas y exhaustivas de la actividad o sector económico.

Formato de Seguimiento: El formato precisado en el Anexo Tres, mediante el cual la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria comprueba el avance en la implementación del memorando por parte del solicitante.

Formato de Validación: El formato precisado en el Anexo Cuatro, mediante el cual el o los servidores públicos de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria que fueron comisionados a la visita in situ documentan el objetivo, hallazgos y propuestas de mejora regulatoria.

Ley: La Ley General de Mejora Regulatoria;

Memorando: El Memorando de Reformas del Programa elaborado por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

Programa: El Programa de Reforma a Sectores Prioritarios.

Regulación: Cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Metodología, Norma Oficial Mexicana, Regla, Reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier autoridad.

Solicitante: Las autoridades; autoridades de mejora regulatoria; representantes de confederaciones, cámaras y asociaciones empresariales, colegios, barras y asociaciones de profesionistas; representantes de organizaciones y asociaciones de la sociedad civil, así como organizaciones de consumidores; y académicos especialistas en materias afines.

Sector Económico: Las actividades económicas agrupadas, que reflejan la estructura económica del país conforme el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa



Comisión Nacional de Mejora
Regulatoria



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

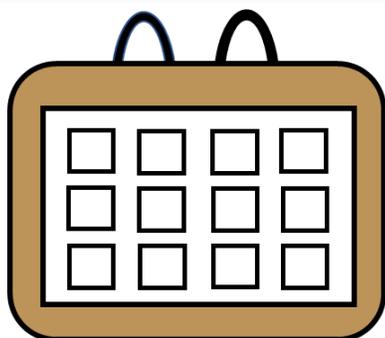
Objetivo del Programa

El objetivo del Programa es promover la eficiencia y eficacia de los procedimientos administrativos para la resolución de trámites y/o servicios a través de acciones de mejora regulatoria que fomenten una cultura que ponga a las personas como centro de la gestión gubernamental.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



La implementación del Programa se sujetará a los recursos humanos y presupuestales disponibles de la Comisión Nacional. En caso de estar imposibilitado para implementar el Programa, la Comisión Nacional notificará al Solicitante mediante oficio las razones.

Descripción del Programa

La certificación de MEJORA promueve una reingeniería administrativa al interior de una dependencia para simplificar la resolución de cualquier trámite o servicio, lo que promueve la máxima eficiencia y eficacia de los procedimientos administrativos a través de acciones de mejora regulatoria que fomenten una cultura que ponga a las personas como centro de la gestión gubernamental.

La Comisión Nacional emitirá el Certificado MEJORA al Solicitante cuando acredite que el procedimiento de resolución de los Trámites y Servicios sujetos de análisis, cumple al menos con los siguientes estándares mínimos de mejora regulatoria:

01

Inhíbe la corrupción e influyentismo de las Autoridades en la aplicación del Trámite o Servicio.

02

Evita la discrecionalidad de la Autoridad en la emisión de Trámites o prestación de Servicios.

03

Los Trámites y Servicios analizados están debidamente fundamentados conforme al último párrafo del artículo 46 de la Ley.

04

Los medios por los cuales se resuelven los Trámites y Servicios son los de mayor modernidad tecnológica conforme la capacidad presupuestal de la Autoridad

05

Es coherente, jurídica y administrativamente.

06

Facilita a los ciudadanos el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

07

Cuenta con procedimientos ágiles, eficientes y claros para el ciudadano.

08

Evita la duplicidad de requisitos.

09

Reduce el costo económico derivado de los requerimientos de los Trámites y Servicios

10

La Regulación diferencia los requisitos, Trámites y Servicios para facilitar el establecimiento y funcionamiento de las empresas según su nivel de riesgo, considerando su tamaño, la rentabilidad social, la ubicación en zonas de atención prioritaria, así como otras características relevantes para el país

11

Se cumplen de manera correcta los plazos establecidos

12

Promueve el uso eficiente de los recursos.

Proceso de Gestión del Programa

01

Enviar una de Carta de Intención donde manifieste el interés de obtener el Certificado MEJORA para los Trámites y Servicios propuestos.

02

La Comisión Nacional enviará al Solicitante el Formato de Solicitud. El Solicitante formará un grupo de trabajo para el levantamiento de la información del procedimiento de resolución de los Trámites y/o Servicios conforme la Ficha MEJORA.

03

El Solicitante enviará a la Comisión Nacional el Formato de Solicitud debidamente llenado y validado.

04

La Comisión Nacional propondrá un calendario de trabajo al Solicitante para que en un plazo de 15 días hábiles lo valide y envíe sus observaciones.

05

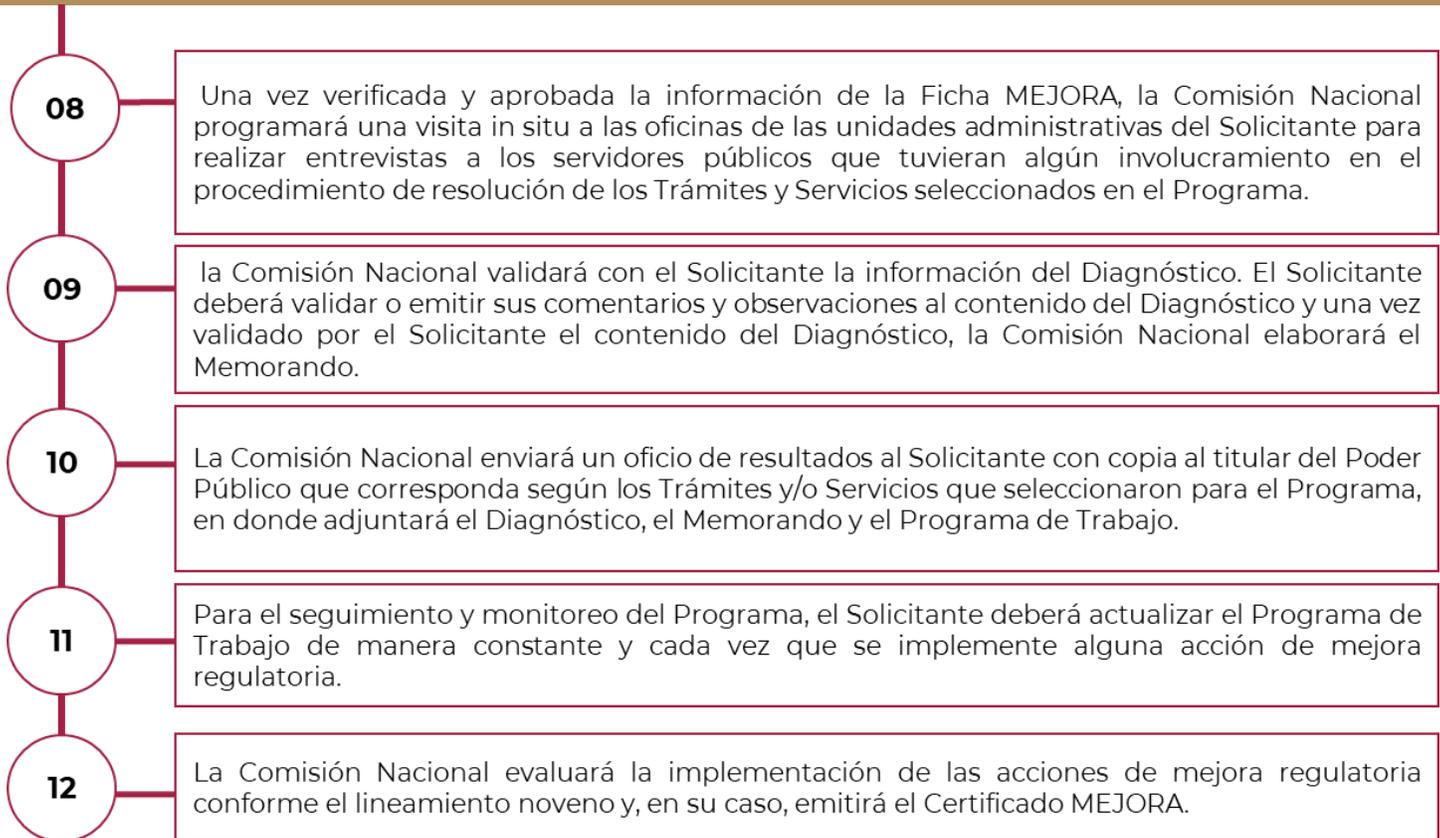
La Comisión Nacional capacitará sobre el llenado de Ficha MEJORA, al grupo de trabajo para el levantamiento de información.

06

Una vez capacitado el grupo de trabajo, iniciará el levantamiento de información de la Ficha MEJORA al procedimiento de resolución de los Trámites y Servicios.

07

Durante la etapa de levantamiento de información, la Comisión Nacional verificará que la información contenida en la Ficha MEJORA sea precisa, cierta, existente, vigente y completa.



El procedimiento anteriormente referido tendrá una duración máxima de 24 meses, debiéndose ejecutar cada etapa del procedimiento íntegramente. En caso de no cumplirse, por causa atribuible al Solicitante, la Comisión Nacional desechará el procedimiento, situación que será notificada mediante oficio.

El incumplimiento de cualquiera de los pasos anteriores será motivo para revocar la solicitud del Solicitante.

Entregables del Programa

Los entregables del Programa serán:

Entregables del Programa

Diagnóstico	Memorando	Certificado MEJORA
<p>Deberá contener al menos los siguientes análisis.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Análisis procedimental: a través del estudio de los requisitos de los trámites y/o servicios seleccionados.2. Análisis de jure: se identificarán los fundamentos jurídicos que engloba a un trámite o servicio conforme al último párrafo del artículo 46 de la Ley, el procedimiento de resolución establecido en dichos fundamentos jurídicos y las áreas de oportunidad en el fundamento jurídico que podrían derivar en un incumplimiento en los estándares establecidos en el lineamiento cuarto del instrumento.3. Análisis de facto. Se mapean todas las actividades que deben realizar los servidores públicos involucrados en el programa, así como se identificarán los recursos materiales y administrativos utilizados, reconociendo sus carencias.4. Modelo simplificado. Con base en la información de los análisis procedimentales, de jure y de facto, la comisión realizará una propuesta del procedimiento más eficiente y eficaz que debería seguir el trámite y/o servicio para agilizar su resolución y disminuir el costo económico a los particulares.	<p>El memorando deberá apegarse a los criterios y formularios que establece el anexo II de los lineamientos, contendrá al menos las recomendaciones sobre el procedimiento y marco regulatorio e los trámites y servicios analizados en el diagnóstico.</p>	<p>El Certificado MEJORA, en caso de cumplir con el procedimiento y criterios establecidos en los lineamientos.</p>

La Comisión Nacional emitirá el Certificado MEJORA al Solicitante cuando cumpla lo siguiente:

- I. acredite la implementación de más del 25 por ciento de las acciones de mejora regulatoria propuestas en el Programa de Trabajo.
- II. Proporcione información solicitada por la Comisión Nacional para realizar el Diagnóstico y Memorando, misma que deberá estar debidamente respaldada y documentada.
- III. Brinde apoyo para la coordinación de agendas de trabajo, reuniones y entrevistas que resulten necesarias.
- IV. Cumpla en tiempo y forma con el procedimiento establecido en el lineamiento Quinto del presente instrumento.
- V. Cuenten con el Diagnóstico, Memorando y Programa de Trabajo.

La vigencia del Certificado MEJORA se determinará por el cumplimiento de los criterios referidos en el siguiente cuadro:

Porcentaje de implementación de las acciones de mejora regulatoria comprometidas en el Programa de Trabajo	Vigencia del Certificado MEJORA
Menos de 25 por ciento	CONAMER no emite Certificado MEJORA
De 25 hasta 50 por ciento	1 año
Más de 50 y hasta 75 por ciento	2 años
Más de 75 por ciento	Indefinido

La Comisión Nacional publicará y actualizará en su portal electrónico los Certificados MEJORA vigentes.

Datos de Contacto

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER)

Boulevard Adolfo Lopez Mateos 3025, Piso 8, Independencia Batan Norte, C.P. 10400, Ciudad de México.

Teléfono. 55 5629-9500 ext. 22615

Correo electrónico. certificaciones@conamer.gob.mx

Mtro. Ramón Archila Marín

Coordinador de Estados y Municipios

Correo electrónico. ramon.archila@conamer.gob.mx

Mtro. Francisco Parra Ibarra

Director en la Coordinación General de Proyectos Especiales

Correo electrónico. francisco.parra@conamer.gob.mx

Glosario

Autoridad: La Administración Pública Federal y sus respectivos homólogos de las entidades federativas, los municipios o alcaldías y sus dependencias y entidades, la Fiscalía General de la República y las procuradurías o fiscalías locales. Los poderes legislativos, judiciales, así como los organismos con autonomía constitucional de los órdenes federal o local y los organismos con jurisdicción contenciosa, que no formen parte de los poderes judiciales.

Autoridad de Mejora Regulatoria: Las comisiones de mejora regulatoria de las entidades federativas, municipales o de alcaldías o equivalentes, los comités, las unidades administrativas o áreas responsables de conducir la política de mejora regulatoria en sus respectivos ámbitos de competencia.

Certificado MEJORA: El documento foliado emitido por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y dirigido al solicitante mediante el cual certifica que el trámite y/o servicio, de forma unitaria o en un conjunto de los mismos, cumple con los estándares mínimos de mejora regulatoria establecidos en el lineamiento cuarto del presente instrumento. El Certificado deberá mencionar la vigencia y enlistar al reverso las autoridades, los trámites y los servicios analizados.

Comisión Nacional: La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

Diagnóstico: El Diagnóstico del Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa, elaborado por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

Ficha MEJORA: La herramienta de recolección de información de los trámites y servicios para el análisis de procesos, precisada en el Anexo Uno.

Formato de Solicitud: El formato precisado en el Anexo Dos que contiene los datos generales para la inscripción de los trámites y servicios que serán sujetos del Programa para la implementación del Método Económico Jurídico de Reforma Administrativa y la información de las personas que formarán parte del grupo de trabajo de levantamiento de información;

Ley: La Ley General de Mejora Regulatoria;

Memorando: El Memorando de Reformas del Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa, elaborado por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;

Metodología MEJORA: La herramienta que permite realizar una reingeniería de procesos para simplificar la resolución de trámites y/o servicios, de forma unitaria o en un conjunto de los mismos;

Programa: El Programa para la implementación del Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa;

Programa de Trabajo: El formato precisado en el Anexo Tres, en el que el solicitante compromete responsables y fechas para la ejecución de las acciones de mejora regulatoria, conforme a los recursos humanos, administrativos y presupuestales disponibles;

Servicio: Cualquier beneficio o actividad que los sujetos obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables;

Solicitante: La autoridad que solicita a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria la implementación del Programa en los trámites y servicios solicitados, y

Trámite: Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades federativas, municipal o de la alcaldía, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.

Ventanilla de Construcción Simplificada



**Comisión Nacional de Mejora
Regulatoria**



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Ventanilla de Construcción Simplificada

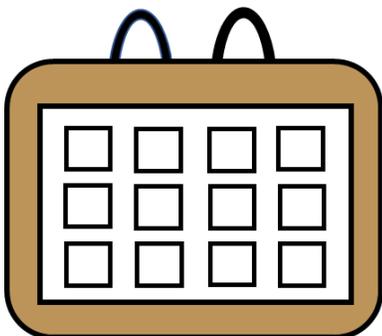
Objetivo del Programa

El Programa de Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) es una herramienta que permite diagnosticar y evaluar, la operación y el procedimiento que siguen los módulos municipales en los que se gestiona la Licencia de Construcción en la modalidad de bajo riesgo e impacto en construcciones hasta 1,500 m², así como de los trámites previos y posteriores relacionados con dicha modalidad, en máximo diez días hábiles. Esto permite emitir un Certificado de Validación e identificar áreas de oportunidad para su mejora.

Características Generales del Programa

			
RECURSOS COMPLEMENTARIOS	TIPO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL	COBERTURA	POBLACIÓN BENEFICIARIA
No	Ejecutor	Nacional	Las autoridades de gobiernos estatales y municipales

Apertura de Ventanillas



La implementación del Programa se sujetará a los recursos humanos y presupuestales disponibles de la Comisión Nacional. En caso de estar imposibilitado para implementar el Programa, la Comisión Nacional notificará a la Autoridad de Mejora Regulatoria, mediante oficio las razones.

Ventanilla de Construcción Simplificada

Beneficios del Programa

Al obtener la certificación VECS se garantizará que la ventanilla única para tramitar la Licencia de Construcción de bajo riesgo e impacto en el ámbito municipal, cumple con los estándares mínimos de mejora regulatoria, entre los que se destacan:

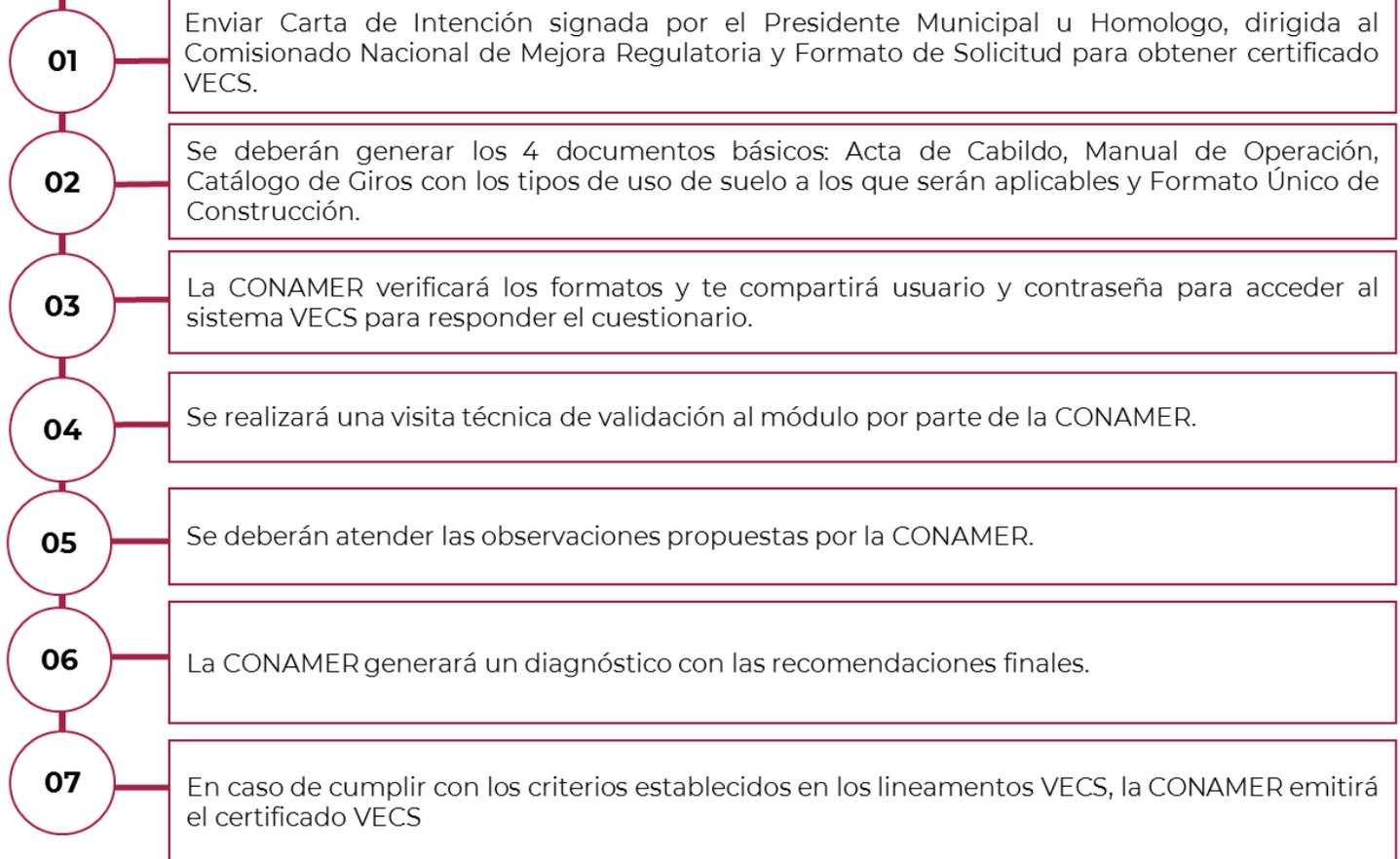
- Ventanilla única.
- Formato Único de Construcción (FUC).
- Resolución máxima en 10 días hábiles, como suma del tiempo que lleva la resolución de la Licencia de Construcción de bajo riesgo e impacto y los trámites previos y posteriores a ésta.
- Expediente único.

Características del Programa

- Podrán solicitar la certificación las autoridades de gobiernos municipales y alcaldías.
- Se certifica el procedimiento interno por medio del cual la autoridad municipal emite la resolución de una de la Licencia de Construcción de bajo riesgo e impacto y los trámites previos y posteriores a ésta.
- Los esfuerzos se centran en diferenciar el propósito al que será destinada la construcción que no represente un potencial riesgo para la salud humana, animal o vegetal.
- El programa promueve la reducción de días, requisitos, trámites e interacciones entre los ciudadanos y la autoridad municipal, para la obtención de una Licencia de Construcción de bajo riesgo e impacto municipal.
- Se fortalece el marco jurídico de los Directores Responsables de Obra o equivalentes, para especificar sus obligaciones y responsabilidades, con lo que pueden evitarse inspecciones que condicionen o supediten la resolución de un trámite.
- Se fomenta la fusión de trámites y cambiar por avisos los trámites que generan un resolutivo.

Ventanilla de Construcción Simplificada

Proceso de Gestión del Programa



La Comisión Nacional emitirá el Certificado VECS a la autoridad municipal cuando cumpla lo siguiente:

- El resultado del Sistema de Evaluación VECS arroje una calificación igual o mayor a 60 puntos y acredite que el plazo máximo de resolución de todos los trámites municipales relacionados con la autorización de construcción, incluido el de terminación de la construcción, es igual o menor a 10 días hábiles;
- Proporcione información solicitada por la Comisión Nacional para realizar el Diagnóstico y Programa de Trabajo, misma que deberá estar debidamente respaldada y documentada.

Ventanilla de Construcción Simplificada

- Brinde apoyo para la coordinación de agendas de trabajo, reuniones y entrevistas que resulten necesarias;
- Brinde en todo momento facilidades para el monitoreo y seguimiento de la implementación del Programa de Trabajo;
- Cumpla en tiempo y forma con el procedimiento establecido en el lineamiento quinto del presente instrumento, y
- Cuenten con el Diagnóstico y Programa de Trabajo.

La vigencia del Certificado VECS se determinará por el cumplimiento de los criterios referidos en el siguiente cuadro:

Criterios		Vigencia del Certificado VECS	Tiempo para solicitar nuevamente el Certificado VECS
I. Resultados de la Calculadora VECS	II. Plazo máximo de resolución de todos los trámites municipales relacionados con la autorización de construcción, incluido el de terminación de la construcción		
Menos de 60 puntos	Más de 10 días hábiles	CONAMER no emite Certificado VECS	Pasados 3 meses desde la fecha en que se obtuvo el resultado
De 60 hasta 75 puntos	De 8 a 10 días hábiles	1 año	Pasados 3 meses desde la fecha en que se obtuvo el resultado
Más de 75 y hasta 90 puntos	De 6 a 7 días hábiles	2 años	Pasados 3 meses desde la fecha en que se obtuvo el resultado
Más de 90 puntos	Menos de 6 días	3 años	En cualquier tiempo

La vigencia del Certificado VECS se determinará por el cumplimiento de los dos criterios referidos en el cuadro precedente. En el supuesto de que no se alcancen de manera simultánea los dos criterios, se tomará como referencia para determinar la vigencia del Certificado VECS la señalada para el criterio de menor avance.

Ventanilla de Construcción Simplificada

El Certificado VECS estará sujeto a las siguientes causas de revocación:

1. Modificación o eliminación parcial o total de alguna regulación, trámite o servicio relacionado con la autorización de construcción que contravenga los estándares mínimos de mejora regulatoria establecidos en el lineamiento cuarto del presente instrumento, y
2. Creación de una regulación, trámite o servicio relacionado con la autorización de construcción, que contravenga los estándares mínimos de mejora regulatoria establecidos en los lineamientos.

Datos de Contacto

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER)

Boulevard Adolfo López Mateos 3025, Piso 8, Independencia Batan Norte, C.P. 10400, Ciudad de México.

Teléfono. 55 5629 9500 ext. 22606

Correo electrónico. certificaciones@conamer.gob.mx

Lic. Jorge Martínez Reding García

Director de Asesoría, Análisis y Seguimiento con Estados y Municipios

Correo electrónico. jorge.martinezreding@conamer.gob.mx

Daniel Aranda Castañeda

Director de Orientación y Seguimiento

Correo electrónico. daniel.aranda@conamer.gob.mx

Glosario

- Autoridad de Mejora Regulatoria:** Las comisiones de mejora regulatoria de las entidades federativas, municipales o de alcaldías o equivalentes, los comités, las unidades administrativas o áreas responsables de conducir la política de mejora regulatoria en sus respectivos ámbitos de competencia.
- Autoridad Municipal:** Usado indistintamente en plural o singular, según se requiera en el texto de los lineamientos, las autoridades municipales o de las alcaldías de la Ciudad de México.
- Autoridad:** La administración pública municipal o alcaldías, y sus dependencias y entidades.
- Autorización de Construcción:** Permiso, licencia, autorización u opinión favorable de la autoridad municipal para resolver el trámite correspondiente al inicio de una edificación nueva de bajo riesgo y bajo impacto, destinada a actividades comerciales de hasta 1,500 m² y, en su caso, vivienda unifamiliar.
- Sistema de Evaluación VECS:** La metodología diseñada por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria que le permite evaluar a través de una herramienta informática, en una escala de 0 a 100 puntos y de manera objetiva, el funcionamiento de la Ventanilla Única de Construcción Simplificada conforme a los estándares mínimos establecidos en el lineamiento cuarto del presente instrumento.
- Certificado VECS:** El documento foliado emitido por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y dirigido a la autoridad municipal mediante el cual certifica el cumplimiento de los estándares mínimos para la instalación y funcionamiento de la VECS conforme a los presentes lineamientos.
- Comisión Nacional:** La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.
- Diagnóstico VECS:** El Diagnóstico del procedimiento para otorgar la autorización de Construcción en el Municipio, elaborado por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.
- Director Responsable de Obra:** El profesional de la construcción encargado de garantizar que los proyectos arquitectónicos y obras sean realizados con apego a la normatividad vigente.
- Enlace:** Servidor público designado por el Presidente Municipal u Homólogo responsable de coordinar, articular y conducir las acciones para la implementación del Programa.
- Expediente Único de Construcción:** Herramienta que permite agrupar en un solo archivo toda la información brindada por el interesado y generada por las autoridades relativos a los trámites y servicios relacionados con la obtención de la autorización de construcción, incluido el de terminación de construcción, y que obligatoriamente será el único archivo de consulta de todas las unidades administrativas relacionadas con el proceso.

Glosario

Formato de Solicitud: Documento precisado en el Anexo Uno, que contiene al menos las autoridades municipales, los trámites, requisitos, plazos, criterios de resolución y fundamento jurídico del proceso de autorización de construcción.

Formato Único de Construcción: El documento único emitido por la autoridad municipal que contiene el requerimiento de la totalidad de los datos y documentos que los interesados deben de presentar a dicha autoridad municipal, a través de la VECS, para iniciar el procedimiento de obtención de la autorización de construcción, y sobre los cuales la autoridad municipal se circunscribe.

Manual de Operación: El documento emitido por la autoridad municipal que contiene los procedimientos, unidades administrativas, plazos y características específicas para la operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada, debiendo incluir al menos la siguiente información: (i) fundamento jurídico que rige la operación de la VECS; (ii) las unidades administrativas y servidores públicos responsables de la operación de la VECS; (iii) diagramas de procedimiento; (iv) definición de las etapas y plazos para la obtención de la autorización de construcción; (v) definición de la interacción entre las dependencias, organismos, unidades administrativas y servidores públicos que participan en el procedimiento; (vi) dependencia y servidor público responsable de la VECS; (vii) responsabilidades específicas por área o servidor público que opera en la VECS; (viii) causas por las que se puede rechazar la solicitud de los interesados (ix) procedimiento para la integración del

reporte de monitoreo y seguimiento de la VECS, e (x) indicadores de desempeño de la VECS.

Programa de Trabajo: El formato, precisado en el Anexo Dos, en el que la autoridad municipal compromete responsables y fechas para la ejecución de las acciones de mejora regulatoria, conforme a los recursos humanos, administrativos y presupuestales disponibles.

Servicio: Cualquier beneficio o actividad que las autoridades, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables.

Trámite: Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades federativas, municipal o de la alcaldía, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.

VECS: La Ventanilla de Construcción Simplificada física y/o electrónica, cuyo modelo se precisa en el Anexo Tres, a través de la cual la autoridad municipal ejecuta las acciones para que el interesado pueda obtener la autorización de construcción en la modalidad de bajo impacto y bajo riesgo en un plazo máximo de 10 días hábiles, tomando en cuenta aquellos trámites correspondientes a la finalización de la obra.

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS) es una institución de banca de desarrollo que tiene como objetivo el impulso al acceso al crédito a los gobiernos estatales y gobiernos municipales para el desarrollo de proyectos de infraestructura. Así mismo, BANOBRAS trabaja con los estados y municipios en el fortalecimiento de la capacidad institucional a través de asistencia técnica y financiera con el fin de mejorar su capacidad de gestión y un eficiente manejo de sus finanzas públicas, al consolidar las fuentes de sus ingresos propios.

En materia de infraestructura, BANOBRAS otorga líneas de crédito que permitan a estados y municipios desarrollar proyectos de infraestructura sin afectar sus finanzas públicas. BANOBRAS también cuenta con acciones de asistencia técnica y de asesoría, que faciliten a los gobiernos municipales en el desarrollo y estructuración de proyectos, bajo un enfoque de sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano y largo plazo. Para tal efecto, BANOBRAS cuenta con distintos programas, como son:

1. Asistencia Técnica
2. Asesoría
3. BANOBRAS-FAIS
4. Capacitación
5. Línea de Crédito Global



Asesoría BANOBRAS



**Banco Nacional de Obras y
Servicios Públicos, S.N.C.**



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

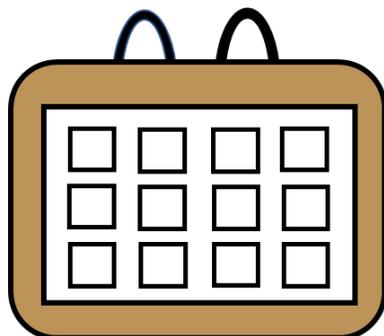
Objetivo del Programa

Coadyuvar con las personas servidoras públicas de los municipio y organismos operadores de agua potable, drenaje y saneamiento en la implementación de acciones que deriven en la recuperación de la cartera vencida, y en consecuencia, en el fortalecimiento institucional y financiero en un corto plazo.

Características Generales del Programa

			
RECURSOS COMPLEMENTARIOS	TIPO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL	COBERTURA	POBLACIÓN BENEFICIARIA
No	Ejecutor	Nacional	Funcionarios Públicos de los Municipios y Organismos

Apertura de Ventanillas



Están abiertas durante todo el año.

Descripción del Programa

La Asesoría se imparte en reuniones preliminares, de avance y seguimiento, mediante plataformas tecnológicas (virtual) y presencial.

Tipos de Apoyo

- Asesorías gratuitas hasta por 6 meses;
- Asesoría para la recuperación de adeudos del impuesto predial y derechos por suministro de agua.

Proceso de Gestión del Programa

- Solicitud firmada por el/la Presidente Municipal y/o Director(a) General del Organismo.

Datos de Contacto

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Ciudad de México.

Correo electrónico. asistencia.tecnica@banobras.gob.mx

Teléfono. 55 5270 1200

Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos

Lic. Karla López Lovera

Subdirectora de Asistencia Técnica

Correo electrónico. karla.lopez@banobras.gob.mx

Teléfono. 55 5270 1200 ext. 1489

Lic. Carlos David Roldán Juárez

Gerente de Asistencia Técnica

Correo electrónico. carlos.roldan@banobras.gob.mx

Teléfono. 55 5270 1200 ext. 1629

Capacitación



**Banco Nacional de Obras y
Servicios Públicos, S.N.C.**



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Capacitación

Modalidades del Programa

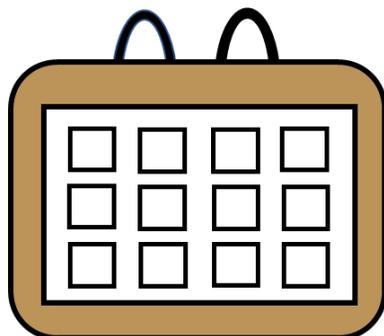
La capacitación que brinda BANOBRAS se divide en las siguientes modalidades:

1. Capacitación y/o Asesoría a personas servidoras públicas en Materia Catastral Fiscal;
2. Capacitación y/o Asesoría a personas servidoras públicas de Organismos Operadores de Agua;
3. Capacitación y/o Asesoría para la Evaluación de Proyectos de Infraestructura Municipal.

Características Generales del Programa

			
RECURSOS COMPLEMENTARIOS	TIPO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL	COBERTURA	POBLACIÓN BENEFICIARIA
Si	Ejecutor	Nacional	Se especifica en cada tipo de capacitación.

Apertura de Ventanillas



Calendarización por zonas.

01

Capacitación y/o Asesoría a Funcionarios en Materia Catastral Fiscal

Objetivo de la capacitación

Fortalecer los ingresos propios de la Hacienda Pública Municipal.

Descripción General del Programa

La Capacitación se imparte en tres sesiones de dos horas cada una, mediante plataformas tecnológicas (virtual).

Población Beneficiada: Los funcionarios públicos de los municipios, principalmente de las áreas de Catastro y Tesorería.

Tipo de Apoyo

Capacitación gratuita.

Proceso de Gestión del Programa

01

Solicitud firmada por el Presidente Municipal.

02

Convocatoria abierta a funcionarios con interés en el fortalecimiento institucional y financiero del municipio en el corto plazo.

02

Capacitación y/o Asesoría a Funcionarios de Organismos Operadores de Agua

Objetivo de la capacitación

Incrementar los ingresos propios de los Organismos Operadores de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, a través de la Asistencia Técnica en material comercial.

Descripción General del Programa

La Capacitación se imparte en 3 sesiones de 2 horas cada una, mediante plataformas tecnológicas (virtual).

Población Beneficiada: Los funcionarios públicos de los Organismos.

Tipo de Apoyo

Capacitación gratuita.

Proceso de Gestión del Programa

01

Solicitud firmada por el Director del Organismo.

02

Convocatoria abierta a funcionarios con interés en el fortalecimiento institucional y financiero del Organismo en el corto plazo.

03

Capacitación y/o Asesoría para la Evaluación de Proyectos de Infraestructura Municipal

Objetivo de la capacitación

Brindar los conocimientos básicos para la selección, evaluación y priorización de los Proyectos de Infraestructura Municipal, mediante el análisis socioeconómico.

Descripción General del Programa

La Capacitación se imparte en tres sesiones de dos horas cada una, mediante plataformas tecnológicas (virtual).

Población Beneficiada: Los funcionarios públicos de los gobiernos locales y estatales de las áreas de Obras públicas y Desarrollo Urbano.

Tipo de Apoyo

Capacitación gratuita.

Proceso de Gestión del Programa

01

Convocatoria abierta a funcionarios con interés en el desarrollo de Obra Pública en el municipio.

Datos de Contacto

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe , C.P. 01219, Ciudad de México.

Correo electrónico. asistencia.tecnica@banobras.gob.mx

Teléfono. 55 5270 1200

Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos

Lic. Karla López Lovera

Subdirectora de Asistencia Técnica

Correo electrónico. karla.lopez@banobras.gob.mx

Teléfono. 55 5270 1200 ext. 1489

Lic. Carlos David Roldán Juárez

Gerente de Asistencia Técnica

Correo electrónico. carlos.roldan@banobras.gob.mx

Teléfono. 55 5270 1200 ext. 1629

Oficinas de Promoción en los estados.

<https://www.gob.mx/banobras/documentos/oficinas-de-promocion-de-banobras-en-los-estados>

Información de los programas de Capacitación y/o Asesoría.

<https://www.gob.mx/banobras>

Asistencia Técnica



**Banco Nacional de Obras y
Servicios Públicos, S.N.C.**



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Asistencia Técnica

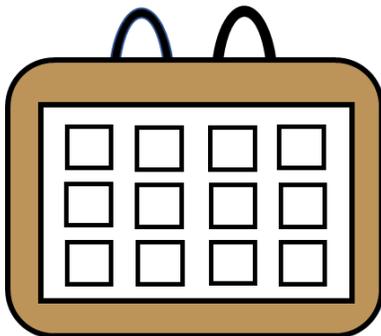
Objetivo del Programa

Coadyuvar con los gobiernos a fin de contribuir al fortalecimiento institucional y financiero de los entes públicos, a través de la Capacitación y Asesoría dirigida a los funcionarios.

Características Generales del Programa

			
RECURSOS COMPLEMENTARIOS	TIPO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL	COBERTURA	POBLACIÓN BENEFICIARIA
No	Ejecutor	Nacional	Gobiernos Locales

Apertura de Ventanillas



Todo el año.

Asistencia Técnica

Alcance

Implementación y desarrollo de las acciones contenidas en la Capacitación y Asesoría por las administraciones estatales y municipales.

Modalidad

La Capacitación y Asesoría se imparte de manera virtual en tres sesiones de dos horas cada una.

Proceso de Gestión del Programa

Solicitud escrita del gobierno local u Organismo.

Datos de Contacto

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe , C.P.01219, Ciudad de México.

Correo electrónico. asistencia.tecnica@banobras.gob.mx

Teléfono. 55 5270 1200

Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos

Lic. Karla López Lovera

Subdirectora de Asistencia Técnica

Correo electrónico. karla.lopez@banobras.gob.mx

Teléfono. 55 5270 1200 ext. 1489

Lic. Carlos David Roldán Juárez

Gerente de Asistencia Técnica

Correo electrónico. carlos.roldan@banobras.gob.mx

Teléfono. 55 5270 1200 ext. 1629

Oficinas de promoción en los estados.

<https://www.gob.mx/banobras/documentos/oficinas-de-promocion-de-banobras-en-los-estados>

Programa BANOBRAS-FAIS



**Banco Nacional de Obras y
Servicios Públicos, S.N.C.**



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Programa BANOBRAS-FAIS

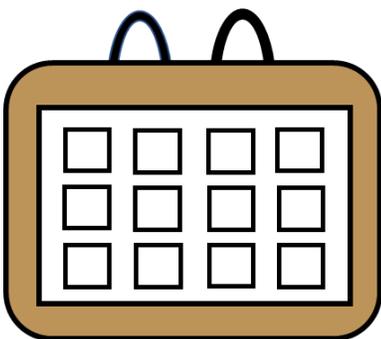
Objetivo del Programa

Apoyar en el desarrollo de infraestructura social, en zonas con mayor grado de marginación, mediante el adelanto y potencialización de hasta un 25% de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que le corresponden al municipio durante su administración.

Características Generales del Programa

			
RECURSOS COMPLEMENTARIOS	TIPO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL	COBERTURA	POBLACIÓN BENEFICIARIA
No	Ejecutor	Nacional	Municipios que se encuentren en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en los Lineamientos del FAIS, la Ley General de Desarrollo Social, y en las Zonas de Atención Prioritaria.

Apertura de Ventanillas



Están abiertas durante todo el año.

Descripción del Programa

El Programa BANOBRAS-FAIS es un esquema financiero multianual que mediante decreto global permite la anticipación y potenciación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), para apoyar el desarrollo de obras, acciones sociales básicas e inversiones en beneficio de sectores de la población que se encuentren en pobreza extrema y localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.

Se adelanta hasta 25% de los recursos provenientes del FAIS que le corresponden a los municipios durante su administración.

El financiamiento deberá destinarse exclusivamente en los rubros señalados en el Catálogo FAIS, para la ejecución de proyectos como agua potable, alcantarillado, drenaje, electrificación e infraestructura básica del sector educativo y del sector salud; mejoramiento de vivienda y urbanización.

Características de los Apoyos

- Esquema financiero multianual. Liquidación a más tardar el primer día hábil del último mes efectivo del periodo de administración;
- Tasa de interés fija;
- Periodo de disposición hasta 6 meses;
- Combinación de pagos mensuales y trimestrales.

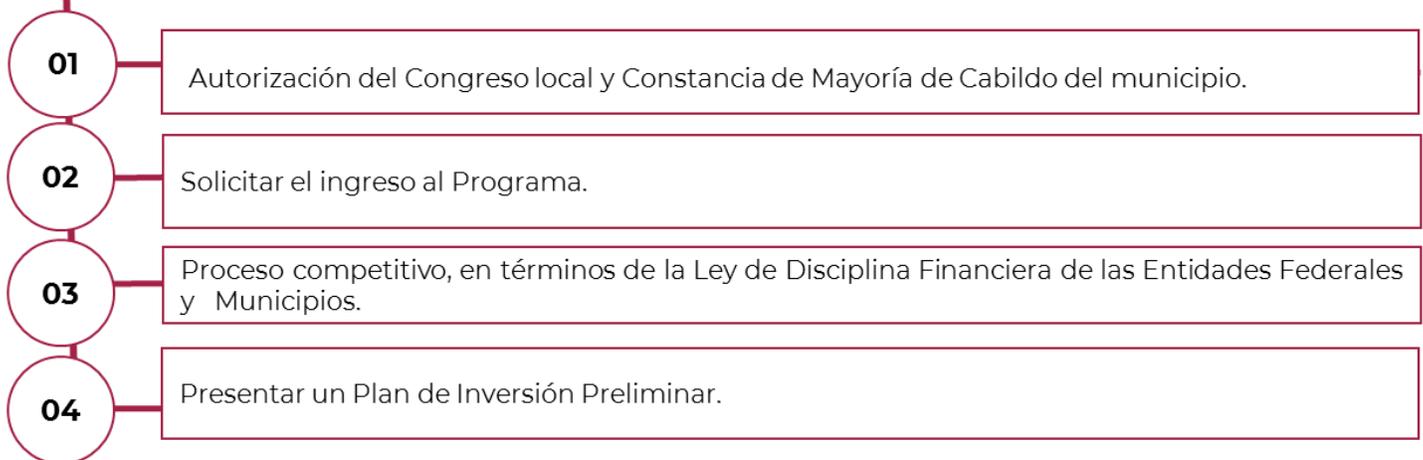
Descripción del Programa

- Es un esquema financiero accesible y está diseñado para que las finanzas de los municipios no se vean afectadas ni comprometidas a futuro, lo que les permite tener una mejor planeación de sus programas de obras públicas;

Programa BANOBRAS-FAIS

- Con el adelanto y potenciación de los recursos a la administración municipal, se realizan proyectos de mayor impacto social, con una mejor planeación de las obras, además de que no se hereda la deuda a otra administración;
- Condiciones competitivas de mercado;
- Si cuenta con autorización del Congreso local, la aprobación es inmediata previa Constancia de Mayoría de Cabildo del municipio;
- La tasa de interés será fija y se determina en función de la calificación que obtenga la estructura del crédito;
- El plazo del crédito se extenderá hasta el último mes efectivo en que reciba recursos del FAIS la Administración en funciones.

Proceso de Gestión del Programa



El proceso de acreditación dura en promedio 4 meses, una vez contando con el Decreto de Autorización el equipo de expertos en BANOBRAS tiene amplia experiencia y acompaña al municipio en todas las etapas.

Datos de Contacto

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Ciudad de México.

Teléfono. 55 5270 1200

Ing. Francisco Amador Ramírez

Director de Financiamiento y
Asistencia técnica Centro-Sur

Correo electrónico.

francisco.amador@banobras.gob.mx

Teléfono. 55 5270 1200 ext. 1466

Lic. Solio Alejandro Rosas Bolaños

Director de Financiamiento y
Asistencia técnica Norte-Occidente

Correo electrónico.

alejandro.rosas@banobras.gob.mx

Teléfono. 55 5270 1200 ext. 1719

Mtro. Rafael Márquez Mota

Gerente Zona Norte

Correo electrónico.

rafael.marquez@banobras.gob.mx

Lic. Fernando Serrano Crotte

Gerente Zona Centro

Correo electrónico.

fernando.serrano@banobras.gob.mx

Teléfono. 55 5270 1200 ext. 3653

Mtro. Ricardo Solórzano Romero

Gerente Zona Occidente

Correo electrónico.

ricardo.solorzano@banobras.gob.mx

Teléfono. 55 5270 1200 ext. 1496

Mtro. José Ángel López González

Gerente Zona Sur

Correo electrónico.

joseangel.lopez@banobras.gob.mx

Teléfono. 55 5270 1200 ext. 3674

Oficina de Promoción en los estados.

<https://www.gob.mx/banobras/documentos/oficinas-de-promocion-de-banobras-en-los-estados>

Consulta más información en la página oficial de BANOBRAS.

<https://www.gob.mx/banobras/acciones-y-programas/programa-banobras-fais>

Glosario

FAIS. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Gobiernos locales. El gobierno de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Índice de Rezago Social. Medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y calidad y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.

Infraestructura Social Básica. Obras de infraestructura relacionadas con los rubros de gasto señalados en el artículo 33 de la LCF para el FISE y el FISMDF que se desagregan en el Catálogo del FAIS descrito en el Manual de operación MIDS.

Localidad rural. Población con menos de 2,500 habitantes de acuerdo con el INEGI.

Localidad urbana. Población con 2,500 habitantes o más de acuerdo con el INEGI.

Manual de operación MIDS. Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social que BIENESTAR publicará en la Normateca Interna.

Pobreza Extrema. Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo.

Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

Recursos del FAIS. Aportaciones Federales transferidas a los gobiernos locales y entidades federativas condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece el artículo 33 de la LCF. Se dividen en dos componentes: FISE (aportaciones federales para las entidades federativas y Ciudad de México) y FISMDF (aportaciones federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México).

ZAP rural. Las listadas en el Anexo A del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente.

ZAP urbana. Áreas Geoestadísticas Básicas listadas en el Anexo B del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente.

ZAP. Zonas de Atención Prioritaria conforme a la definición establecida en el artículo 29 de la LGDS.

Línea de Crédito Simple



**Banco Nacional de Obras y
Servicios Públicos, S.N.C.**



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Línea de Crédito Simple

Objetivo del Programa

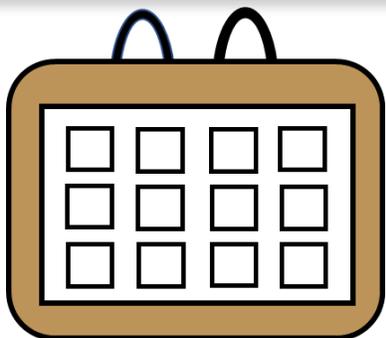
Los productos y servicios que ofrece BANOBRAS están diseñados para atender las necesidades de infraestructura de los estados, municipios y sus organismos públicos descentralizados, para mejorar la calidad de vida de la población y elevar la competitividad.

Por lo que a través de la línea de crédito simple se busca promover el fortalecimiento financiero e institucional de estados, municipios y organismos públicos descentralizados.

Características Generales del Programa

			
RECURSOS COMPLEMENTARIOS	TIPO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL	COBERTURA	POBLACIÓN BENEFICIARIA
Si	Ejecutor	Nacional	Los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (CDMX) y organismos públicos descentralizados.

Apertura de Ventanillas



Están abiertas durante todo el año.

Línea de Crédito Simple

Descripción del Programa

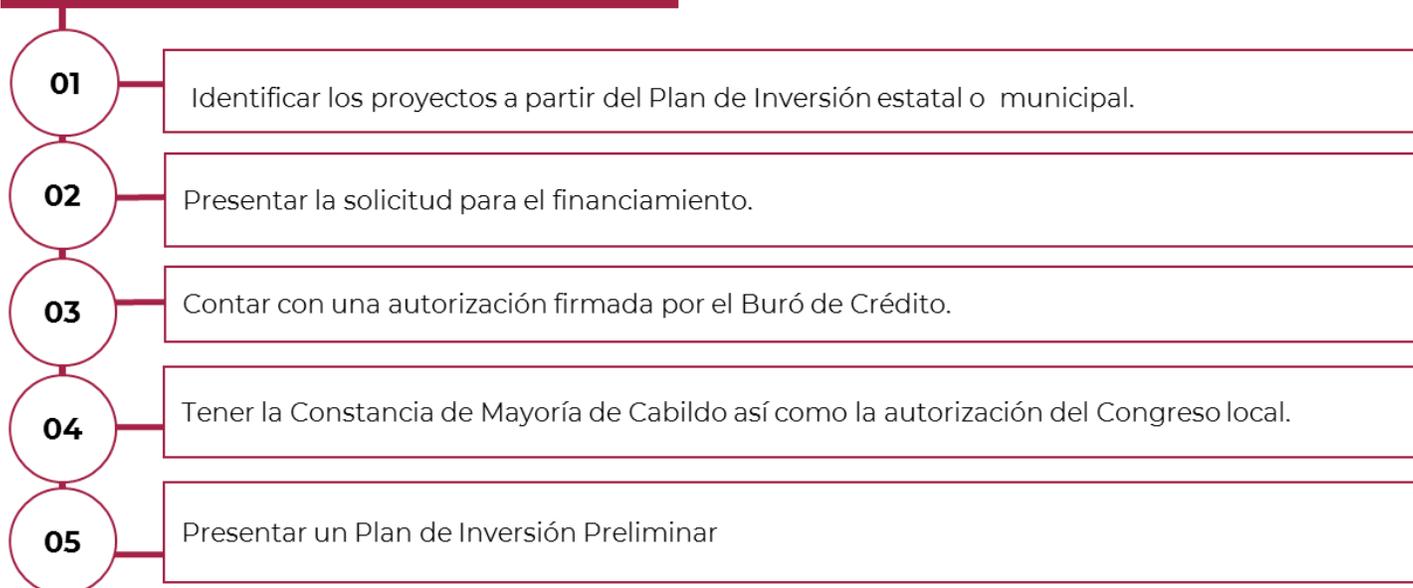
A diferencia del Programa BANOBRAS-FAIS, el Crédito Simple puede destinarse a obras público-productivas y proyectos dentro de los campos de atención del Banco y no sólo a infraestructura social.

Entre los proyectos que son posible financiar mediante el Crédito Simple de BANOBRAS están los de infraestructura para agua potable y saneamiento, de vialidades, de ahorro de energía, de equipamiento urbano y los de residuos sólidos.

Características del los Apoyos

- Es una solución financiera que se ajusta a las necesidades de los municipios;
- Condiciones financieras que se pueden complementar con recursos estatales y federales;
- Permite desarrollar una mayor variedad de proyectos de inversión, al brindar liquidez inmediata.

Proceso de Gestión del Programa



Datos de Contacto

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Ciudad de México.

Ing. Francisco Amador Ramírez

Director de Financiamiento y Asistencia técnica Centro-Sur

Correo electrónico.

francisco.amador@banobras.gob.mx

Teléfono. 55 5270 1200 ext. 1466

Lic. Solio Alejandro Rosas Bolaños

Director de Financiamiento y Asistencia técnica Norte-Occidente

Correo electrónico.

alejandro.rosas@banobras.gob.mx

Teléfono. 55 5270 1200 ext. 1719

Mtro. Rafael Márquez Mota

Gerente Zona Norte

Correo electrónico.

rafael.marquez@banobras.gob.mx

Teléfono. 55 5270 1200 ext. 1368

Oficina de Promoción en los estados.

<https://www.gob.mx/banobras/documentos/oficinas-de-promocion-de-banobras-en-los-estados>

Consulta más información en la página oficial de BANOBRAS.

<https://www.gob.mx/banobras/acciones-y-programas/credito-simple?state=published>

Lic. Fernando Serrano Crotte

Gerente Zona Centro

Correo electrónico.

fernando.serrano@banobras.gob.mx

Teléfono. 55 5270 1200e ext. 3653

Mtro. Ricardo Solórzano Romero

Gerente Zona Occidente

Correo electrónico.

ricardo.solorzano@banobras.gob.mx

Teléfono. 55 5270 1200 ext. 1496

Mtro. José Ángel López González

Gerente Zona Sur

Correo electrónico.

joseangel.lopez@banobras.gob.mx

Teléfono. 55 5270 1200 ext. 3674

Glosario

Competitividad. Capacidad de poder ofrecer un menor precio, fijada una cierta calidad. A veces es considerado que generar una mayor satisfacción de los consumidores fijando un precio es también una medida de competitividad del producto.

Equipamiento urbano. Conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario, a través de los cuales la población puede acceder a los servicios urbanos en los cuales son desarrolladas diversas actividades económicas, sociales, recreativas, culturales, deportivas, educativas, de traslado y de abasto.

FAIS. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Financiamiento. Toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los entes públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente.

Infraestructura Social Básica. Obras de infraestructura relacionadas con los rubros de gasto señalados en el artículo 33 de la LCF para el FISE y el FISMDF que se desagregan en el Catálogo del FAIS descrito en el Manual de operación MIDS.

Infraestructura urbana. Elementos físicos que integran la red de servicios básicos y ambientales, a través de los cuales las personas pueden ejercer los Derechos Humanos reconocidos en la Ley como es el acceso a agua potable, saneamiento y a un ambiente sano, entre otros.

Inversión pública productiva. Toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Organismos públicos descentralizados. Son entidades paraestatales cuya responsabilidad es hacerse cargo de un área estratégica, un área prioritaria, proporcionar un servicio público o social.

COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

La Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía que cuenta con autonomía técnica y operativa. Tiene por objeto promover la eficiencia energética y constituirse como órgano de carácter técnico en materia de aprovechamiento sustentable de la energía, fue creada a través de la Ley de Transición Energética publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre del 2015.

La CONUEE apoya a los municipios a través de asesoría en materia de eficiencia energética mediante buenas prácticas y cambio tecnológico a los gobiernos de los estados y municipios. Los apoyos están orientados principalmente al desarrollo de proyectos en materia de cambio de luminarias en el alumbrado público, y eficiencia energética en bombeo de agua potable.

Para tal efecto, la CONUEE cuenta con el siguiente apoyo.

1. Asesoría Técnica.

Asesoría Técnica



Comisión Nacional para el Uso
Eficiente de la Energía



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

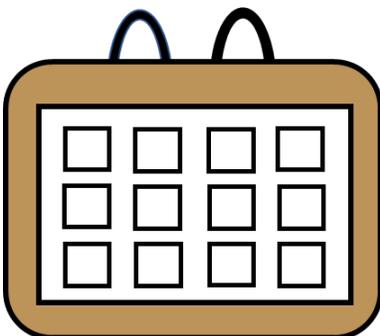
Objetivo del Programa

Promover el uso eficiente de la energía y apoyar en la identificación, cuantificación e instrumentación de acciones y proyectos en los servicios públicos municipales de alumbrado público y bombeo de agua potable, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales.

Características Generales del Programa

			
RECURSOS COMPLEMENTARIOS	TIPO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL	COBERTURA	POBLACIÓN BENEFICIARIA
Si	Ejecutor	Nacional	

Apertura de Ventanillas



Las ventanillas están abiertas todo el año.

Tipos y Montos de Apoyo

Se cuenta con lo siguiente:

- Brindar asesorías técnicas en materia de eficiencia energética mediante buenas prácticas y cambio tecnológico a los gobiernos de los estados y municipios.
- Elaborar estudios de potenciales de ahorro y uso eficiente de la energía de los sistemas de alumbrado público y bombeo de agua potable de gobiernos locales que lo soliciten.
- Apoyar en el desarrollo de proyectos de eficiencia energética en alumbrado público y bombeo de agua potable mediante la plataforma de asistencia técnica.
- Apoyar y facilitar el desarrollo de talleres presenciales o virtuales en materia de aprovechamiento sustentable de la energía en colaboración con dependencias del gobierno, asociaciones y universidades.

Para lo anterior no se cuenta con apoyos económicos.

Proceso de Gestión del Programa

01

Solicitud firmada por el Presidente Municipal y/o Director General del Organismo dirigida al Ing. Héctor Ledezma Aguirre, Director de Fomento, Difusión e Innovación de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE).

02

Realizar la solicitud de apoyo a través de la plataforma de asistencia técnica.

https://sites.google.com/conuee.gob.mx/estados-y-municipios/plataforma-de-asistencia-t%C3%A9cnica-para-desarrollar-proyectos-de-ee-en-ap_bap?authuser=0

Datos de Contacto

Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE)

Av. Revolución 1877, Tizapán San Ángel, Loreto y Campamento, Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.

Teléfono. 55 3000 1000

Dirección General Adjunta de Fomento, Difusión e Innovación

Ing. Héctor Ledezma Aguirre

Director de Fomento, Difusión e Innovación

Correo electrónico. hector.ledezma@conuee.gob.mx

Teléfono. 55 3000 1000 ext. 1210

Lic. Gloria Zárate Gutiérrez

Directora de Estados y Municipios de la CONUEE

Correo electrónico. municipios@conuee.gob.mx

Teléfono. 55 3000 1000 ext. 1317

Comisión Nacional del Agua

Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR)

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/332237/Instructivo_PR_OSANEAR_DOE_31-mayo-2018.pdf

Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/159176/Lineamientos_PRODDER_2016.pdf

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Programa de Mejoramiento Urbano

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713381&fecha=30/12/2023#gs.c.tab=0

Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712953&fecha=28/12/2023#gs.c.tab=0

Programa Nacional de Reconstrucción

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713382&fecha=30/12/2023#gs.c.tab=0

Instituto Nacional del Suelo Sustentable

Programa para Regular Asentamientos Humanos

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713237&fecha=29/12/2023#gs.c.tab=0

Comisión Nacional de Vivienda

Programa de Vivienda Social

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713238&fecha=29/12/2023#gsc.tab=0

Comisión Nacional Forestal

Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713386&fecha=30/12/2023#gsc.tab=0

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712614&fecha=26/12/2023#gsc.tab=0

Instituto Nacional de las Mujeres

Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712611&fecha=26/12/2023#gsc.tab=0

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712760&fecha=28/12/2023#gsc.tab=0

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712749&fecha=28/12/2023#gsc.tab=0

Secretaría de Cultura

Programa de Apoyos a la Cultura

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713384&fecha=30/12/2023#gsc.tab=0

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Programa de Cultura Física y Deporte

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713379&fecha=30/12/2023#gsc.tab=0

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE)

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560689&fecha=20/05/2019#gsc.tab=0

Programa de Reforma a Sectores Prioritarios (PROREFORMA)

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560687&fecha=20/05/2019#gsc.tab=0

Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa (MEJORA)

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560690&fecha=20/05/2019#gsc.tab=0



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL